

8

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

“ ARAGÓN “



**“AUDITORIO Y ZONA EDUCATIVA PARA
CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL PARA
MENORES”**

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

ARQUITECTO

280412

PRESENTA:

FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ OLIVER



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

S í n o d o

Arq. Eduardo Morales Rico

Arq. Esteban Izquierdo Resendiz

Arq. Egren Pliego Castrejón

Arq. Humberto Islas Ramos

Arq. Roberto Pliego Martínez

INDICE

INTRODUCCIÓN	7
OBJETIVOS	9
CAPITULO I	
ANTECEDENTES	
1.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS	11
1.2 ANTECEDENTES HIST. EN MEXICO	12
1.3 FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA	17
CAPITULO II	
INVESTIGACIÓN	
2.1 EL OBJETO	
2.1.1 ANTECEDENTES	19
2.1.2 CONSIDERACIONES SOBRE EL SISTEMA PENITENCIARIO Y EL MENOR INFRACTOR	21
2.1.3 CONSEJO DE MENORES	22
2.1.4 CONSEJOS TUTELARES	27
2.2 EL SUJETO	
2.2.1 EL SUJETO	31
2.2.2 TIPOLOGÍA DEL MENOR INFRACTOR	34
2.3 EL MEDIO	
2.3.1 LOCALIZACION	38
2.3.2 SÍNTESIS HISTORICA DE LA DELEGACIÓN	42
2.3.3 NATURAL	44
2.3.4 SOCIAL	45
2.3.5 URBANO	64

CAPITULO III

ANÁLISIS

3.1 PROGRAMA GRAL. DE REQUERIMIENTOS PARA CENTROS DE RECLUSION	71
3.2 PROGRAMA DE REQUERIMIENTOS	79

CAPITULO IV

SÍNTESIS

4.1 CONCEPTO	83
--------------	----

CAPITULO V

ESTUDIOS PRELIMINARES

5.1 MATRIZ DE RELACIONES	85
5.2 DIAGRAMAS DE FUNCIONAMIENTO	87
5.3 ZONIFICACIÓN	89
5.4 PARTIDO	90

CAPITULO VI

DESARROLLO DEL PROYECTO

6.1 PLANOS ARQUITECTÓNICOS	92
6.1.1 PLANTAS	
6.1.2 CORTES	
6.1.3 FACHADAS	
6.2 PLANOS ESTRUCTURALES	
6.2.1 CIMENTACION	
6.2.2 SUPERESTRUCTURA	
6.2.3 CUBIERTAS	

6.3 PLANOS DE INSTALACIONES	
6.3.1 HIDRO-SANITARIA	
6.3.2 ELÉCTRICA	
6.4 PLANOS DE ACABADOS	
6.4.1 PISOS	
6.4.2 MUROS	
6.4.3 PLAFONES	
6.5 PLANOS DE DETALLES	
6.5.1 ARQUITECTÓNICOS	
6.5.2 CONSTRUCTIVOS	
6.6 FOTOGRAFÍAS (MAQUETA)	
6.6.1 EDIFICIOS	106
6.6.2 CONJUNTO	107
CAPITULO VII	
CRITERIOS TECNICOS GENERALES	
7.1 CRITERIOS DE ESTRUCTURAS	109
7.2 CRITERIOS DE INSTALACIONES	110
CAPITULO VIII	
PLANEACIÓN DE OBRA	
8.1 PROGRAMA GENERAL DE OBRA	114
8.2 ANÁLISIS DE COSTOS	115
CONCLUSIONES	117
BIBLIOGRAFÍA	119

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCION.

El sistema penitenciario en nuestro país cada vez se encamina más hacia una especialización progresiva como respuesta a las lamentables tendencias de diversificación del delito, reflejo inequívoco de una creciente "profesionalización" y sofisticación de las "técnicas" criminales. Así mismo también encontramos que la idea de los criminales "comunes" se ha ido reemplazando por lo que se conoce como "crimen organizado", es decir criminales que no actúan solos o de manera fortuita bajo la justificación de una necesidad, más bien nos encontramos con organizaciones perfectamente establecidas y con los recursos suficientes para "garantizar" en buena medida el "éxito" de los crímenes, si a esto le sumamos la corrupción casi "habitual" de los sistemas de impartición de justicia, se cuenta también con el amparo de la impunidad. Es justo por este hecho que las condiciones de ubicación y funcionamiento de los reclusorios se han modificado y desarrollado considerablemente tratando de atender a la demanda de sitios adecuados y con características especiales para diversos tipos de reclusión, prisiones de máxima seguridad, reclusorios, penitenciarias, etc. cumplen con un mismo cometido, sin embargo, los sistemas y las formas de operación se ajustan a diferentes características del individuo al que alojan, bajo esta consideración aparecen los centros de readaptación social, a final de cuentas edificios que sirven para la privación de la libertad, pero con características de reclusión que se alejan de la simple separación del criminal del mundo libre, y como su nombre lo indica se manejan sistemas de readaptación a partir de actividades productivas y ocupacionales de los reclusos.

El caso de los delincuentes menores de edad implica una consideración aparte, se es delincuente pero también se es menor de edad lo que jurídicamente significa un trato distinto, penas atenuadas, trabajo social permanente sobre cada caso, y en muchos casos la oportunidad de obtener libertad condicionada en lapsos relativamente cortos. Situación muy atractivas para la impunidad, es por esto, que el tema de la reducción de la edad para ser considerado como menor de edad en estos casos sigue en discusión. La alta criminalidad imperante en nuestro país y más específicamente en la Ciudad de México a motivado una reconsideración de los aspectos legislativos, en ese sentido, seguramente este hecho impactará de manera sustancial a las medidas de acción emprendidas en ese renglón, pero mientras se decide sobre el particular, los centros penitenciarios orientados a la rehabilitación social del menor infractor siguen operando con mayores o menores deficiencias, siendo un hecho que la necesidad de contar con centros de este tipo más eficientes resulta apremiante.

OBJETIVOS

OBJETIVOS:

Los objetivos que persigue este planteamiento son :

- la obtención de un título profesional
- la puesta en practica del conjunto de conocimientos adquiridos
- la propuesta de una posible solución a un requerimiento real

El título profesional representa en esta etapa la conclusión de una etapa de vida, por lo que mas que la elemental idea de obtención de un "documento" que avale el conocimiento, significa el termino de una etapa y el inicio de otra. es decir dejamos la actividad formativa escolarizada para "iniciar" un aprendizaje a partir de la practica

El conocimiento y la practica se unen para formar la idea precisa del profesional, de ahí surgen las respuestas. en este documento se conjugan las ideas y la practica.

El tema elegido es absolutamente real, esta propuesta busca poner en practica la teoría a través de la practica de un ejercicio con todas sus implicaciones, tal y como sucede en la vida profesional.

CAPITULO I

ANTECEDENTES

ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

En la India las leyes de Manú limitan la infancia a los 16 años, reconociendo que los niños tienen capacidad limitada. A partir de 1920 la Children Act. Estableció los tribunales para menores en las ciudades principales y se fijó la edad límite de 21 años.

En el pueblo hebreo, a la primera falta se convocaba a la familia para reprenderlo dentro de ella; con motivo de la segunda falta era conducido ante el Tribunal de los Tres y sometido a pena de azotes, y para las faltas posteriores, se hacía de conocimiento al Tribunal de los Veintitrés y al ser condenado sufría lapidación.

En la antigua Grecia, no se castigaba al menor en caso de que se dejara sorprender en el acto, gozando en todos los delitos atenuantes por su condición de menor de edad, a excepción del homicidio.

En 1924 se reglamentó los Tribunales para Menores y en 1931 por medio de la ley sobre T.M. declara irresponsable al niño menor de 12 años, pero sujetándolo a medidas educativas.

De los 12 a los 16 años, al obrar sin discernimiento quedaba sometido a la situación anterior, pero en caso contrario se le remitía a la Cárcel de Menores por períodos de 6 meses a los 10 años.

El Derecho Canónico establece para los menores de 7 años, un período inimputabilidad plena; de los 7 a los 14 años (hombres) y de los 7 a los 12 años (mujeres) la responsabilidad es dudosa, debiéndose resolver la cuestión del discernimiento, ya que el obrar con discernimiento cabe la imposición de penas, pero atenuadas.

En el Derecho Romano, durante el siglo VI se excluyó de responsabilidad a la infancia, que llegaba hasta los 7 años; a partir de ésta edad se era imponer hasta los 9 años y medio siendo mujer, y hasta los 10 y medio siendo varón, era en ésta etapa donde debía estimarse el discernimiento.

En general desde los 14 a los 25 años se consideraba menores y eran responsables, por lo que se les aplicaban penas atenuadas.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS EN MÉXICO.

Desde su código penal de 1871 establecía la absoluta irresponsabilidad de los menores de edad abajo de los 9 años; de los 9 a los 14 años quedaba a cargo del acusador probar que el niño obró con discernimiento, lo que demuestra el criterio protector.

“1907” El Departamento Central. del Distrito Federal dirige a la Secretaria de Justicia una exposición sobre las Cárceles para menores.

“1908” El Lic. Antonio Ramón Pedraza sugiere a la Secretaria de Gobernación, crear Jueces Paternales a la manera de Nueva York, destinados exclusivamente a conocer los actos ilegales cometidos por el menor, abandonando el criterio del discernimiento. Debido a la Revolución Mexicana el dictamen se retrasa y fue rendido en marzo de 1912

“1912” Se aprueba la medida y se deja fuera del Código Penal a los menores de los 18 años y se propone investigar a la persona, ambiente familiar, social y escolar del menor. Se presenta el proyecto de Tribunales Penales, se evita el ingreso a la cárcel y se critica el funcionamiento de la correccional.

El dictamen propugnaba, que los menores se les tratara conforme a su escasa edad y no conforme a la importancia jurídica de los hechos. Sin embargo se siguió sosteniendo el criterio del discernimiento y la aplicación de penas atenuadas.

“1920” Se propone la creación de un Tribunal Protector del Hogar y la Infancia; con el criterio de protección a aquellos, mediante sus atribuciones civiles y penales, habiendo en éstas proceso y formal prisión, pero atenuadas y con medidas preventivas.

“1921” El Primer Congreso del Niño aprueba el proyecto para la creación de un Tribunal para Menores, y de Patronatos de Protección a la Infancia.

“1923” El Congreso Criminológico crea el Tribunal para Menores en el estado de San Luis Potosí.

“1924” Se creó la Primera Junta Federal De Protección a la infancia durante el gobierno del Gral. Plutarco Elías Calles.

“1926” El D.F. creó su Tribunal para Menores, basado ene el Reglamento para la Calificación de los Infractores Menores de edad en el D.F.

“1927” El 10 de enero ingresa el primer niño necesitado de atención especializada.

“1928” Después de un año de funcionamiento hubo de reconsiderarse su amplitud en vista de los éxitos alcanzados, expidiendo el 30 de marzo la “Ley sobre la Prevención Social de la Delincuencia Infantil en el D.F. y Territorios”, la que por primera vez sustraía de la influencia del Código Penal a los menores de 15 años, enfatizando que: “Debería tomarse en cuenta, más que el acto mismo, las condiciones físico-mentales y sociales del infractor”.

Declaraba ésta Ley que los establecimientos de Beneficencia Pública del D.F. se consideran como auxiliares de las medidas de educación. Extendiendo la acción de los Tribunales a los casos de los abandonados, vagos, menesterosos e indisciplinados dejando vigente su intervención en los casos de incorregibles a petición de los padres o tutores. Esta Ley permitía la aplicación de medidas educativas, médicas, vigilancia, guarda y correccionales.

El 15 de noviembre se expidió el primer "Reglamento de los Tribunales para Menores del D.F." estableciendo el requisito de la observación previa.

"1929" Decreto que declara de calidad docente el cargo de Juez del Tribunal para Menores. Al expedirse un nuevo Código Penal del D.F. y Territorios existe un retroceso ya que menciona que se le impondrán a los menores de 16 años sanciones de igual duración que los adultos, pero en instituciones de espíritu educativo.

"1931" Entra en vigor otro Código Penal, que establece como edad límite de la minoría a los 18 años.

"1932" Los Tribunales y sus internados pasan a depender del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Gobernación. Se reúne el 2do. Congreso del niño quién recomendó un amplio radio de acción y libertad de procedimientos para éstos Tribunales.

"1934" El nuevo Código de Procedimientos Penales, establece que quedaba formalmente constituido un Tribunal para Menores Colegiado en cada Estado. Se expide un nuevo Reglamento de los Tribunales para Menores y sus Instituciones Auxiliares.

"1936" Se fundó la "Comisión Instaladora de los Tribunales para Menores", que promovió la creación de la misma institución en todo el país. Lográndose la creación de los Tribunales para Menores en Toluca Edo. de Méx., Puebla Puebla, Durango Dgo., y Cd. Juárez Chihuahua.

"1941" Se expide la "Ley Orgánica y Normas de Proc. De los Tribunales para Menores" en el D.F. y Territorios Federales; cuyo error es facultar a los jueces para imponer las sanciones que señala el Código Penal.

"1971" En vista de las imperfecciones de la Ley de 1941 el Director Gral. de los Tribunales para Menores del D.F. sugiere a la Secretaria de Gobernación la transformación del T.M. a Consejo Tutelar, tomando como modelo los C.T. que el Edo. de Morelos (1959) y el Edo. de Oaxaca (1964) fundaron, pero considerando como limite la edad de 18 años.

La Procuraduría General de la República convoca a un Congreso sobre el Régimen Jurídico de Menores, y se le propuso al mismo el cambio, de Tribunal para Menores a Consejo Tutelar.

"1973" Se envía al Congreso de la Unión, el proyecto de Ley que crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores en el D.F. y Territorios.

"1974" Entra en vigor la Ley de los Consejos Tutelares siendo el Dr. Solís Quiroga el presidente fundador del Nuevo Consejo Tutelar. Ante el ejemplo del D.F. La mayoría de los estados de la República han organizado instituciones similares, contando con varias de ellas dentro de su territorio, el D.F. y los estados de Jalisco y Chihuahua. Los demás estados cuentan con una sola en la capital.

En el país cada estado tiene su propia legislación, y en consecuencia varía la edad límite y la forma de encarar las infracciones de los menores, pero cuentan ya con sus Consejos Tutelares 27 estados de la República.

"1975" Se inauguran las instalaciones para los Consejos Tutelares y se establecen cursos para capacitación de personal, patrocinado por la Secretaría de Gobernación y el Instituto Interamericano del Niño.

“1980” Se adiciona el Art. 4º de la Constitución con lo siguiente: “Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La Ley determinará los apoyos a la protección de los menores a cargo de instituciones públicas.

“1983” Se efectúa el Primer Congreso Nacional de Criminología en Monterrey y Nvo. León con una sección para tratar el problema de la criminalidad de menores.

“1984” Inicio del Programa Nacional Tutelar para Menores Infractores (84-88) de la S. de Gobernación, a través de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social.

“1986” Publicación de la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social y creación del D.I.F. Siendo sujetos de la recepción de éstos servicios ; los menores en abandono, desamparo, desnutrición o sujetos a maltrato; así como los menores infractores.

EVOLUCIÓN SOCIAL DE LA ARQUITECTURA DE RECLUSIÓN

En este proceso toman parte hoy en día todo un sinnúmero de disciplinas sociales y técnicas, con las que se busca dar la mejor solución al problema y en la que los constantes cambios han traído consigo una nueva y compleja opción en los Programas Arquitectónicos, que por todas las actividades que intervienen en el mismo, la respuesta se define en dos problemas básicos que son:

- 1.- La Readaptación Social de Individuo
- 2.- El Cumplimiento de la Pena, dicho así la privación de la libertad.

En nuestro país se han identificado todas y cada una de las etapas en lo que se refiere a espacios destinados a la reclusión. Comenzando por la época prehispánica y de la conquista en la que los criminales eran aislados y encerrados en jaulas a la vista del público, para después recibir la verdadera pena, que se definía entre trabajos tributarios ó la muerte.

En el periodo virreinal, las prisiones eran básicamente establecimientos destinados a recluir al presunto criminal en tanto durase el proceso de calificación de su delito, el cual en caso de merecer una condena de tiempo indefinido, llevaba a los criminales a ser relegados a los presidios y fortalezas remotas fuera del contacto con la sociedad.

A partir de este momento las disposiciones de las Leyes de Indias señalaban que cada villa o ciudad debería contar con su propia prisión, para dar cabida a los infractores propios de la zona custodiada por esa ciudad.

En esta etapa la Ciudad de México contaba con tres prisiones entre las que se encontraban, La Real Corte de la Nueva España, para los culpables de delitos graves, La Cárcel de la Ciudad, para faltas leves, y La Prisión de Santiago Tlatelolco, dedicada a los delincuentes de índole especial.

El Sistema Penal del Virreinato se complementaba con los presidios de la provincia entre los que destacan las fortalezas de Perote y de San Juan de Ulúa, ya que en la Ciudad de México funcionó de 1577 a 1820, la Cárcel de la Perpetua Inquisición.

A partir de este momento el México independiente siguió funcionando con la Prisión de la Ciudad, la de Santiago Tlatelolco y la Prisión de la Acordada. Aún más esta última sirvió como Prisión Nacional hasta su demolición en 1863. Al sustituirse por la Prisión de Belén, espacio cedido para esta función por el Gobierno Federal, aun sin contar con una definición clara del funcionamiento de un Reclusorio.

El inicio de reformas para pasar de una Prisión de Castigo a una Prisión de Rehabilitación en la Ciudad de México tiene partida en el año de 1826 y con iniciativa del Sr. Mariano Otero en 1848, se establece el régimen penitenciario en el Distrito Federal y territorios federales, así como el primer concurso de Proyectos Arquitectónicos para una nueva Penitenciaría, el cual por problemas económicos no se llevo a buen termino, quedando solamente en los cimientos.

Es en el año de 1943 cuando se da el primer proceso clasificatorio de presos el cual consistía en separar a los delincuentes según la etapa en la que se encontraban sus procesos legales. Para ello se designó a la Cárcel de la Ciudad, para los sujetos a proceso; la de La Acordada, para los sentenciados y la de Santiago Tlatelolco para los sujetos a presidio ó destinados a trabajos en obras públicas.

Es en este momento que la Constitución Política de 1857 da un cambio radical en lo que se refiere a la pena de muerte, limitándola en casi su totalidad y con ello se expide el primer código penal en 1871 del autor Martínez de Castro, con el cual se dio un mayor impulso al establecimiento del régimen penitenciario. Esto no es inmediato y es hasta diez años después que se da la iniciativa para la construcción de una nueva Penitenciaría en la Cd. de México.

El Proyecto se realizó en coordinación con el Arquitecto Antonio Torres Torrija, y el resultado fue la obra de la Penitenciaría de Lecumberri, la cual fue terminada en el año de 1897, por el Arquitecto Antonio M. Anza. El proyecto es el resultado de una combinación de modelos franceses y norteamericanos, en un conjunto de crujiás radiales, con un total de 724 celdas, además de contar con instalaciones para talleres, servicios generales y oficinas. Esta Penitenciaría dio inicio a sus actividades en septiembre de 1900.

Es de esta forma como la Penitenciaría de Lecumberri da origen a una serie de reformas basadas, en una tendencia de transformación de las prisiones, para llegar a ser establecimientos pensados y realizados para la rehabilitación del interno y así dar tratamiento efectivo al problema social del crimen. Es así como en 1962 el criminólogo mexicano Alfonso Quiróz Cuarón inicia la construcción de una institución diferente la cual está orientada estrictamente a la Readaptación Social del Interno. El resultado es el Centro Penitenciario de Almoloya del Río, en el Estado de México, el cual colocó a nuestro país en una posición de vanguardia en el tratamiento penitenciario, al propiciar una reducción espectacular de los índices de reincidencia delictiva, que comúnmente se presentaban en los establecimientos, que hasta ese momento constituían la regla de reclusión para el castigo o el anterior almacenamiento de presos. De ese modo es tomada como base de influencia determinante en la concepción de los próximos "Centros de Readaptación Social".

LOS CENTROS DE READAPTACION SOCIAL EN MEXICO

Almoloya del Río constituyó la base de inspiración de las modificaciones sustanciales en la Legislación Mexicana sobre la materia en todo el país, tanto a las leyes de ejecución de sanciones de los Estados como el establecimiento de Normas Mínimas para el tratamiento de sentenciados a nivel federal y aún las modificaciones realizadas en el Art. 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el año de 1971.

La Ley de Normas Mínimas entra en vigor el 19 de Mayo de 1971 en concordancia con la Constitución Política que consagra sus primeros 29 artículos al establecimiento de las Garantías Individuales. En ellos se garantizan los bienes jurídicos que definen el régimen de Derecho, al que están sujetos Gobierno y Pueblo Mexicanos, haciendo caso total a las concepciones políticas y sociales de un proceso de evolución del México de hoy.

El Sistema Penal Mexicano por su parte abarca los capítulos del 13 al 23, en los que se establecen los lineamientos básicos a las Leyes de ejecución de Sanciones y la de Normas Mínimas sobre la readaptación Social de sentenciados.

La Ley de Normas Mínimas es un instrumento jurídico que aunado a un conjunto de preceptos acordes con la realidad Nacional, permiten a la Federación y a los Estados estructurar el sistema progresivo para el tratamiento individualizado del delincuente, sobre la base del trabajo, la educación y la capacitación para el mismo.

FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El director de la Unidad de Estudios Especiales del Consejo de Menores de la secretaría de Gobernación, Antonio Sánchez Galindo, manifestó a través de un comunicado a las autoridades correspondientes su punto de vista sobre la propuesta de disminuir la edad penal (para imputabilidad), aun cuando reconoció que el número de menores infractores sentenciados aumentó en los últimos dos años, de 1,695 a 2,669; se estima, incluso, que este año habrá cuatro menores infractores por cada 100 mil habitantes.

Puntualizó, además, que la reincidencia y la criminalidad no se abatirán con leyes más severas ni con represión. "Requerimos una buena impetración de justicia y el establecimiento de medidas preventivas que abarquen la formación de nuestros hijos y de nuestra juventud".

Durante su participación como asesor sobre Derecho Penitenciario en la Dirección General de Reclusorios del DF Sánchez Galindo manifestó que mientras existan familias en las que los hijos respeten a los padres y haya razonamiento, no imposición entre sus integrantes, se prevendrá la delincuencia juvenil.

Además, cuando se lleguen a aplicar técnicas científicas y humanitarias en nuestros sistemas de administración, procuración e impartición de justicia a plenitud, veremos cómo se abate el porcentaje de delincuencia.

Sánchez Galindo indicó que aunque el número de jóvenes infractores procesados ha aumentado -para 1998 se estima habrá cuatro menores infractores por cada 100 mil habitantes-, estamos abajo de los estándares mundiales, por ejemplo, Estados Unidos tiene diez, China doce y Francia siete por cada 100 mil habitantes.

En otra parte de su manifiesto, consideró que las prisiones deben tener hasta un máximo de 300 internos, para que los programas como el de readaptación social, puedan tener mejores resultados, ya que una menor población permite un efectivo trabajo individualizado, entre quienes intervinieran y así, al salir de prisión, su adaptación a su grupo social impida su reincidencia.

Finalmente, Sánchez Galindo insistió en que las leyes penales deben ser bondadosas y no castigar, sino hacer mejor al hombre, pues el tiempo ha demostrado que la represión nunca ha disminuido la comisión de ilícitos; y la pena de muerte tampoco ha combatido la delincuencia.

CAPITULO II

INVESTIGACIÓN

ANTECEDENTES.

La historia de la prisión de penitenciaría es relativamente reciente en lo que data de 200 años de funcionamiento como un sistema penal establecido y tomando ésta acción como retributivamente ante el Estado y la sociedad de una conducta contraria ante las reglas establecidas.

Aunque desde hace cientos o miles de años el hombre ha sido privado de la libertad por quienes en ese momento ejercen el poder o el control social. Tomando en consideración que ésta no era la última instancia, ya que solo era un a etapa transitoria, mientras se ejecutaba la verdadera pena.

A partir del siglo XVIII, la integración del pensamiento humanista, la filosofía liberal, el nacimiento de los derechos del hombre, aunados al sistema penal francés, dan la pauta para que todo un sin número de autores den origen a los primeros códigos penales, en los que se consideraría a la privación de la libertad como. la acción retribuida contra el violador de la norma.

Desde ese momento la necesidad de crear un espacio en el que el infractor pueda pagar su deuda con la sociedad y al mismo tiempo tener un control de él, obligan el inicio de una nueva etapa de control y bienestar social.

Desde el punto de vista social y funcional, las prisiones se han clasificado y dividido por su función o su definición Arquitectónica

1. Prisión de Castigo
2. Prisión de Aislamiento
3. Prisión de Rehabilitación

1. PRISION DE CASTIGO

Se considera a éste tipo de prisión a aquella que se utilizaba para controlar a los infractores que solo esperaban en ellas la pena final, que por lo general era muy cruel y servia como ejemplo a todo aquel que pudiera infringir las normas establecidas, que en ese momento estaban en poder de unos cuantos.

Estas construcciones respondían a la noción de un castigo cruel, comúnmente llamadas mazmorras, consistían en cuartos mínimos e insalubres, ubicados en las partes bajas de los edificios. en los que por lo regular se encontraban los encargados del poder en el momento.

Estos espacios por su ubicación eran sumamente húmedos y en los cuales apenas asomaba la luz solar y el aire era un lujo, por todo esto, el solo entrar a ellos era ya un verdadero castigo.

2. PRISION DE AISLAMIENTO

Este tipo de prisiones es la respuesta a la conjunción entre las corrientes ideológicas del momento y el nacimiento de los derechos humanos, que tomando como consideración que la pena consiste en la privación de la libertad y que el individuo tendrá la oportunidad de reflexión y meditación para lograr una regeneración moral, aun en el aislamiento total con la sociedad. A estas ideas surgió la primer demanda y con ello las primeras soluciones y proyectos específicamente concebidos para la privación de la libertad como pena y no el castigo físico considerado tiempo atrás, como la única salida para el infractor.

3. PRISION DE REHABILITACIÓN

Es el resultado de un proceso en el que el espíritu humanitario y los cambios en el Derecho Penitenciario, dan la pauta para el entender que el delito es una enfermedad social, en la cual influyen factores económicos, sociales, educativos y otros más derivados por muchas de las presiones, que se producen por la transformación de una sociedad en constante desarrollo.

Estas prisiones tienen como función la reclusión del individuo para el pago de su deuda con la sociedad, aun en ello sin dejar que al fin del tiempo establecido por las normas el individuo vuelva a delinquir, todo esto teniendo como base el trabajo y el estudio dentro del mismo Centro Penitenciario.

CONSIDERACIONES SOBRE EL SISTEMA PENITENCIARIO Y EL MENOR INFRACTOR

Al exponer en el diagnóstico las carencias del Sistema Penitenciario Nacional y de Tratamiento del Menor Infractor está la convicción de mejorar su operación e impulsar su desarrollo, con la voluntad coordinada de los tres órdenes de gobierno y la necesaria participación de la comunidad, por lo que habrá que afrontar los siguientes desafíos:

• INSTITUIR UNA POLITICA NACIONAL EFICAZ DE PREVENCION DEL DELITO

La inseguridad pública es un problema social de grandes dimensiones, caracterizada por un creciente índice delictivo y altos niveles de criminalidad en todo el territorio nacional, que limitan la efectividad de los programas aplicados por los órdenes de gobierno, para disuadir la comisión de conductas infractoras y delictivas, situación que se agudiza por la falta de participación y colaboración de la sociedad.

• EFICIENTAR EL TRATAMIENTO DE READAPTACIÓN Y ADAPTACIÓN SOCIAL PARA EVITAR LA REINCIDENCIA

Las deficiencias en el proceso de readaptación social impiden garantizar a la sociedad que los adultos delincuentes y los menores infractores no vuelvan a incurrir en conductas antisociales una vez puestos en libertad, porque las condiciones que dieron origen a éstas, no varían sustancialmente con el tratamiento.

Aunado a lo anterior, los factores en los que se desenvuelve la vida en los reclusorios y la falta de personal profesional y especializado que tiene la responsabilidad de los tratamientos, agravan su problemática individual.

• RACIONALIZAR EL COSTO SOCIAL QUE REPRESENTA EL MANEJO DE CENTROS PENITENCIARIOS Y DE MENORES INFRACTORES

El tratamiento de adultos delincuentes y menores infractores exigen de la sociedad importantes gastos en términos de instalaciones, equipos y personal capacitado, agravados por los rezagos acumulados en las cárceles distritales y municipales, en parte porque los recursos presupuestales no han sido suficientes ni siempre han sido utilizados con la eficiencia necesaria, pero sobre todo, por la relativa indiferencia de la sociedad civil, destacando el sector empresarial que ha sido renuente para crear fuentes de empleo permanentes en los reclusorios del país.

CONSEJO DE MENORES

MISION

Administrar e impartir justicia en el ámbito de los Menores Infractores mediante la instrucción de procedimientos que observan el régimen de garantías individuales de naturaleza constitucional y las formalidades esenciales de carácter adjetivo.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- * Aplicar las disposiciones contenidas en la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal.
- * Garantizar a los menores infractores el respeto irrestricto a los derechos consagrados en la constitución y en los instrumentos internacionales que México ha suscrito y ratificado.
- * Determinar la situación jurídica de todos los menores puestos a disposición del Consejo de Menores.

MARCO JURIDICO

El 24 de diciembre de 1991 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores, para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, misma que entró en vigor el día 24 de febrero de 1992.

En el artículo 2º de esta Ley se establece que su propósito es garantizar a los menores el irrestricto respeto a los derechos consagrados en la Constitución y en los tratados internacionales.

El artículo 4º del preindicado ordenamiento expresa que "Se crea el Consejo de

Menores como un Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación...", asignando a esta Institución de manera fehaciente la función de un tribunal administrativo, señalando en su artículo 5º que "...tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aplicar las disposiciones contenidas en la presente ley con total autonomía.
- II. Desahogar el procedimiento y dictar las resoluciones que contengan las medidas de orientación y protección, que señale esta Ley en materia de menores infractores.
- III. Vigilar el cumplimiento de la legalidad en el procedimiento y el respeto a los derechos de los menores sujetos de esta ley.
- IV. Las demás que determinen las leyes."

En este ordenamiento conforme al artículo 6° se instaure un procedimiento tendiente a la investigación de actos u omisiones, atribuible a individuos mayores de once y menores de dieciocho años de edad que se encuentren tipificadas en las leyes penales, con la finalidad de aplicar medidas de orientación, protección y tratamiento que estime necesarias para su adaptación social.

El artículo 7° señala que el procedimiento "comprende las siguientes etapas:

- I. Integración de la investigación de infracciones;
- II. Resolución inicial;
- III. Instrucción y diagnóstico;
- IV. Dictamen técnico;
- V. Resolución definitiva;
- VI. Aplicación de las medidas de orientación, de protección y de tratamiento;
- VII. Evaluación de la aplicación de las medidas de orientación, de protección y de tratamiento;
- VIII. Conclusión del tratamiento; y
- IX. Seguimiento técnico ulterior."

Los artículos enunciados resaltan la función eminentemente resolutoria del Consejo de Menores, señalando que es la autoridad encargada de la impartición y administración de justicia en el ámbito de los menores infractores. Por lo que sus acciones se encaminan al fortalecimiento de la Institución, mediante estrategias y políticas específicas que incrementan su calidad y eficacia que garanticen la plena vigencia del estado de derecho y el respeto a la legalidad.

ORGANIZACION Y PROCEDIMIENTO

El Consejo de Menores para cumplir con sus objetivos cuenta con diversas áreas de trabajo que desarrollan programas específicos:

PRESIDENCIA

La representación de la institución y la presidencia de la Sala Superior recaen en el Presidente del Consejo de Menores, quien tiene la responsabilidad de dictar las disposiciones pertinentes para la buena marcha del Consejo, el seguimiento de sus proyectos y programas de trabajo.

ORGANO JURIDICCIONAL

Esta área tiene el carácter de órgano resolutor en primera y segunda instancia que resuelve en tiempo y forma la situación jurídica de los menores, esta formada por diez consejerías unitarias y una sala superior.

CONSEJERIAS UNITARIAS

Encargadas de emitir las resoluciones iniciales en un termino de 48 horas; instruir los procedimientos correspondientes y dictar la resolución definitiva que determina la responsabilidad o no del menor y en su caso la medida de tratamiento más adecuada para lograr su adaptación, así como las resoluciones de evaluación que modifiquen o concluyan el tratamiento.

SALA SUPERIOR

Área integrada por el Presidente del consejo, dos consejeros numerarios, un consejero supernumerario y el secretario general de acuerdos; a quienes corresponde las substanciación de los recursos de apelación que se interpongan en contra de las resoluciones iniciales, definitivas a y de evaluación, dictadas por los consejeros unitarios. Así también, emitir tesis y precedentes, definiendo el criterio concluyente del órgano jurisdiccional.

UNIDAD DE DEFENSA

La Unidad de Defensa de Menores tiene a su cargo brindar, en el ámbito de la prevención general y especial, la asistencia jurídica necesaria para llevar a cabo la defensa de los derechos y de los legítimos intereses de los menores, ante el propio Consejo o bien ante cualquier otra autoridad en materia federal y en el Distrito Federal en materia común; procurando atender razonable y primordialmente a las necesidades de tratamiento y justicia para el menor, considerando la aplicación de las disposiciones legales de la materia.

Interviene en materia de asistencia y defensa jurídica en tres ámbitos de aplicación:

- a. La defensa de los menores en el ámbito general,
- b. durante el procedimiento que para tal efecto se instruye y
- c. en etapa de tratamiento.

COMITE TECNICO INTERDISCIPLINARIO

Es el órgano colegiado que tiene la responsabilidad de emitir el dictamen técnico que sugiere las medidas de orientación, de protección y de tratamiento en externación o internación, conducentes a la adaptación social del menor y la de conocer el resultado y desarrollo de las medidas impuestas para emitir el dictamen de evaluación correspondiente.

A efecto de procurar la justa aplicación de las medidas, de acuerdo con la personalidad del infractor y que éstas sean vía para lograr su adaptación social, este órgano colegiado coadyuva así con la individualización del tratamiento que se impondrá a cada menor y en la evaluación del avance y duración del mismo.

DIRECCION TECNICA

La Dirección Técnica brinda apoyo técnico a las áreas a través de las unidades de servicios periciales, estudios especiales, y de programación, organización y sistemas; la primera proporciona apoyo técnico al órgano jurisdiccional, mediante la elaboración de dictámenes médico-legales y de materia criminalística, la segunda dirige sus esfuerzos hacia la difusión nacional e internacional de información en materia de menores infractores y de estudios de investigación sobre la materia y la última instrumenta los procesos de control informático y estadístico.

COORDINACION ADMINISTRATIVA

La Coordinación Administrativa maneja los sistemas de control y operatividad de los recursos Humanos, materiales y económicos.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Coadyuvar con las áreas Técnicas al tratamiento individual y progresivo del interno, a través de la aplicación de los diversos programas pedagógicos, escolares y de orden artístico, deportivo y cultural, con base en el sistema educativo nacional y en la observación de las conductas de respuesta de los internos.



Pedagogía:

Se realizan estudios pedagógicos integrales, así como un diagnóstico y una propuesta para establecer el tratamiento educativo a seguir para cada interno.

Programas Escolares

Se brinda asesoría en diferentes niveles educativos, desde alfabetización hasta preparatoria y círculos de estudio.

Además de realizar la inscripción, acreditación y certificación de los alumnos a los diferentes niveles educativos.

Actividades Culturales Deportivas y Recreativas

Fomenta y desarrolla conceptos de educación física y deportiva, hábitos de lectura, juegos didácticos, cultura general y aspectos religiosos.



Terapia Ocupacional

Propicia en los internos la sensibilización con su entorno social, a través de las artes, como la literatura, teatro, música, pintura, dibujo y pirograbado en madera

CONSEJOS TUTELARES.

1.1. Objetivo.- Promover la readaptación social de los menores de 18 años.

Mediante las siguientes acciones: - estudio de la personalidad
- aplicación de correctivos y
- protección y vigilancia del tratamiento.

Menor Infractor.- - Niño o adolescente menor de 18 años

- que infringen las leyes o reglamentos,
- o manifiesten conducta que haga presumir una tendencia a causar daño a:
Sí mismo, su familia o a la sociedad,
y que ameriten la actuación preventiva de un Consejo Tutelar

1.2. Organización.- Consejo Tutelar: Presidente (Lic. en Derecho)

Consejeros integrantes de Sala (según presupuesto)

1 Presidente

3 Consejeros Numerarios por cada Sala:

Lic. en Derecho

Médico

Profesor especializado

3 Consejeros Supernumerarios

1 Secretario

1 Secretarios de Acuerdos del Pleno

1 Secretario de Acuerdos por cada Sala

1 Jefe de Promotores

Promotores (necesarios)

Consejeros Delegacionales (en el D.F.)

Personal Técnico y Administrativo

1.3. Corresponsabilidad.- Gobierno del Distrito Federal

Secretaría de Gobierno

Subsecretaría de Gobierno

Dirección de Prevención Social y Readaptación Social.

Dirección general de reclusorios del Distrito Federal

Así como con otras dependencias en la medida de las atribuciones de éstas.

1.4 Disposiciones Generales.- El pleno se reunirá 2 veces por semana, en sesión ordinaria y el número de veces necesarias; convocada por el Presidente en sesión extraordinaria

- Resoluciones por mayoría de votos; teniendo el Presidente voto de calidad
- no se permite el acceso al público a las diligencias, que se celebrarán ante el instructor, la sala o el pleno;
- concurrirán el menor y los encargados del caso, a menos que el Consejo resuelva lo contrario;
- el promotor deberá estar presente e intervendrá en todas las diligencias,
- al aplicarse resoluciones al menor, las salas y el pleno, asentarán:

- 1 Causa del procedimiento
- 2 Resultados de pruebas
- 3 Valoración de las pruebas
- 4 Observaciones de la personalidad del menor
- 5 Diagnóstico
- 6 Fundamentos legales y técnicos

1.5. Procedimiento el Consejo Tutelar.- Al ser presentado ante cualquier autoridad, aquella deberá ponerlo a disposición del Consejo Tutelar. Proveyendo el traslado inmediato al Centro de Observación correspondiente, anexando oficio informativo. En caso de que el menor no hubiese sido presentado, la autoridad que tome conocimiento, informará al Consejo Tutelar correspondiente, quien a su vez citará al menor y a sus familiares, lo anterior sólo que medie orden escrita del Consejo.

Una vez presentado el menor ante el Consejo; este conocerá la causa y escuchará al menor, en presencia del promotor, con el propósito de establecer:

- 1 Causa de ingreso
- 2 Circunstancias personales
- 3 Acreditar hechos y conductas atribuidas al menor

Así el Consejo resolverá de plano a más tardar en 48 horas siguientes al recibo del menor:

- 1 Si queda en libertad condicional
- 2 Si se entrega a padres, tutores o quien ejerza la patria potestad
- 3 Si debe ser internado en el Centro de REHABILITACIÓN

Lo anterior con fundamentos legales y técnicos.

1.5.1. Observación.- Tiene el conocimiento de la personalidad del menor, a través de estudios médicos, psicológicos, pedagógicos y social como sigue:

Estudio médico: Evaluación física al ingreso y atención oportuna determina causas somatofísicas de la conducta humana partir de la realidad física, explica su conducta y planea su rehabilitación.

E. Psicológico : Analiza al menor en sus aspectos psicológicos, psiquiátricos, neurológicos, que permitan una visión de la personalidad, estudio del desenvolvimiento conducta actual para detectar y/o precisar en su caso, lesiones neurológicas que influyan en la distorsión conducta del menor.

E. Pedagógico.- Determina las características educativas tales como: actitudes, intereses, lícitas y carencias, así como conocer las inclinaciones vocacionales que constituyan la base firme de la rehabilitación.

E. Social.- Aporta datos de carácter sociológico que rodean al menor, y a los hechos que condujeron a la irregularidad.

El personal de los Centros de Observación, practicará los estudios que le sean requeridos en la forma y los lugares adecuados, en un lapso máximo de 15 días. A su vez dentro de los 10 días de recibido, se celebrarán audiencias de desahogo para dictar solución y a los 5 días subsecuentes se le comunicará a las autoridades respectivas. En los Centros de Observación, los menores se alojarán bajo un sistema de clasificación atendiendo a su sexo, edad, condición de personalidad y estado de salud.

La resolución y su ejecución corresponden exclusivamente al Presidente del C.O., teniendo presente que dicha resolución deberá estar regida por el espíritu de:

PROTECCIÓN Y READAPTACION DEL MENOR A LA SOCIEDAD,

ya que aún más importante que la conducta irregular de un menor, lo es la trascendencia en la integración de un sujeto a la sociedad.

Siendo este objetivo alcanzable si los procedimientos de rehabilitación y readaptación se dan en un entorno familiar y social no nocivo.

1.5.2. Readaptación Social.- Para ésta el Consejo dispondrá del internamiento o de la libertad que será vigilada y condicionada.

En éste último caso se conoce como:

Reclusión a domicilio.- Se trata de un núcleo familiar
organizado, armónico, integrado y con
moralidad.
Que brinde seguridad, vigilancia y
protección al menor

Existiendo en ésta variante 2 alternativas, que pueden ser libertad absoluta y libertad vigilada, e la que el menor acude periódicamente al Consejero y con vistas de trabajadoras sociales al medio familiar. Teniéndose además las siguientes variante:

Reclusión escolar.- A pesar de haber un buen núcleo familiar,
existe tendencia a la deserción escolar, su
objetivo es alejar al menor del núcleo
conflictivo.

R. en Establecimiento Médico.- Si los estudios demuestran
existencia de enfermedad física
Mental que afecta el desarrollo del menor.

R. Especializada.- Si se trata de un menor atípico: débil mental
Sordomudo, ciego o lisiado.

R. Centro de rehabilitación.- Cuando presenta una conducta antisocial y peligrosa para el mismo, la familia, sociedad e instituciones.
En la existencia de abandono social,
carencia de seguridad, protección, alimento,
y educación núcleo familiar inexistente o
negativo.
Entorno social de miseria, ignorancia,
insalubridad o promiscuidad.
Objetivo de darles una educación tradicional
y técnica de oficios.

EL SUJETO:

Sujeto: 1.- Menor infractor de 6 a 17 años.

80% hombres y 20% mujeres.

2.- Físicamente normales.

Mentalmente inadaptados socialmente.

Nivel de educación primaria y secundaria.

Nivel socioeconómico de bajos recursos.

3.- Juventud de la Capital de la República Mexicana.

Delincuencia juvenil.

Habitante de la zona sur del D.F.

Conducta social negativa por la ausencia de familia propia.

1.- Los menores infractores según la siguiente clasificación:

- Por edad: a) 6 a 14 años - 115%
- b) 14 a 18 años - 85%
- b.1) 14 a 16 años - 55%
- b.2) 17 a 18 años - 30%

- Por sexo: a) 6 a 14 años - 50% mujeres
50% hombres
- b) 14 a 18 años - 92% hombres
8% mujeres

Conclusión: 92% hombres y 8% mujeres.

2.- Físicamente normales: pudiendo presentar:

- Desnutrición
- Anemia
- Golpes leves, etc.

Mentalmente:

- Inmaduros
- Frustrados
- Autodestructivos

Nivel de educación:

- No existe
- Truncada
- Primaria y secundaria

3.- Juventud como producto de condiciones negativas en:

- Familia
- La sociedad
- Escolares
- Económicas

No propias sólo de la Entidad Federativa del Distrito Federal, sino de una generalidad del país y aún más va a una problemática mundial.

Tanto de comunidades urbanas y semiurbanas que se rijan en condiciones socioeconómicas similares.

Siendo la Capital un marco geográfico de estudio de un gran número de conflictos sociales, cuasados por condiciones socioeconómicas de pobreza y convirtiéndose en campo propicio para el desarrollo de *menores infractores*.

Es decir, no es un fenómeno privativo del Distrito Federal, ni el único el más grave ya que la existencia de Menores Infractores se ha dado a través de la historia:

Conducta social alterada por:

Alteraciones sociales - familia
- escuela y
- trabajo

Diferencia físicas: - defectos físicos
Alteraciones biológicas: - prenatal
- postnatal

Alteraciones psicológicas: - interacción de:

- Experiencias
- agresivas
 - frustrantes
 - inhibitoria
 - destructivas

Ya que una Personalidad mal estructurada en su integridad Bio-Psico-Social tiende a cometer infracciones.
Convirtiéndose en un sujeto no previsible en cuanto a su.

- Edad
- Nivel socioeconómica
- Cantidad o población
- Duración del tratamiento.

Además del Usuario Principal antes descrito tenemos otros dos tipos de usuarios:

- 1.- Usuario que se encarga del :
- Orden
 - Administración
 - Tratamiento médico

Como serían Licenciados, médicos, dentistas, trabajadoras sociales, psicólogos, sociólogos psiquiatras, que son los Usuarios que traban en la aplicación, control, seguimiento y aprobación del Tratamiento de Rehabilitación.

- 2.- Usuario de apoyo: Como serían los custodios, vigilantes y personal de intendencia, quienes trabajan en el control y vigilancia de la conducta del menor dentro del Centro de Rehabilitación.

TIPOLOGÍA DEL MENOR INFRACTOR.

La distinción es importante en cuanto a :

Estudio en la Teoría y Prevención y Tratamiento en la Práctica.

Sabemos que a igual edad cronológica no corresponde igual desarrollo infantil. Por lo que para hacer una clara diferencia entre Infractores infantiles y juveniles se consideran:

Caracteres sexuales primarios

Caracteres sexuales secundarios

Desarrollo psicosocial

Desarrollo conductual

que son de gran importancia según la peligrosidad del sujeto. Así podremos considerar 2 grupos:

1 Mayores de 6 años y menores de 14 años.

2 Mayores de 14 años y menores de 18 años

14 a 16 años

17 a 18 años

1.1. Infractores Infantiles.- Se dirige generalmente contra la propiedad en sus formas más simples

como el robo y daño en propiedad ajena

El monto de los robos es pequeño, y se cometen en la escuela o dentro de la familia y lo hacen para satisfacer pequeños deseos tales como: cine, dulces, etc.

Los daños en propiedad ajena son causados por juegos o travesuras.

Abunda en pequeños que realizan una sub-ocupación: boleros, voceadores, etc.

1.2. Infractores Juveniles.- Es socialmente más peligrosa esta categoría y se encuentra desde el pequeño robo,

Hasta el homicidio agravado, existe la fuerza para cometer delitos contra personas y capacidad para delitos sexuales

El adolescente es muy influenciado, su deseo de libertad y su prepotencia lo llevan a actitudes extrañas y antisociales; y si antes no se daban, era porque las fuerzas del joven eran reprimidas o canalizadas, pero en nuestra época de profunda crisis han explotado, aprovechando el debilitamiento del núcleo familiar y las facilidades del mundo moderno, lo que aunado a la urgencia de atraer comercialmente a éste sector de la población, provoca el intento de persuadir a los jóvenes con la consiguiente problemática social que esto implica

- **PERFIL DEL MENOR INFRACTOR.**

- Consideraciones. El ser humano es una Unidad Bio-Psico-Social:

- Bio - Cuerpo

- Psico - Mente y Espíritu

- Social - Medio Ambiente

- Y la interacción de estos factores es lo que conforma una Conducta biopsicosocial.

La conducta infractora es el resultado de la mezcla y combinación de Factores Alternados.

Alteraciones Biológicas o Físicas. Se pueden establecer en diferentes periodos como sigue:

- Período Prenatal.- Se ha mencionado, sin pruebas suficientes que hay predisposiciones, del padre o de la madre hacia una herencia delictiva directa.

- Período Perinatal.- Un número creciente de evidencias señalan al momento del parto, como importante en la etiología de las alteraciones mentales, que traen como consecuencia su expresión en una conducta delictiva juvenil.

- Período Posnatal.- La existencia de fallas endocrinológicas como la tiroides cuyo exceso, causa delgadez y nerviosismo, y cuya falta provoca un bajo intelecto y cretinismo causando malestares que pueden traducirse en una conducta infractora.

- Deficiencias Físicas.- Todo defecto físico es un peligro mental que al niño causa:
- Vergüenza y un sentimiento de inferioridad.

- Lo que al paso del tiempo, provoca en el sujeto un resentimiento contra la sociedad y muchas veces origina: vagancia, mendicidad y actividades infractoras.

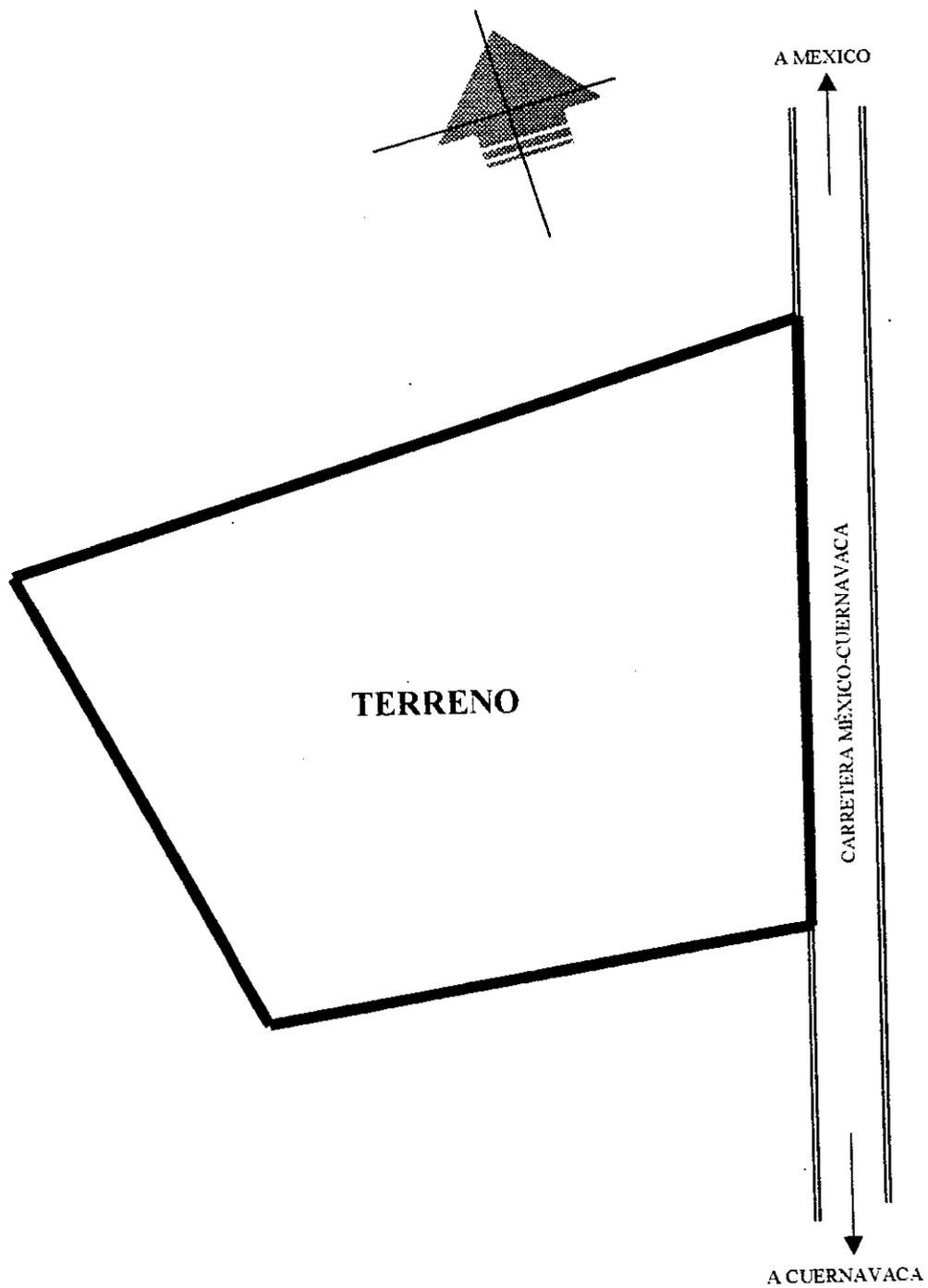
- Alteraciones Psicológicas.- Se originan en la intención de expresiones frustrantes, inhibitorias, destructivas en un momento determinado de la vida.

- Así tenemos que la frustración produce agresividad, lo cual puede expresarse como:
 - 1.- Proyección: conflicto con el medio
 - 2.- Introspección. Autodestruye al sujeto.
- Cuando esta agresividad es impulsiva e incontrolable, provoca una desadaptación al medio la cual presenta las siguientes características:
 - 1.- Incapacidad por inmadurez para ajustarse a las normas socioculturales.
 - 2.- Limitación intelectual y
 - 3.- Respuesta a estímulos frustrantes que desquician al “yo” y lo apartan de conductas interpersonales.
- El menor que no se ajusta al medio social, busca sin embargo algo que lo satisfaga, cayendo así en una conducta antisocial, ya que por tratarse de una personalidad en formación el desquiciamiento es más común debido a:
 - 1.- Carencia de personalidad.
 - 2.- Incapacidad para manejar el caudal emocional.
- Por lo que consideramos que si toda alteración psicológica provoca una conducta antisocial, concluimos que:
 - 1.- Toda personalidad mal estructurada, tiende a cometer infracciones, provocadas por.
 - Falta de resistencia a la frustración
 - Incapacidad en el manejo de la frustración
 - Escasa aptitud de adaptación
- Alteraciones Sociales.- Podemos diferenciarlas según núcleo de origen:
 - Núcleo familiar: Siendo ésta una unidad básica de desarrollo, intercambio de valores, socialización del niño; una vez cumplido lo anterior brindará seguridad que se traducirá en una buena salud mental.

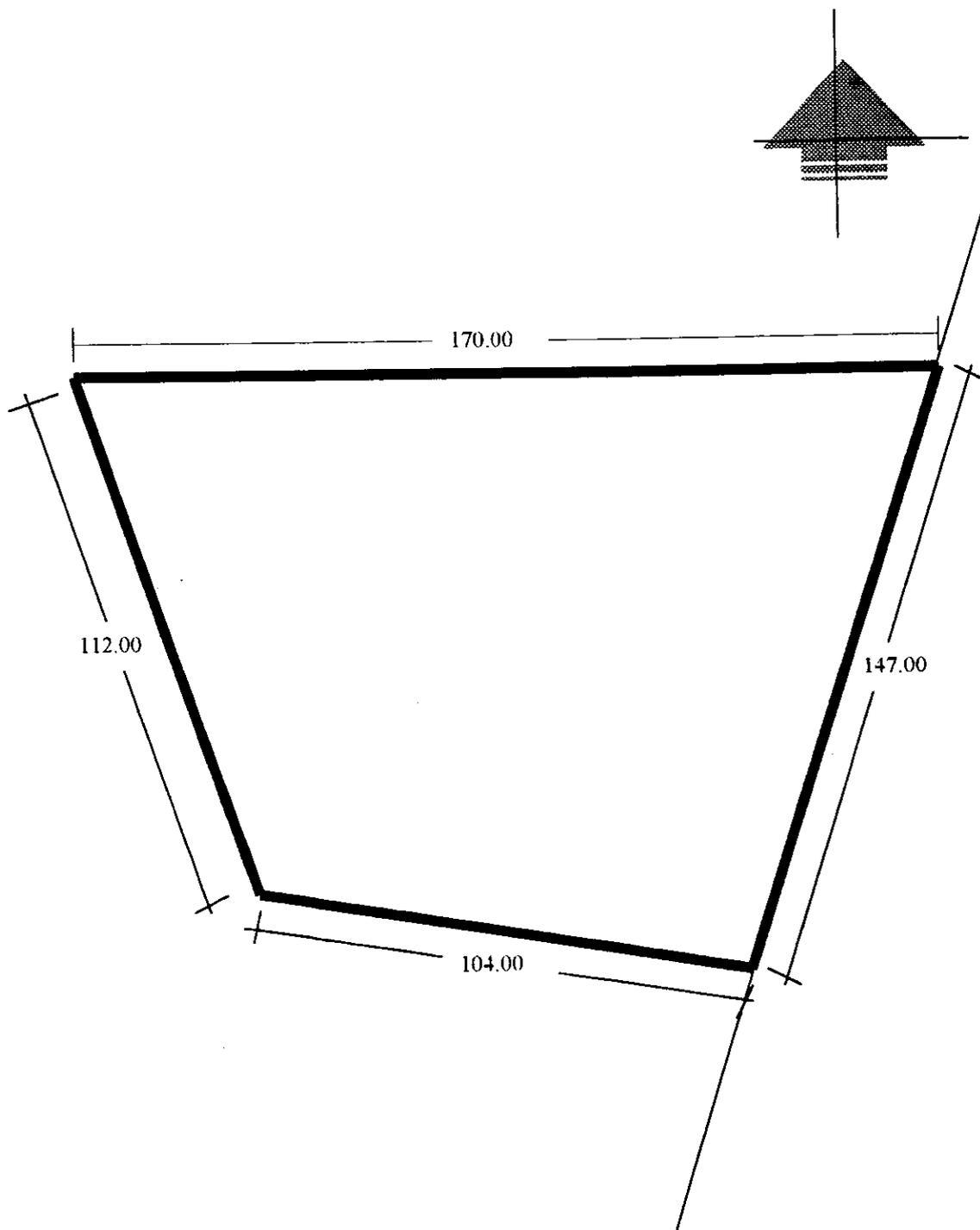
- Sin embargo, al no existir las circunstancias propicias como el alejamiento familiar, movilidad, división y la desintegración trae como consecuencia actitudes tales como:
 - Degradación de la autoridad de los padres
 - Declinación de los valores morales
 - Falta de respeto a la familia, que trae consigo desarmonía del individuo para con la sociedad.

- Núcleo escolar.- A los 6 años el menor comúnmente se integra a un segundo ambiente que es la escuela; siendo éste un ambiente neutral en él, el niño debe luchar solo, para integrarse a la sociedad.
- En la escuela se despierta la sensación de "soledad"; correspondiendo al maestro (en el papel de la autoridad) el conocimiento del menor y el impacto en éste de las circunstancias del medio.
- Por lo que el no prevenir y eliminar la existencia de conductas negativas en una parte del estudiantado, traería consecuencias de éstas, el reflejo en el menor en general.
- Núcleo de trabajo. Bajo la situación socioeconómica del país, una gran cantidad de adolescentes deben trabajar para ayudar en la economía familiar. Y si bien esto provoca una madurez más rápida por el contacto con la realidad y el desarrollo del sentimiento de supervivencia y productividad, la existencia de un lugar de trabajo con personas negativas provoca, si no hay vigilancia y guía adecuada, que el menor se apropia de valores morales y conductas negativas, que pudieran encauzarlo a acciones delincuentes.
- Si a lo anterior añadimos que hay menores que moral y materialmente han sido abandonados, y con poca educación, se les dan condiciones para entrar en conflicto con la sociedad.

CROQUIS DE LOCALIZACION DEL PREDIO :



CROQUIS PREDIO :



SÍNTESIS HISTORICA DE LA DELEGACIÓN TLALPAN

Hacia 700 o 600 años a. C. debió asentarse en las faldas de la Sierra del Ajusco un grupo otomiano que deja el nomadismo para dedicarse a la agricultura. Esta comunidad fundó Cuicuilco, cuya gran pirámide de planta cónica evidencia su carácter de centro político y religioso. A juzgar por los restos arqueológicos, la ciudad llegó a tener una extensión de 400 hectáreas y una población de 20 mil habitantes. Estos pobladores utilizaron el riego, según lo manifiestan los diques encontrados al pie del cerro Zacatpetl y en cauce de un arroyo seco; cultivaron en terrazas, elaboraron cerámica e invocaban a los dioses de fertilidad. Poco antes de la era cristiana hizo erupción el volcán Xitle y sepultó bajo un manto de lavas, de 8 a 10 metros de espesor, los campos y las habitaciones, quedando sólo aparentes las partes altas de los basamentos piramidales. Los sobrevivientes se dispersaron y acaso hayan emigrado a Teotihuacán. En el siglo XII un grupo de origen xochimilca pobló Topilejo y otro de linaje tecpaneca, procedente de Coyoacán, fundó el actual San Miguel Ajusco. En la base del cerro de Mesontepc existen restos arqueológicos de la pirámide de Tequipa y la zona de habitación llamada Las Calaveras.

Al consumarse la conquista de México, el área que actualmente corresponde a la Delegación fue asignada al vasto Marquesado del Valle, cuyo titular era Hernán Cortés. El territorio de este título tuvo varios corregimientos, uno de ellos el de Coyoacán, al que quedó sujeto administrativamente el partido de San Agustín de las Cuevas, nombre colonial de la región de Tlalpan (del náhuatl talli, tierra; y pan, sobre: "en la tierra").

Al igual que otras poblaciones del sur del Valle, Tlalpan era desde fines del siglo XVII un sitio de recreo para los vecinos de la ciudad de México. La demanda local de servicios la cubrían una panadería, tres pequeñas tiendas y una sastrería.

Ya en el siglo XVIII, San Agustín de las Cuevas era cabecera de doctrina, aunque la iglesia y el hospicio de los religiosos dominicos se había erigido desde 1637. Anexas a este templo se dispusieron varias capillas, entre la de la Virgen del Rosario. A fines de la época virreinal se encontraban las haciendas en la jurisdicción de Tlalpan: Peña Pobre, San Nicolás Huipulco, Santa Úrsula y Cautla; y los ranchos Ojo de Agua, Carrasco y Arenal. La actividad económica era cultivo de la tierra y la explotación de los bosques.

La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos del 4 de octubre de 1824 estableció la división territorial del país en entidades federativas, una de ellas el Estado de México, dentro del cual quedó comprendido el partido de San Agustín de las Cuevas. El 11 de noviembre del mismo año se promulgó la ley que creó el Distrito Federal.

El 25 de septiembre de 1827 el Congreso local expidió el Decreto N° 68, por el cual se concedió al pueblo de San Agustín de las Cuevas el título de ciudad con la denominación de Tlalpan. Ese año el gobernador Zavala vendió al gobierno del Estado la finca llamada Casa de la Cadena para que en ella se instalara la Casa de Monea que empezó a trabajar el 23 de febrero de 1828. Junto con las oficinas del gobierno, llegó también a Tlalpan la imprenta, en ese taller se imprimieron bandos, decretos, manifiestos, folletos y algunos escritos de José María Heredia, escritor romántico cubano; esa imprenta fue trasladada a Toluca en 1830.

El 16 de febrero de 1854 el presidente Antonio López de Santa Anna, amplió los límites del Distrito de México, que en esa época no era Federal sino sede del poder centralista. En virtud de esta disposición Tlalpan fue absorbida por la metrópoli. En octubre del año siguiente, al triunfo de la Revolución de Ayutla, se reimplantó el régimen federalista y el antiguo San Agustín de las Cuevas debió volver a la jurisdicción del Estado de México, el 25 de noviembre de 1855 el general Juan Álvarez, presidente interino de la República, ordenó que Tlalpan quedara incorporada al Distrito Federal.

En 1896 la municipalidad tenía 7,294 habitantes y la cabecera cuatro mil. La ciudad de Tlalpan tenía 52 calles, plaza pública sombreada por los latos fresnos y templo parroquial de tres naves. Se distinguía por estar rodeada de bosques y huertas. Se producía una gran variedad de frutas y de flores. Las Fuentes, Chimalpa y el paraje llamado Sillón de Mendoza, donde daba principio el pedregal. El caserío de la cabecera estaba dividido en cinco partes; el centro y los barrios de la Santísima, San Pedro Apóstol, Niño Jesús y El Calvario.

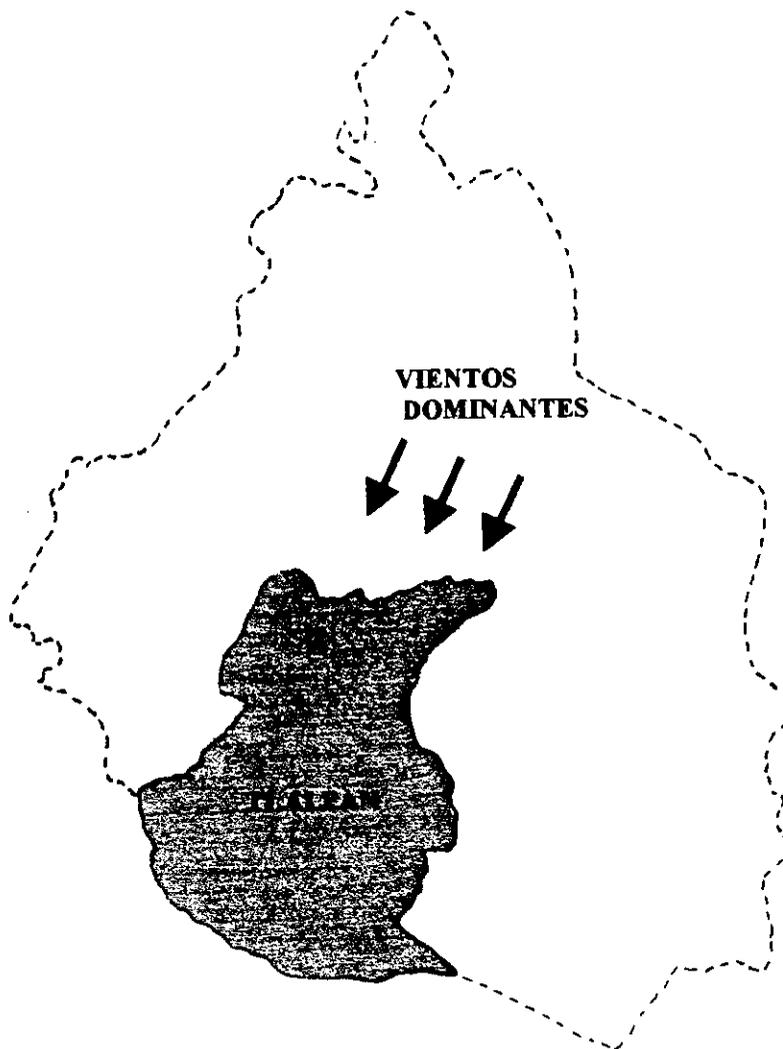
La fábrica de hilados y tejidos La Fama Montañesa se fundó en 1831 y aún trabaja. La de San Fernando produjo originalmente casimires, alfombras y otros artículos de lana, pero en 1888 se reacondicionó para elaborar telas de algodón y a fines del siglo había suspendido sus actividades. La fábrica de papel de Loreto y Peña Pobre tiene una larga historia de traslaciones de dominio, hasta 1929 en que Alberto Lenz fusionó las dos empresas, quien a su vez en 1952 asumió la presidencia del consejo de administración, quien ha escrito notables trabajos de investigación histórica sobre el papel en México.

En 1910 la municipalidad tenía 13,136 habitantes y la cabecera 5,942. Para entonces ya contaba con medios modernos de comunicación: el tren de vapor llegó en 1869; el teléfono se instaló en 1878, el tranvía de tracción animal empezó a operar en 1891 y el eléctrico en 1900; y los automotores empezaban a dar servicio hacia 1918.

Deseoso de formar oficiales técnicos y tácticos para el Ejército, el secretario de Guerra y Marina fundó la Escuela Militar de Aspirantes el 29 de enero de 1903. Este plantel quedó establecido en el edificio de la antigua fábrica de San Fernando. Complemento del Colegio Militar.

Durante la Revolución, desde 1911 hasta 1919, Tlalpan fue una zona de frecuente contacto entre los zapatistas que a menudo desbordaban hacia el norte la frontera del Estado de Morelos y las fuerzas federales, primero, y los constitucionalistas, después, que penetraban hacia aquella entidad en persecución de los sublevados. El ferrocarril de México a Cuernavaca, inaugurado el 1º de diciembre de 1897, fue el medio para el transporte, a través del territorio de Tlalpan, de tropas y pertrechos, aunque la mayor actividad correspondió en esa época a las guerrillas. Recobrada la paz, el desarrollo de Tlalpan ha seguido el ritmo del crecimiento del Distrito Federal, especialmente a partir de 1950, lapso durante el cual, en términos generales, la población se ha venido duplicando cada 10 años.

MEDIO NATURAL:



Las temperaturas medias anuales en las partes mas bajas de de la demarcación oscilan entre 10° C y 12°C, mientras que en las regiones con mayor altitud son inferiores a los 8° C. Los meses de mas elevada temperatura son Abril y Mayo

La precipitación total anual varia de 1000 a 1500 milímetros , registrándose en la región sur la mayor cantidad de humedad, los meses de mayor precipitación son de Julio a Septiembre.

En relación a los parámetros de temperatura y precipitación , el clima varia de templado subhúmedo en la porción Norte , a semifrio subhúmedo conforme aumenta la altitud , hasta tornarse semifrio húmedo en las partes más altas.

La vegetación de la zona montañosa la constituyen bosque de coníferas y diversas especies de cedros , la vegetación arbórea, es de madroño, cuchara y ahuejote , solo en las partes mas altas de los cerros y junto a pinos y oyamel crecen algunas variedades de helechos y musgos , en zonas mas bajas crece abundantemente el zacate grueso, zacatón de cola de ratón, zacayumaque, zacate blanco, pasto de escoba y pasto amarillo.

POBLACIÓN :

Desde mediados de la década de los setentas, tanto el país como el Distrito Federal están inmersos en un proceso de transición demográfica, caracterizado por la reducción de las tasas de mortalidad y de fecundidad y, en el caso del Distrito Federal, por el cambio de sentido en el flujo migratorio neto, que lo ha transformado de entidad receptora a emisora de población.

En 1995 la población del país fue de 91.2 millones de habitantes y la del Distrito Federal de 8.5 millones, lo cual significa que, con relación a la población de 1990, aumentaron a una tasa media anual de 2.3% y 0.6%, respectivamente. Estas tasas fueron inferiores a las de 2.6% y 0.9% que correspondieron al período 1970-1990. Debido a lo anterior, la proporción de la población que reside en el Distrito Federal con respecto a la población del país, descendió de 10.1 % en 1990 a 9.3% en 1995.

Los cambios observados en el lustro 1990-95 se caracterizan, principalmente, por el descenso de la tasa de natalidad, que pasó de 28.4 a 23.1 nacimientos por cada 1,000 habitantes en el Distrito Federal, y de 34.3 a 30.9 en el resto de la República, así como por el aumento en la tasa de mortalidad de 5.4 a 5.5 defunciones por cada 1,000 habitantes en el Distrito Federal y la disminución de 5.2 a 4.6 decesos por cada mil habitantes en el resto de las entidades. En el Distrito Federal también influyó el saldo negativo en el flujo migratorio: en 1990 se registraron en el país alrededor de 4 millones de personas que cambiaron de entidad de residencia desde 1985. En dicho lapso, el Distrito Federal recibió cerca de 300 mil inmigrantes y aportó poco más de un millón de emigrantes, principalmente a los municipios conurbados del Estado de México.

Al interior del Distrito Federal, el crecimiento de la población ha sido desigual entre las distintas delegaciones. Así, se observa que en el período 1980-95 las delegaciones del centro, en su conjunto disminuyeron su población absoluta en 32% y su participación en la población total pasó del 29.39% al 20.74% en el mismo período. Esta misma tendencia se observó en las delegaciones del primer contorno cuya población absoluta disminuyó en 20.6% y en participación en el total bajó de 30.4% a 25.1 %.

Por lo contrario, las delegaciones del segundo y tercer contorno incrementaron sus poblaciones absolutas en 21.1% y 49.4%, aumentando de igual forma su participación en la población total en el período de 28.3% a 35.7% en el segundo contorno, y de 11.9% a 18.5% en el tercer contorno. Individualmente destacan los incrementos poblacionales en Iztapalapa, Tláhuac y Tlalpan y las sensibles disminuciones en Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza.

Con motivo del cambio en el patrón de crecimiento de la población, en el Distrito Federal se aprecia que en 1995 el número de niños (0 a 14 años) y de jóvenes (15 a 29 años) disminuyeron con relación a la población registrada en 1990, a tasas de 1.3% y 0.1 % anual, en tanto que los adultos (30 a 59 años) y los de la tercera edad (60 años y más) aumentaron a tasas de 2.9% y 2.1% anual; lo cual es indicativo de la existencia de un proceso de envejecimiento que tiene consecuencias importantes en la magnitud y comportamiento de la demanda de servicios sociales y el empleo. Cabe destacar que en el resto de las entidades, la población de niños y jóvenes continúa aumentando a tasas menores (0.9% y 2.9%) a las registradas en el período de 1970-90 (2.0% y 3.7%), en tanto que la correspondiente a los adultos y tercera edad creció a tasas superiores (4.5% y 3.9%) a las del período mencionado (3.5% y 3.2%).

De 1990 a 1995, la participación de hombres y mujeres en la población del Distrito Federal varió en dos décimas en favor de los hombres. ello se debió a que la tasa de crecimiento de los hombres (0.7%) fue ligeramente mayor que la de las mujeres (0.5%); sin embargo las mujeres, en términos absolutos, siguen siendo más. Cabe destacar que sólo en el grupo de los niños la proporción de hombres supera a la de las mujeres, pues en los grupos de jóvenes, adultos y tercera edad la proporción de mujeres es mayor, especialmente en el último grupo. Lo anterior se debe, entre otras causas, a que las tasas de mortalidad de los hombres son superiores a las de las mujeres.

DELEGACIÓN	POBLACIÓN				
	1960	1970	1980	1990	1995
Azcapotzalco	7.6	7.8	6.9	5.8	5.4
Coyoacán	3.5	4.9	6.7	7.8	7.7
Cuajimalpa	0.4	0.5	1.1	1.5	1.6
Gustavo A. Madero	15.5	18.0	17.2	15.4	14.8
Iztacalco	4.1	6.9	6.5	5.4	4.9
Iztapalapa	5.2	7.6	14.3	18.1	20.0
Magdalena Contreras	0.8	1.1	2.0	2.4	2.5
Miipa Alta	0.5	0.5	0.6	0.8	1.0
Álvaro Obregón	4.5	6.6	7.1	7.8	8.0
Tláhuac	0.6	0.9	1.7	2.5	3.0
Tlalpan	1.3	1.9	4.1	5.9	6.5
Xochimilco	1.4	1.7	2.5	3.3	3.9
Benito Juárez	10.4	8.4	6.0	5.0	4.4
Cuauhtémoc	19.6	13.4	9.1	7.2	6.4
Miguel Hidalgo	12.6	8.8	6.2	4.9	4.3
Venustiano Carranza	11.9	10.9	7.9	6.3	5.7
Distrito Federal	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

MAGNITUD Y EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA

De 1990 a 1995, la participación de la Población Económicamente Activa (PEA) dentro de la población de 12 años y más se elevó de 43.0% a 54.9% en el país y de 47.6% a 55.8% en el Distrito Federal. También aumentó la proporción de la población desocupada con relación a la PEA, la cual pasó de 2.7% a 3.2% en el país y de 2.6% a 5.1% en el Distrito Federal.

CARACTERÍSTICAS DE LA PEA

De 1990 a 1995, la población económicamente activa ocupada mostró una reducción en la participación de las ocupaciones relacionadas con la producción de bienes agropecuarios e industriales y en actividades administrativas, en favor de las ocupaciones relacionadas con la producción de servicios y de profesionales y técnicos. En el país, el primer grupo disminuyó su participación de 58.5% a 53.3%, en tanto que el segundo grupo la aumentó de 39.3% a 46.4%. En el Distrito Federal los cambios fueron de 43.5% a 35.8% en el primer grupo y de 55.2% a 64.0% en el segundo grupo.

Otro aspecto a destacar es el contraste que existe entre la composición de las ocupaciones del país con las del Distrito Federal. En primer lugar, mientras que las ocupaciones relacionadas con la producción agropecuaria representaron poco más de la quinta parte de la población ocupada en el país, en el Distrito Federal no llegan al 1%. En cambio, las ocupaciones administrativas, profesionales y técnicas, así como las relacionadas con la producción de servicios representan entre el 74% y el 80% en el Distrito Federal, contra alrededor del 50% en el país. (Cuadro 10)

De 1990 a 1995, la distribución de la población económicamente activa ocupada, según su situación en el trabajo, registra una disminución de la proporción de empleados y obreros de 57.3% a 52.1% en el país y de 77.2% a 70.9% en el Distrito Federal. En cambio, la proporción de los trabajadores por su cuenta aumentó de 23.4% a 26.2% en el país y de 16.1% a 23% en el Distrito Federal. También fue apreciable el cambio que se dio en la proporción de los trabajadores familiares sin pago al pasar de 2.5% a 9.1% en el país y de 0.5% a 2.1% en el Distrito Federal.

En cuanto al sector de actividad económica donde trabaja la población económicamente activa ocupada, es notoria la disminución que registró la participación de los sectores primario y secundario al pasar de 50.5% a 46.9% en el país y de 27.7% a 22.5% en el Distrito Federal. En cambio, la participación del sector terciario aumentó de 46.1% a 52.8% en el país y de 68.3% a 76.9% en el Distrito Federal. Esto confirma lo señalado antes, en el sentido de la reducción de la participación de las actividades productoras de bienes.

De 1990 a 1995, en el caso de las horas trabajadas se aprecia que la población económicamente activa ocupada que trabajó menos de 48 horas se redujo, frente a un aumento de las que trabajaron más de 48 horas, tanto en el país como en el Distrito Federal.

En 1995, la distribución porcentual de los hogares por grupos de ingresos totales mostraba una situación favorable para el Distrito Federal en relación con los datos a nivel nacional, ya que del total de hogares en el país, el 38.5% recibió hasta 2 salarios mínimos, mientras en el Distrito Federal fue sólo el 24.5%; en contraste, a nivel nacional el 58.8% de los hogares recibieron más de 2 salarios mínimos, mientras en el Distrito Federal la cifra ascendió al 71.9% de los hogares.

EVOLUCIÓN RECIENTE DEL EMPLEO Y EL DESEMPLEO

De 1990 a 1995, de acuerdo con los principales indicadores, se observa un crecimiento en la tasa de desempleo en la Ciudad de México de 3.3% a 7.0% de la PEA, reduciéndose a 4.2% a agosto de 1997, nivel similar a los registrados en 1994. De 1991 a 1995, los asegurados permanentes del IMSS en el Distrito Federal se redujeron año con año, para pasar de 2.43 a 2.07 millones de personas, lo cual equivale a una baja del 14.8%. Este comportamiento difiere del observado en el resto del país, donde creció de 1990 a 1994, descendiendo ligeramente en 1995 y volviendo a crecer en 1996.

Con motivo de la recuperación observada en el PIB en 1996 se aprecia una reducción en la tasa de desempleo y un aumento en el número de asegurados permanentes del IMSS, cuyo número es al 2 de septiembre de 1997 superior a los registrados en promedio en 1994.

CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS DE LA POBLACIÓN:

En 1995, de la población de 15 años y más que residía en el Distrito Federal, el 2.9% era analfabeta, una reducción significativa respecto a 1990 (4%). Estas proporciones son significativamente bajas con respecto a las del resto del país, donde el 11.5% resultó analfabeta en 1995, contra el 13.5% de 1990. A pesar de que la proporción de analfabetas sigue descendiendo, en números absolutos la población afectada siguió aumentando en el resto del país, no así en el Distrito Federal.

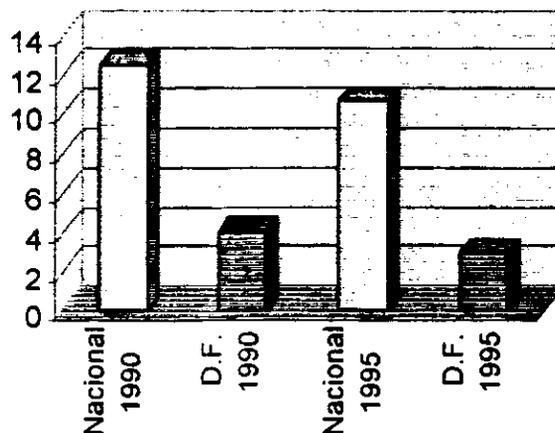
De 1990 a 1995, la proporción de la población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela tuvo un avance desigual, debido a que mientras en el Distrito Federal se redujo de 4.3% a 2.7%, en el resto del país la proporción sólo bajó de 8.3% a 8.2%, aunque en términos absolutos el número aumentó ligeramente de 1.43 a 1.46 millones de personas.

De 1990 a 1995, el nivel de instrucción de la población de 15 años y más registró cambios importantes. En el país, los que no tienen instrucción disminuyeron de 13.4% a 10.4%, en tanto que en el Distrito Federal descendieron de 5.2% a 3.9%.

En el mismo período, los que tienen instrucción postprimaria se elevaron de 55.4% a 70.3% en el Distrito Federal y de 32.5% a 46.6% en el resto del país. A estos cambios corresponden tasas de crecimiento medio anual de 6.3% en el Distrito Federal y de 11.1 % en el resto del país. Lo anterior se refleja en el aumento del promedio de escolaridad que en el país pasó de 6.5 a 7.2 grados y en el Distrito Federal de 8.8 a 9.4 grados.

Las cifras anteriores revelan que la población del Distrito Federal continúa mejorando y teniendo ventaja en materia educativa con relación al resto del país. Por un lado, se percibe que la presión sobre la educación primaria y secundaria tiende a disminuir por el menor tamaño de las generaciones; en cambio, la presión sobre la educación media superior y superior irá en aumento, no sólo por la mayor demanda que están planteando las generaciones correspondientes.

Poblacion Analfabeta de 15 años y Mas



MARGINACION Y BIENESTAR SOCIAL:

Para conocer la magnitud del bienestar y de la marginación social, su evolución en el tiempo, en el espacio y su intensidad diferencial entre regiones, estados, municipios o delegaciones, se dispone de dos conjuntos de indicadores socioeconómicos.

Uno corresponde al índice de bienestar elaborado por el INEGI a nivel municipal, que considera 24 variables "favorables (promedio de hijos, porcentaje de población alfabetada, porcentaje de asistencia escolar infantil y juvenil, etc.); sus categorías de bienestar van desde uno o nivel "muy bajo", hasta siete o nivel "muy alto".

El segundo es el índice de marginación elaborado por el CONAPO, también a nivel municipal, emplea nueve indicadores "desfavorables" (porcentaje de población analfabeta, porcentaje de población sin primaria completa, porcentaje de población ocupada con ingresos menores a dos salarios mínimos, etc.); sus grupos de marginación son cinco y van desde "muy alto" hasta "muy bajo".

A nivel nacional se observa que a las entidades que califican con un mayor índice de bienestar social (INEGI) corresponde el más bajo grado de marginación (CONAPO), y viceversa.

Al Distrito Federal, junto con el Estado de Nuevo León, corresponde el nivel siete de bienestar, que es el más alto, y el índice o grado de marginación más bajo, en tanto que Oaxaca, Chiapas y Guerrero se ubican en el nivel más bajo de bienestar y en el más elevado de marginación.

Al interior del Distrito Federal, se observa que en catorce delegaciones existe correspondencia de muy baja marginación y muy alto nivel de bienestar, a excepción de Milpa Alta y Tláhuac, que tienen un bajo nivel de marginación, y sólo Milpa Alta presenta un nivel de bienestar bajo.

Cabe destacar que tanto el índice de marginación de CONAPO como el nivel de bienestar del INEGI son resultado de la ponderación de múltiples indicadores socioeconómicos, los cuales, vistos en lo particular, presentan problemáticas específicas que deben ser enfrentadas con enfoques y programas particulares. En el Distrito Federal, estos indicadores se comportan de manera heterogénea al interior de las diferentes Delegaciones.

ASISTENCIA SOCIAL:

A partir de la primera década de este siglo se inicia un proceso de participación activa del Estado en las tareas asistenciales.

Destinando recursos públicos cada vez mayores para resolver el problema de la marginación. Este proceso alcanza una etapa muy importante en 1977, al surgir el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, entre cuyos objetivos destaca el de prestar servicios a menores de edad y en general a personas en estado de desamparo y desprotección.

En 1996 se decreta la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, estableciendo que el desarrollo del país sólo será integral a través del fomento del crecimiento económico, el empleo, un reparto equitativo del ingreso y la riqueza, para así hacer posible el ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos y grupos que componen a nuestra sociedad.

Las personas que son sujetos de atención de esta Ley son:

- Menores infractores.
- Alcohólicos, fármaco dependientes o individuos en condiciones de vagancia.
- Mujeres en periodo de gestación o lactancia.
- Anciano en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos de maltrato; inválidos por diferentes causas, ya sea por ceguera, debilidad visual, sordera, mudez, alteraciones del sistema neuro-musculoesquelético, deficiencias mentales, problemas de lenguaje u otras deficiencias.
- Indigentes.
- Personas que por su extrema ignorancia requieran de servicios asistenciales.
- Víctimas de la comisión de delitos en estado de abandono.
- Familiares que dependen económicamente de quienes se encuentran detenidos por causa penales y que quedan en estado de abandono.
- Habitantes del medio rural o del urbano marginado que carezcan de lo indispensable para su subsistencia y
- Personas afectadas por desastres.

Actualmente, los servicios de asistencia social y combate a la pobreza en el Distrito Federal son proporcionados por organismos de carácter federal, entre los que figura la Secretaría de Salud; el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; la Secretaría de Desarrollo Social, a través de LICONSA y el Programa de Bono a la Tortilla; la Procuraduría General de la República, a través de la atención de menores en situación de abandono o maltrato; La Procuraduría de Justicia del Distrito Federal y la Secretaría de Gobernación, a través de orientación jurídica a menores infractores; el Instituto Nacional de la Senectud, con programas de apoyo a la población de la tercera edad; la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, apoyando a la población víctima de violación de sus derechos y garantías individuales; las Secretarías de la Defensa y de la Marina, auxiliando a las poblaciones que resultan afectadas por desastres;

El Instituto Nacional de Educación para Adultos, con campañas permanentes para abatir el analfabetismo; el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, con sus diferentes programas de seguridad social destinados tanto a personas de la tercera edad, como a infantes y mujeres embarazadas; y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través de programas de empleo temporal y becas de capacitación.

Por parte del Gobierno de la Ciudad, los programas de asistencia social y combate a la pobreza se realizan por conducto de la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, el Programa Alianza para el Bienestar, así como instancias que operan programas de vivienda y abasto, entre otros.

La junta de Asistencia Privada ha realizado una importante labor de promoción y coordinación de las Instituciones de Asistencia Privada, lo que ha permitido multiplicar los beneficios de los programas y ampliar la cobertura de atención en el Distrito Federal.

PRINCIPALES PROGRAMAS

Dentro de las políticas y estrategias del Gobierno Federal, así como del Gobierno de la Ciudad se encuentran la realización de programas preventivos y asistenciales, el fomento a la participación ciudadana en acciones de asistencia social y la realización de obras destinadas a proporcionar servicios básicos a los sectores más marginados.

Infantes.- La atención a menores está enfocada a otorgar alimentación y albergue a niños de la calle y en la calle; instrumentar programas preventivos de acción social para menores desvalidos que les permitan reincorporarse a la sociedad a través de procesos y mecanismos de recuperación física y emocional.

Adultos Indigentes.- Los programas se orientan a promover y ampliar los servicios alimentarios y de albergue a hombres y mujeres en situación de calle; instrumentando programas preventivos de acción social a adultos indigentes, que ofrezcan apoyos frente a los problemas de adaptación social que encaran, y desarrollando programas específicos para adultos indigentes que propicien su inserción al núcleo familiar o a la sociedad.

Mujeres.- Comprende los programas y acciones especiales que atienden a las necesidades de las madres en periodo de lactancia, que contempla tanto aspectos nutricionales como apoyo y guías para el cuidado personal y el de su bebé. Adicionalmente, los programas para la mujer están enfocados a atender algunas de sus problemáticas específicas, como son el maltrato y la violencia intrafamiliar.

Jóvenes.- Se impulsa el desarrollo educativo, cultural, recreativo y de salud de jóvenes, a través de programas especiales orientados a este segmento de la población.

Tercera Edad.- Se busca la incorporación de este sector de la población a las actividades productivas y se impulsan programas de salud acordes a sus necesidades.

Discapitados.- La atención está encaminada a impulsar acciones concretas que contribuyan a mejorar su inserción productiva en la sociedad y a garantizar una situación de vida más digna.

En el marco de los programas de combate a la pobreza, el Gobierno del Distrito Federal impulsa a la construcción de módulos de bienestar social, a través de los cuales acerca los servicios de asistencia médica, protección social y asesoría legal a los sectores marginados de la población en diversas delegaciones, así como la ampliación de la infraestructura básica

PROGRAMA DE READAPTACION SOCIAL DIAGNOSTICO

TRATAMIENTO DE MENORES INFRACTORES

De acuerdo a lo establecido en la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores, para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, menores infractores son aquellos sujetos entre los 11 y 18 años de edad que han infringido las leyes penales, a los cuales es preciso garantizar un procedimiento en el que se les facilite todas las posibilidades y recursos necesarios para su defensa.

La autoridad responsable de la administración de justicia de menores, tiene la facultad de imponer diferentes medidas de tratamiento que pueden llegar hasta el internamiento, en los casos más graves, que en ningún caso excederá de 5 años.

La conducta antisocial de los menores está, en muchos casos, relacionada con la familia o la ausencia de ésta; su estructura, dinámica y tipo de socialización represiva o participativa, originan diferentes conductas en los menores.

En el Distrito Federal, durante el trienio 1992-1994, el mayor grupo de edad de los que ingresaron a la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores Infractores, tenían la edad de 17 años, que en promedio representan el 79 por ciento del total. Durante 1994 a nivel nacional se advierte que el mayor número de ingresos se dio entre menores de 15 a 18 años como se muestra en la siguiente gráfica:

Las entidades federativas que presentaron en 1994 y 1995 el mayor número de ingresos se pueden apreciar en la gráfica siguiente, así como el hecho de que en el Distrito Federal y en los estados de Nuevo León y Baja California se incrementó considerablemente el número de ingresos.

En la República Mexicana, por datos registrados durante 1994, se conoce que el 91 por ciento de los menores infractores fueron varones y en el Distrito Federal, el 90 por ciento.

La mayoría de los que ingresaron a centros tutelares en el país (52 por ciento) cursó primaria, en tanto que en el Distrito Federal la mayoría de los menores infractores afirmó tener secundaria incompleta. En las instituciones tutelares de la República el 5.7 por ciento indicó ser analfabeta; en el Distrito Federal sólo el 0.5 por ciento. Además, cabe señalar que afirmaron estar sin ocupación en los estados de la República, el 15 por ciento y en el Distrito Federal, el 10 por ciento.

A nivel nacional el robo fue el tipo de infracción que más se cometió en el año de 1994 (43 por ciento del total de ingresos); le siguen en orden decreciente, las faltas a los reglamentos de policía y buen gobierno, con 14.1 por ciento; lesiones 9.7 por ciento; delitos contra la salud, 9.6 por ciento, y daño en propiedad ajena, 5.2 por ciento.

En el Distrito Federal el robo también ocupó el primer lugar en el trienio 1992-1994, con un promedio de 63.5 por ciento del total de las infracciones cometidas; le siguieron los delitos contra la salud, daño en propiedad ajena y tentativa de robo, así mismo, en 1995, vuelve a ser el robo en el Distrito Federal la infracción cometida con más frecuencia, representando el 70 por ciento de causas de ingreso de enero a septiembre.

La población mexicana está integrada por un porcentaje importante de menores de edad, que son víctimas de los problemas urbanos, crisis económica, disminución de fuentes de empleo lícitas, falta de educación, desempleo y subempleo, lo que origina la necesidad social inaplazable de rescatar de estas adversas circunstancias a este importante sector de la sociedad.

Para el tratamiento de adaptación de los menores infractores, en la mayor parte de los centros existen programas educativos en los niveles de alfabetización, primaria y secundaria. Esto ha sido posible por los convenios celebrados con las instituciones educativas del país y, en especial, con la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de Educación para los Adultos (INEA). En algunos centros se imparte también educación preparatoria.

Por lo tanto, la autoridad deberá ser garante de que se les respeten las garantías constitucionales y procesales, de adaptación a su medio ambiente y su reinserción social a determinadas actividades, que les permitan, según su edad y circunstancias personales, desempeñarse provechosamente en sus estudios básicos o realizar labores social y económicamente útiles, promoviendo el empleo o el uso de los mejores recursos de carácter educativo, recreativo, cultural y capacitación laboral, para lograr la adaptación social de los menores y sustraerlos de la delincuencia, para lo cual, la Secretaría de Gobernación suscribió durante 1994, convenios de colaboración, en cuyo tenor se continúan desarrollando actividades conjuntas hasta la fecha con las siguientes instituciones:

- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), con el objeto de que preste instalaciones físicas, proporcione recursos financieros, personal y recursos materiales para la operación de los programas de prevención de infracciones entre la población juvenil del Distrito Federal.
- Universidad de las Américas, A.C., y el Instituto Latinoamericano de Estudios de la Familia, A.C., que tienen como finalidad proporcionar terapia a familiares de los menores sujetos a tratamiento en internamiento y en externación.
- Centros de Integración Juvenil, A.C., para proporcionar orientación a menores sujetos a tratamiento en externación y realizar medidas preventivas para evitar la farmacodependencia y otorgar atención especializada a menores farmacodependientes.

Dentro de los principales problemas que enfrenta el Sistema de Justicia de Menores Infractores destacan:

- Falta de homogeneidad a nivel nacional de la legislación garantista sobre derechos de los menores infractores. Las leyes tutelares de algunos Estados siguen tratando al menor infractor como inimputable.
- Carencia de homologación en la legislación de menores en lo relativo a la minoría de edad antes de los 18 años, como establece la norma constitucional y la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores, para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, en virtud de que en algunas entidades federativas está limitada antes de los 16 y 17 años.
- Falta de capacitación de los servidores públicos.
- Carencia del personal técnico necesario.
- Inexistencia de convenios con los consejos tutelares estatales para trasladar a sus lugares de origen a los menores sujetos a tratamiento.
- Insuficiencia de convenios interinstitucionales y con organismos no gubernamentales para el apoyo de la adaptación.
- Carencia de centros de tratamiento "intermedios" para menores infractores que lleguen a su mayoría de edad y que aún no cumplen con su tratamiento de internación.

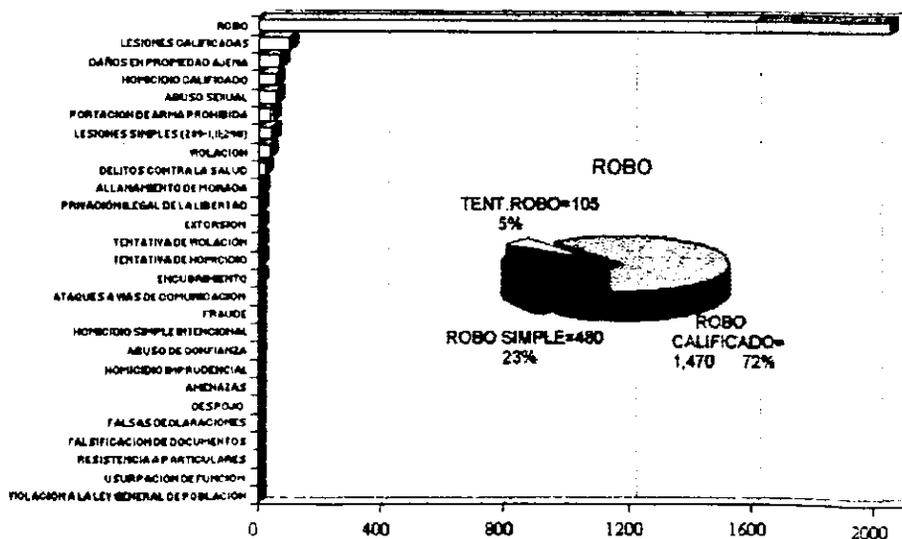
(En congruencia con la nueva Ley para el Tratamiento de Menores Infractores, para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, el tratamiento en internamiento para un menor no puede exceder de 5 años).

ESTADISTICAS SOBRE MENORES INFRACTORES SEGUN TIPO DE INFRACCION

ENERO - DICIEMBRE 1998

INFRACCION	PRIMO INFRACTOR	%	REITERANTE	%	TOTAL
Robo	1613	63,11%	442	17,29%	2055
Lesiones calificadas	98	3,83%	5	0,20%	103
Daños en propiedad ajena	64	2,50%	6	0,23%	70
Homicidio calificado	54	2,11%	5	0,20%	59
Abuso sexual	54	2,11%	1	0,04%	55
Portación de arma prohibida	37	1,45%	12	0,47%	49
Lesiones simples (289-I,II;290)	43	1,68%	4	0,16%	47
Violación	36	1,41%	0	0,00%	36
Delitos contra la salud	19	0,74%	2	0,08%	21
Allanamiento de morada	10	0,39%	1	0,04%	11
Privación ilegal de la libertad	7	0,27%	1	0,04%	8
Extorsión	7	0,27%	0	0,00%	7
Tentativa de violación	5	0,20%	1	0,04%	6
Tentativa de homicidio	4	0,16%	1	0,04%	5
Encubrimiento	3	0,12%	1	0,04%	4
Ataques a vías de comunicación	2	0,08%	1	0,04%	3
Fraude	2	0,08%	1	0,04%	3
Homicidio simple intencional	3	0,12%	0	0,00%	3
Abuso de confianza	2	0,08%	0	0,00%	2
Homicidio imprudencial	2	0,08%	0	0,00%	2
Amenazas	1	0,04%	0	0,00%	1
Despojo	1	0,04%	0	0,00%	1
Falsas declaraciones	1	0,00%	0	0,00%	1
Falsificación de documentos	0	0,04%	1	0,04%	1
Resistencia a particulares	1	0,04%	0	0,00%	1
Usurpación de función	1	0,04%	0	0,00%	1
Violación a la ley general de población	1	0,04%	0	0,00%	1
Total	2071	81,03%	485	18,97%	2556

Los % se toman con relación al total de infracciones. Fuente: Consejo de Menores



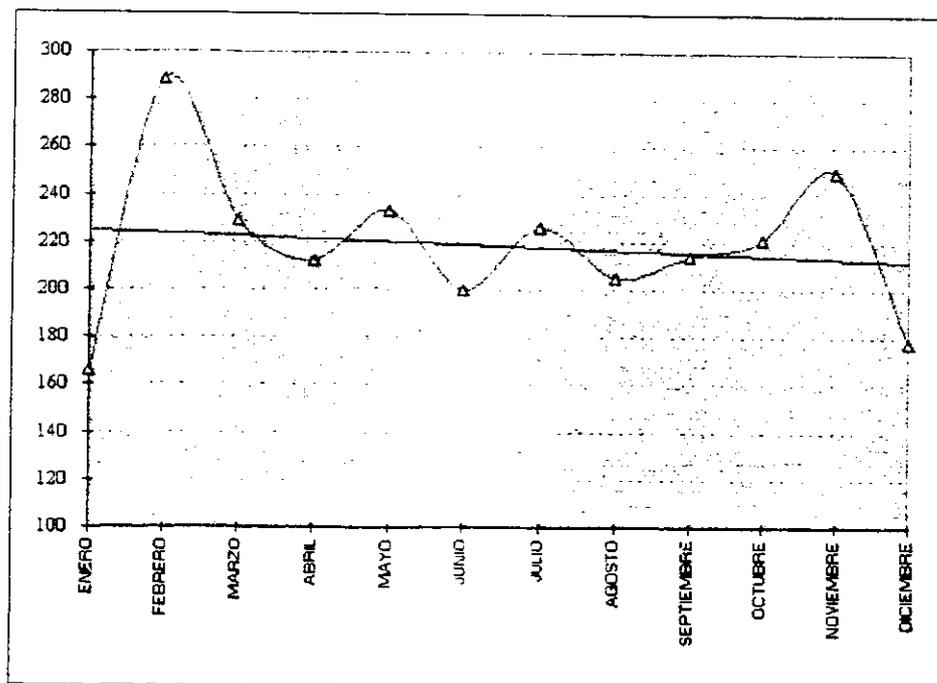
ESTADISTICAS SOBRE MENORES PUESTOS A DISPOSICION DEL CONSEJO DE MENORES

MENORES PUESTOS A DISPOSICION DEL CONSEJO DE MENORES ENERO-DICIEMBRE 1999

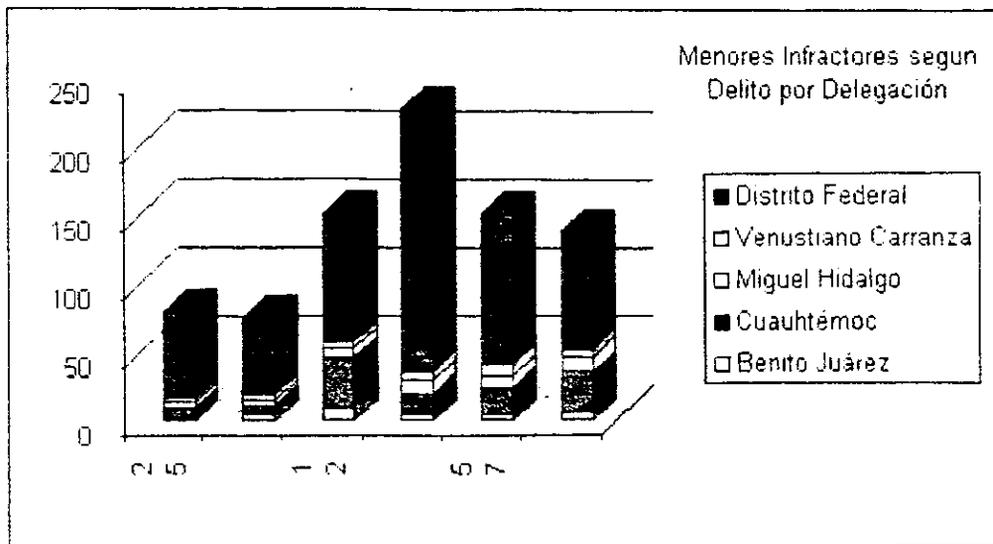
MES	PRIMO INFRACITOR	%	REITERANTE	%	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ENERO	135	5,09%	31	1,17%	151	15	166
FEBRERO	248	9,34%	41	1,54%	261	28	289
MARZO	194	7,31%	35	1,32%	208	21	229
ABRIL	162	6,10%	50	1,88%	196	16	212
MAYO	199	7,50%	34	1,28%	215	18	233
JUNIO	161	6,07%	39	1,47%	182	18	200
JULIO	174	6,56%	52	1,96%	212	14	226
AGOSTO	159	5,99%	46	1,73%	183	22	205
SEPTIEMBRE	166	6,25%	48	1,81%	197	17	214
OCTUBRE	181	6,82%	40	1,51%	201	20	221
NOVIEMBRE	213	8,03%	37	1,39%	224	26	250
DICIEMBRE	145	5,46%	33	1,24%	161	17	178
TOTAL	2137	0,8052	486	0,183	2391	232	2623

Promedio=218.58 Desviación estándar = +/- 32.1 Coeficiente de variación= +/-14.68%

Nota : La tendencia se obtuvo por medio del método de Mínimos Cuadrados. Desviación estándar: El grado de dispersión de los datos. Coeficiente de variación: El porcentaje de variación respecto del valor promedio, tanto positivo como negativo. Fuente: Consejo de Menores S. G.

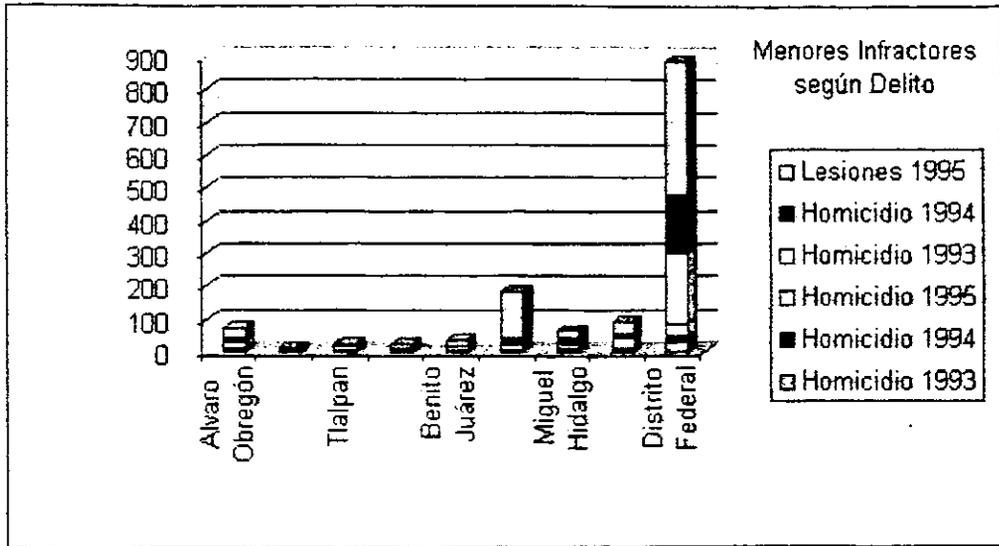


MENORES INFRACTORES SEGÚN DELITO POR DELEGACIÓN :



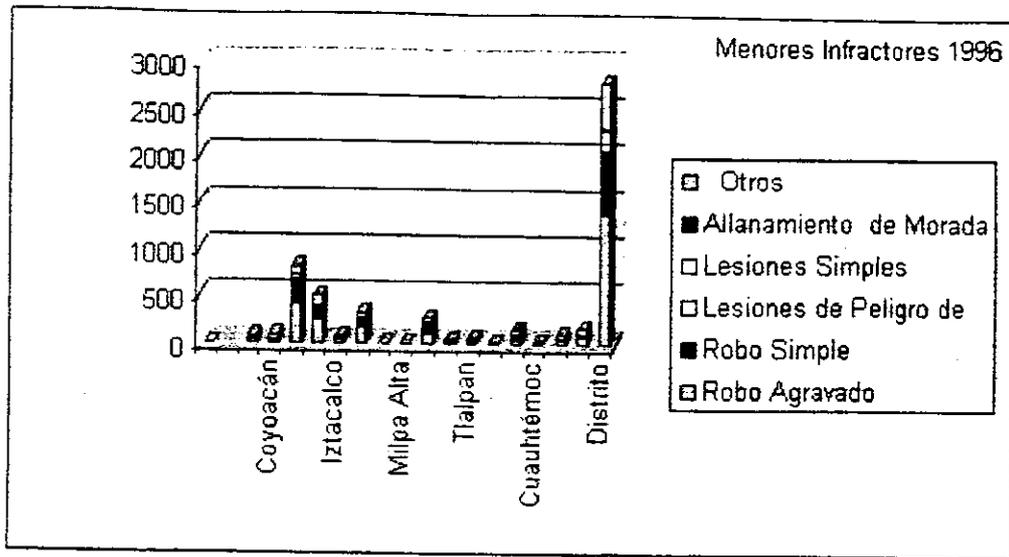
MENORES INFRACTORES SEGÚN DELITO POR DELEGACIÓN

DELEGACIÓN	Daños en Propiedad Ajena			Otros		
	1993	1994	1995	1993	1994	1995
Azcapotzalco	3	2	nd	7	5	nd
Coyoacán	11	5	4	8	5	3
Cuajimalpa	3	1	nd	nd	2	nd
Gustavo A. Madero	6	7	8	16	15	19
Iztacalco	3	9	1	5	6	nd
Iztapalapa	6	7	6	42	16	6
M. Contreras	-	1	1	4	2	nd
Milpa Alta	-	nd	1	2	-	nd
Alvaro Obregón	6	2	8	6	7	8
Tláhuac	2	1	6	2	-	nd
Tlalpan	5	3	2	4	7	nd
Xochimilco	2	nd	1	3	5	nd
Benito Juárez	2	5	9	4	4	6
Cuauhtémoc	7	6	37	16	20	29
Miguel Hidalgo	4	4	7	9	8	11
Venustiano Carranza	3	4	4	7	9	6
Distrito Federal	64	57	95	193	111	88



MENORES INFRACTORES SEGÚN DELITO POR DELEGACIÓN

DELEGACIÓN	Homicidio			Lesiones		
	1993	1994	1995	1993	1994	1995
Azcapotzalco	3	nd	1	12	5	11
Coyoacán	nd	nd	2	5	7	13
Cuajimalpa	nd	nd	nd	2	2	6
Gustavo A. Madero	nd	nd	8	33	45	78
Iztacalco	nd	nd	4	8	5	17
Iztapalapa	4	nd	4	46	26	20
M. Contreras	-	2	nd	2	7	2
Milpa Alta	-	nd	2	-	nd	nd
Alvaro Obregón	5	2	3	22	11	29
Tláhuac	2	nd	nd	3	3	2
Tlalpan	1	nd	3	11	4	7
Xochimilco	2	nd	1	3	8	9
Benito Juárez	2	1	4	12	nd	16
Cuauhtémoc	3	nd	nd	18	21	142
Miguel Hidalgo	6	2	4	9	18	25
Venustiano Carranza	nd	9	4	26	16	36
Distrito Federal	30	16	40	211	178	413



MENORES INFRACTORES SEGÚN DELITO POR DELEGACIÓN 1996

DELEGACIÓN	Robo Agravado	Robo Simple	Lesiones de Peligro de Vida	Lesiones Simples	Allanamiento de Morada	Otros
Azcapotzalco	49	16	5	4	2	4
Coyoacán	27	13	-	10	-	45
Cuajimalpa	440	242	17	32	-	97
Gustavo A. Madero	253	117	17	30	-	94
Iztacalco	50	21	2	-	-	18
Iztapalapa	180	79	16	12	5	42
M. Contreras	5	1	-	-	-	4
Milpa Alta	3	2	-	2	1	2
Alvaro Obregón	109	103	9	18	-	35
Tláhuac	29	-	2	2	-	6
Tlalpan	37	18	3	-	-	12
Xochimilco	15	2	1	1	-	6
Benito Juárez	54	38	7	14	-	34
Cuauhtémoc	7	4	2	-	-	3
Miguel Hidalgo	52	19	-	5	-	30
Venustiano Carranza	82	11	4	12	-	64
Distrito Federal	1,392	686	85	142	8	496

JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA :

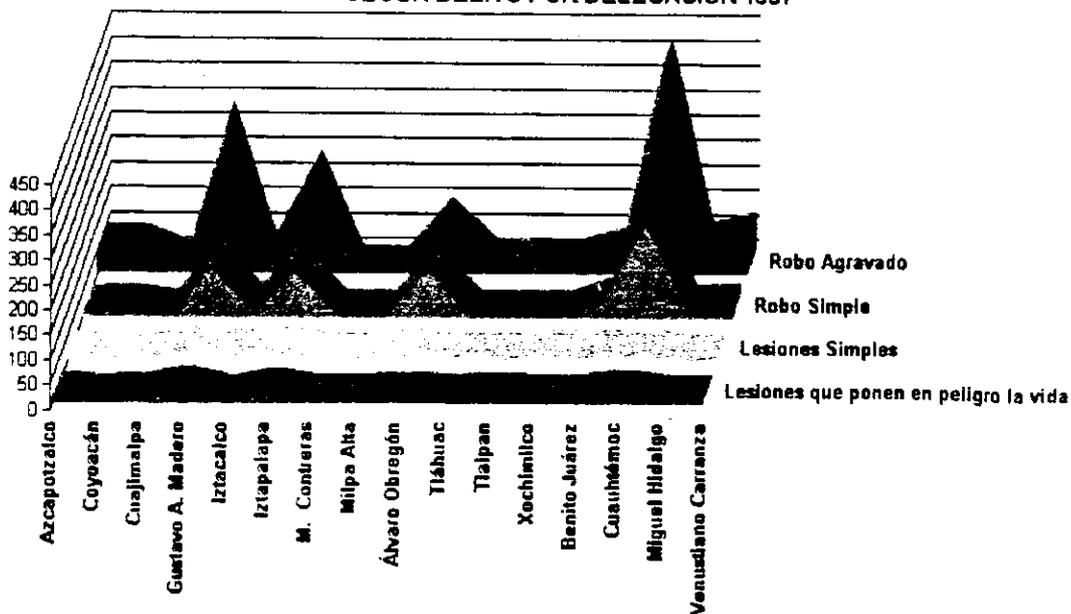
MENORES INFRACTORES INGRESADOS AL CONSEJO DE MENORES SEGÚN DELITO POR DELEGACIÓN 1997(CUADRO 1)

DELEGACIÓN	Robo Agravado	Robo Simple	Lesiones Simples	Lesiones que ponen en peligro la vida	Homicidio Agravado	Violación
Azcapotzalco	42	5	3	9	2	-
Coyoacán	43	10	-	-	-	9
Cuajimalpa	9	-	-	5	1	-
Gustavo A. Madero	292	96	23	18	-	-
Iztacalco	30	12	8	-	2	-
Iztapalapa	195	88	12	17	10	-
M. Contreras	-	-	-	3	4	-
Milpa Alta	3	-	1	1	-	-
Álvaro Obregón	100	91	10	9	4	-
Tláhuac	17	-	1	2	1	-
Tlalpan	14	2	3	8	1	-
Xochimilco	19	-	10	1	-	1
Benito Juárez	41	27	5	6	5	-
Cauhtémoc	424	187	13	13	-	-
Miguel Hidalgo	52	10	3	3	-	5
Venustiano Carranza	74	15	-	4	-	22
Distrito Federal a/	1.359	543	95	99	42	47

Fuente: INEGI, Cuadernos Estadísticos Delegacionales, 1998.

a/ Incluye 132 casos de menores que viven en la calle.

MENORES INFRACTORES INGRESADOS AL CONSEJO DE MENORES SEGÚN DELITO POR DELEGACIÓN 1997



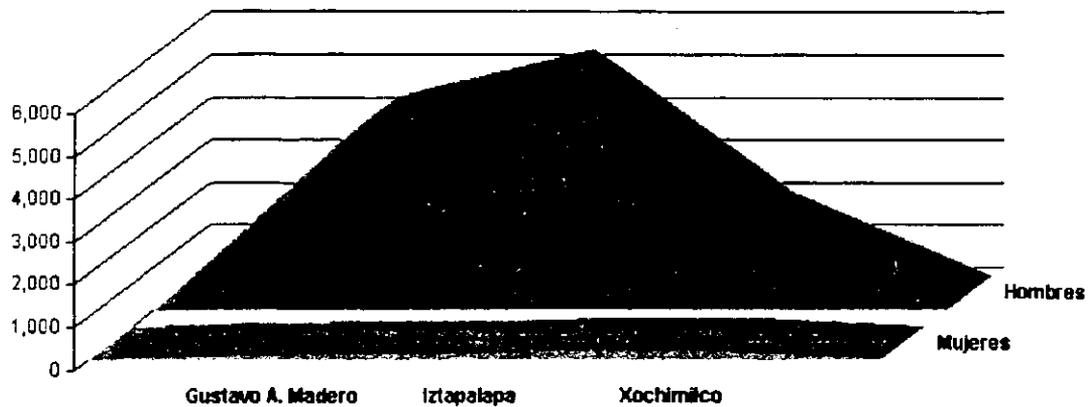
JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA :

CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL E INTERNOS POR DELEGACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997						
Delegación	Centros	INTERNOS *				Total
		Fuero Común		Fuero Federal		
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Gustavo A. Madero	2	4,236	122	470	11	4,839
Iztapalapa	3	5,335	173	970	28	6,506
Xochimilco	3	1,964	227	323	42	2,556
Distrito Federal	8	11,535	522	1,763	81	13,901

Fuente: INEGI, Anuario Estadístico del Distrito Federal 1998.

* Comprende iniciados, procesados, sentenciados y ejecutoriados

INTERNOS EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL FUERO COMÚN



INFRAESTRUCTURA BÁSICA:

AGUA POTABLE

Corno resultado del incremento de las obras de infraestructura para la captación distribución de agua potable entubada en el Distrito Federal, la cobertura de las viviendas en el periodo 1990-1995 se ha incrementado de 96.3% al 97.9%. De este último dato; el 76.8% correspondió a disponibilidad dentro de la vivienda y el resto fuera de ella. Comparativamente, la cobertura Federal resulta superior a la del resto del país en 13.7%.

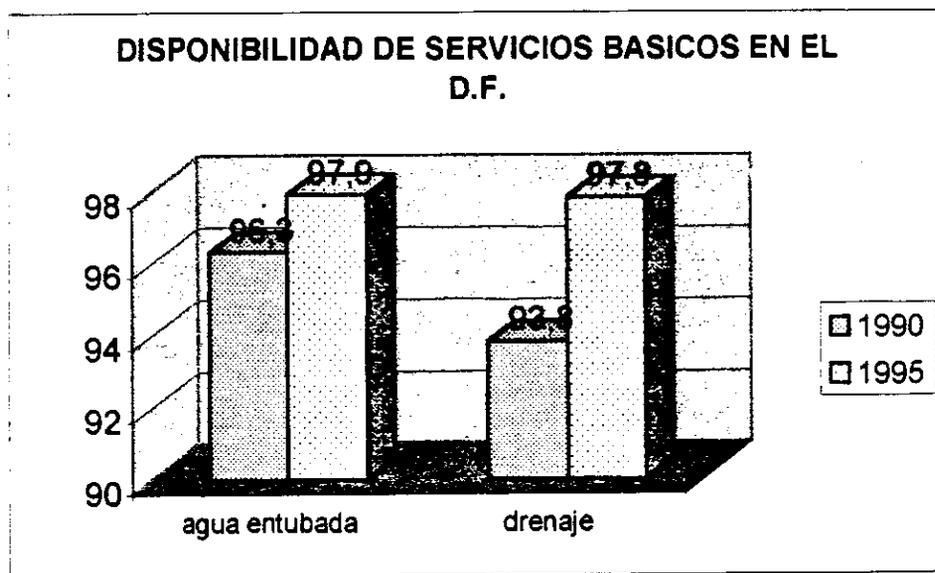
DRENAJE

Este servicio también se vio incrementado en el Distrito Federal en el periodo de referencia, pasando su cobertura sobre el total de viviendas del 93.8% en 1990 al 97.8% en 1995, correspondiendo en este año el 91.3% de viviendas conectadas a la red pública de drenaje. La diferencia de cobertura respecto del resto del país resulta del 25%.

VIVIENDA

De 1990 a 1995, el número de viviendas particulares habitadas en el Distrito Federal creció a una tasa media anual de 2.3% para llegar a poco más de 2 millones en 1995; en el resto del país la tasa de crecimiento anual fue de 4% y el número de viviendas se sitúa en 17.4 millones.

En términos de los materiales predominantes en los pisos, los techos y las paredes, los servicios con que cuentan y la tenencia, la situación de las viviendas del Distrito Federal registra mejores condiciones que el resto del país y continúa mejorando.



INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA:

De 1990 a 1995, el número de escuelas en el Distrito Federal prácticamente no ha variado, manteniéndose en un rango de 8,000 a 8,300. Por niveles de enseñanza se aprecia una disminución en la participación del preescolar y un aumento en primaria, secundaria, media superior y superior, lo cual es explicable por el cambio en la estructura demográfica. En secundaria la participación se ha mantenido. Es importante mencionar que la proporción que representan las escuelas del Distrito Federal respecto al total de la República ha disminuido en todos los niveles, pero más acentuadamente en preprimaria, media superior y superior, lo que se explica por la reducción de la población de esta edad.

ESCUELAS POR NIVELES DE ESEÑANZA 1990-91- 1994-95 (PORCENTAJES RESPECTO AL TOTAL DE CADA GRUPO DE ENTIDADES)

Nivel de Enseñanza	1990-91	1991-92	1992-93	1993-94	1994-95
Republica Mexicana	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Preescolar	29.8	30.6	31.1	31.9	32.2
Primaria	52.5	51.9	51.4	50.5	50.0
Secundaria	12.3	12.1	12.1	12.0	12.2
Media Superior	4.0	4.0	4.1	4.1	4.2
Superior	1.4	1.4	1.3	1.5	1.5
Distrito Federal	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Preescolar	37.0	36.7	36.4	35.8	31.6
Primaria	37.0	37.0	37.5	37.6	40.1
Secundaria	14.4	14.2	14.3	14.5	14.4
Media Superior	7.6	7.9	8.0	7.7	8.2
Superior	3.9	4.2	3.9	4.4	4.6
Resto de Entidades	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Preescolar	29.4	30.2	30.8	31.7	32.2
Primaria	53.4	52.7	52.1	51.1	50.5
Secundaria	12.2	12.0	12.0	11.9	12.0
Media Superior	3.8	3.8	3.9	4.0	4.0
Superior	1.2	1.3	1.2	1.3	1.3

INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SALUD:

Conforme a la información disponible del Sistema Nacional de Salud, en 1995 operaban en el Distrito Federal 780 unidades médicas, de las cuales el 49.4% se orientaba a dar atención a la población abierta y el 50.6% a población derechohabiente. De las 385 unidades médicas que prestan servicios a la población abierta, el 63.6% pertenecía a la Secretaría de Salud y el 35.6% al Departamento del Distrito Federal. Por su parte, de las 395 que prestan servicios a la población derechohabiente, el 40.2% pertenece al IMSS, el 34.7% al ISSSTE y el 25.1% restante a varias instituciones. Con relación a las unidades que operan en el país, las que se localizan en el Distrito Federal representan el 5%.

En cuanto al tipo de unidades médicas, existe una composición muy parecida entre las que se dedican a la población abierta y a la población derechohabiente, ya que el 85% son de consulta externa y el 15% restante de hospitalización. Es importante destacar que la participación de los hospitales especializados en el total nacional es muy importante, de 25.3% en el caso de la población abierta y de 40.3% en la población derechohabiente.

De 1990 a 1996, el número de unidades médicas que pertenecen al Sistema Nacional de Salud aumentó en el país cerca de 20%, mientras que en el Distrito Federal creció alrededor del 7%. Esta última cifra fue consecuencia del notable crecimiento que se dio en las unidades de hospitalización especializada (39.1%), en comparación con 8.7% en las de hospitalización general y 4.5% en las de consulta externa. Lo anterior permitió que la concentración de unidades de hospitalización especializada en el Distrito Federal llegara al 48% del total del país.

Al relacionar el número de unidades por población, se aprecia que en el caso de las destinadas a consulta externa el número de habitantes por unidad en el Distrito Federal pasó de 12,650 en 1990 a 12,804 en 1995, en tanto que en el país evolucionó de 6,510 a 6,340, lo cual se debe en parte a que en el Distrito Federal el tamaño promedio de las unidades es mayor. En el caso de las unidades hospitalarias especializadas, mientras en 1990 en el país correspondían 700,428 habitantes por unidad, en el Distrito Federal la cifra era de 1 79,038. Para 1995, las cantidades respectivas fueron de 680,286 en el país y 1 32,640 en el Distrito Federal. En cuanto a la hospitalización general, el Distrito Federal muestra una situación de mayores habitantes por unidad que el resto del país, pero el contraste es menor en 1995.

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda de 1995, el 46.3% de la población del Distrito Federal no era derechohabiente, lo cual equivale a 3.8 millones de personas que se pueden considerar como población abierta; los 4.6 millones restantes son población derechohabiente, de los cuales la mayor proporción pertenece al IMSS.

INFRAESTRUCTURA CULTURAL:

La Ciudad de México cuenta con un amplio y variado conjunto de instituciones culturales y educativas pertenecientes a los sectores público, privado y mixto. Dentro del Gobierno Federal existe el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), que es el organismo público federal encargado de coordinar a las diversas instituciones relacionadas con los aspectos culturales y recreativos y formular las estrategias, políticas y planes del sistema. Por otra parte, se encuentra el Instituto Nacional de las Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, el Sistema Nacional de Creadores de Arte, la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, el Instituto Mexicano de Cinematografía y el Centro Nacional de las Artes, entre otros.

Asimismo, el Departamento del Distrito Federal cuenta con la Dirección General de Acción Social, Cívica y Cultural (SOCICULTUR), la cual se encarga de la coordinación y/o ejecución de eventos y programas culturales, cívicos y recreativos, ya sea a través de la infraestructura que administra directamente o bien a través de la infraestructura adscrita a cada una de las 16 Delegaciones del D.F.

PRINCIPALES PROGRAMAS

El plan Nacional de desarrollo contempla el programa de cultura 1995-2000, donde dos de sus principales componentes son : El programa de Desarrollo Infantil Alas y Raíces a los Niños, y el Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias.

El Programa de Desarrollo Infantil Alas y Raíces a los Niños incluye eventos como: a) Visitas a museos, planetarios y parques ecológicos, b) Actividades educativas en museos, c) Visitas guiadas a exposiciones de arte e historia, d) Un día de clases en el zoológico, e) Teatro escolar para la educación primaria y normal, f) Actividades educativas en parques nacionales, g) Actividades culturales de apoyo a la educación, h) Integración cultural del niño, e i) Fortalecimiento de la identidad nacional, entre otros.

El Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias, comprende: a) Encuentros literarios, b) Cultura ambiental, lecturas y animación cultural en las plazas, parques y jardines, c) Difusión de la cultura popular, d) Equipamiento del patrimonio cultural, e) Apoyo cultural a zonas de extrema pobreza, f) Educación y preservación de las culturas y lenguas, y g) Apoyo turístico al trabajador.

A partir de estas consideraciones se implementa el Plan Integral de Cultura para el Distrito Federal que se deriva del análisis de las necesidades y aspiraciones de los habitantes de la Capital.

El Plan Integral de Cultura para el Distrito Federal es el vehículo para sumar esfuerzos y vincularse con las diferentes instituciones educativas y culturales. Sus metas son alentar la participación de la sociedad civil, dar especial atención a los sectores marginados de la población, fomentar el rescate y la conservación de las tradiciones, la difusión y preservación del patrimonio histórico y cultural, el aliento a la creación artística y el fomento a la lectura

INFRAESTRUCTURA DEL DEPORTE:

El Sistema Nacional del Deporte se estableció en agosto de 1989, con el propósito de ordenar las acciones en materia de deportes y coordinar a los organismos e instituciones que participan en ellos. El Ejecutivo Federal ejerce la coordinación del Sistema por conducto de la Comisión Nacional del Deporte (CONADE), órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creado en 1988.

En 1990 se promulgó la Ley de Estímulo y Fomento al Deporte con el objetivo de normar y proporcionar soporte jurídico al Sistema Nacional del Deporte, otorgándose amplias facultadas a la CONADE mediante la reforma de la ley de julio de 1994.

El Sistema Nacional del Deporte está integrado por los organismos deportivos federales y estatales, los órganos e instituciones descentralizadas de carácter nacional, la Dirección General de Promoción Deportiva del DDF, organismos civiles y privados como el Comité Olímpico Mexicano (COM), la Confederación Deportiva Mexicana (CODEME) y los consejos estudiantiles; las federaciones deportivas, las agrupaciones y los individuos representados en las organizaciones; y las escuelas docentes de educación física y deporte.

En febrero de 1995 se constituyó formalmente el Consejo del Sistema Nacional del Deporte; se instaló la Comisión Tripartita (CONADE, COM y CODEME), y se establecieron 5 subcomisiones cuya función es proponer estrategias y acciones que permitan alcanzar los objetivos establecidos.

Por su parte, el deporte coordinado por el Gobierno del Distrito Federal se inició en 1927 cuando las autoridades de la Ciudad de México crearon la oficina de Acción Deportiva, con el fin de proporcionar a la población capital mas alternativas viables de deporte y recreación.

El 23 de enero de 1984 el Jefe del Departamento del Distrito Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual la Dirección General de Promoción Deportiva pasó a depender de la Secretaría General de Desarrollo Social, misma que en 1995 se transformó en Secretaria de Educación, Salud y Desarrollo Social.

El Gobierno de la Ciudad cuenta con la siguiente infraestructura operativa:

- 411 Módulos para el Deporte, con 862 instalaciones. Predomina la Delegación Iztapalapa en cuanto a existencia de módulos deportivos.
- 1 65 Centros de Desarrollo Deportivo, en los cuales se dispone de 1,790 escenarios o espacios para el deporte, 380 de ellos dependen de PRODDF y el resto corresponde a las Delegaciones en su administración y control.

En esta infraestructura se atiende en promedio a 200,000 personas a la semana y comprende el universo de las 16 Delegaciones.

Las principales instalaciones que opera la Dirección General de Promoción Deportiva son Alberca y Gimnasio Olímpicos, Centro Deportivo "Villa Olímpica", Ciudad Deportiva "Fco. y Madero",

Ciudad Deportiva "Magdalena Mixhuca", Centro Deportivo "Plan Sexenal", Centro Social y Deportivo "Guelatao", Velódromo Olímpico "Agustín Melgar", Pista Olímpica de Remo y Canotaje "Virgilio Uribe", Club de la Juventud "Tiempo Nuevo" y el Centro Deportivo "Villa Margarita Maza de Juárez".

Dentro del Gobierno Federal existen instituciones como la Comisión Nacional del Deporte, la Confederación Deportiva Mexicana, el Comité Olímpico Mexicano, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, que participan en el fomento y la práctica del deporte.

Por parte de las instituciones de educación superior, tienen fuerte presencia deportiva entidades como la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional, la Universidad Autónoma Metropolitana y, en general, las instituciones educativas públicas y privadas.

En los sectores social y privado se encuentra una gran diversificación de la oferta deportiva disponible en el territorio del Distrito Federal.

CAPITULO III

ANÁLISIS

PROGRAMA GENERAL DE REQUERIMIENTOS PARA CENTROS DE RECLUSION.

DIRECCION

Estos locales se conciben considerando, que el funcionario deberá tener contacto con todas y cada una de las dependencias del conjunto penitenciario, y al mismo tiempo podrá recibir personas procedentes del exterior sin que las mismas tengan que pasar por una revisión a fondo, como la que se realiza a las visitas de los internos; asegurándose de que estas personas no han tenido ningún contacto con los internos ó sus visitantes.

Al mismo tiempo estos espacios deberán estar en contacto directo con la parte administrativa y de seguridad del establecimiento, con la función específica de la organización general de la vida diaria del interior.

SUBDIRECCION

La función de la subdirección es más amplia que la del propio director, ya que tiene a su cargo el control y el trato de las visitas eventuales que pueden realizar representantes de instituciones tales como; consulados, embajadas, patronatos, etc. Por lo que requerirá de un cubículo destinado para las visitas especiales. De éste mismo modo atenderá todas las responsabilidades de ingreso y egreso de internos, tanto físicas como de índole documental, por lo que contará con espacios propios para la identificación y registro de los internos.

Otra de las responsabilidades que recaen sobre la subdirección es la coordinación de las funciones de observación y tratamiento de los internos observando cada una de las etapas hasta llegar a las áreas técnicas y los aspectos de trabajo, capacitación, educación, deporte y recreación.

La subdirección incluso tendrá a su cargo el trato directo con los internos y la preocupación por los intereses individuales y colectivos de los mismos.

Tomando estas consideraciones la subdirección deberá contar con un cubículo de fácil acceso para los internos.

ADMINISTRACION

Los elementos encargados de la función administrativa del centro deberán controlar el movimiento contable del mismo, realizando las gestiones necesarias de abasto y suministro, analizar el buen empleo de los fondos y productos propios del establecimiento, así como las remuneraciones del personal (pagos y control de los mismos). Esta área deberá contar con un espacio libre para archivos, área secretarial, control de personal, área para copiado y mimeógrafo, así como un cubículo para el administrador general.

JEFATURA DE CUSTODIA

La directiva número uno de ésta jefatura es asegurar la permanencia de los internos en el centro, hasta el cumplimiento de la sentencia ó traslado de los internos, del mismo modo deberá asegurar el comportamiento de los internos conforme a los lineamientos establecidos por la institución, contando para ello con puestos de vigilancia estratégicamente situados, área de comando central, en la que se establecerán las cámaras de circuito cerrado y contará con instalaciones de comunicación interna y que los custodios puedan permanecer más de 36 horas en el interior del centro, tales como; comedor para personal, dormitorios, áreas de aseo personal, patio de acondicionamiento físico; así como área de deposito de armas y municiones debidamente controlado.

ALOJAMIENTO PARA OBSERVACION

Esta área contará con habitaciones individuales destinadas a alojar a los internos con el objeto de realizar una clasificación previa a su alojamiento definitivo; esto en coordinación con los establecimientos preventivos en los que se encontraba el interno hasta su traslado definitivo para el cumplimiento de su condena a la que haya sido sentenciado.

En éste proceso se considera la duración del proceso clasificatorio con dos semanas y un ingreso máximo de seis internos por mes a los que se dará cabida en los dormitorios definitivos hasta alcanzar el cupo máximo del centro.

INSTALACIONES PARA ESTUDIOS TECNICOS

Estas instalaciones y espacios servirán como apoyo para exámenes y entrevistas de orden psicológico, psiquiátrico y de trabajo social. por lo que serán necesarios cubículos y espacios definitivos para su funcionamiento.

SERVICIO MEDICO

Consistente en espacios e instalaciones capaces para dar un servicio rápido y eficaz en casos extremos los cuales son muy frecuentes en los reclusorios. Así mismo dar un servicio continuo a los internos que tengan la necesidad de ser atendidos en el interior.

Se darán espacios definitivos para el control de los internos que no puedan ó deban pernoctar en sus celdas; con un número aproximado de 5 camas se pretende dar este servicio a la población general del centro.

ALOJAMIENTO

Los espacios e instalaciones destinadas para el alojamiento de los internos deberán ser concebidos con respeto a la dignidad del usuario, considerando que las habitaciones (celdas) tendrán exclusivamente como función permitir el sueño, aseo y la restauración de los mismos internos; los cuales en el transcurso del día tendrán ocupada la mayor parte del mismo con actividades productivas, educativas y de recreación, así mismo realizarán actividades de vinculación social; teniendo como apoyo los servicios técnicos del centro. También en este caso los dormitorios contarán con la integración de servicios comunes tales como comedor general, cocina de distribución, instalaciones para lavado de ropa menor y peluquería.

Los internos se alojarán en dos zonas totalmente separadas, en las que se dividirán los internos cuya personalidad criminológica esté orientada hacia la violencia y la astucia.

Esta clasificación no implica que los espacios en su concepción sean distintos, ya que las necesidades básicas serán cubiertas por el espacio mismo. En estas zonas se establecerán dos secciones; una de ellas constituida por habitaciones de tres internos como capacidad máxima; y otra de un interno de capacidad, ésta forma de separación obedecerá a los estudios realizados al interno en su etapa de clasificación. Y así dando la pauta para que los grupos máximos de internos en convivencia continua sea el menor posible, y aumentando con ello el control sobre los mismos y la seguridad del plantel.

Los espacios de dormitorios se integrarán de la siguiente forma: un dormitorio con capacidad para 104 internos, dividido con 84 internos en habitación triple y 20 internos en habitación unitaria. Cada habitación contará con instalación hidrosanitaria consistente en excusado, regadera y lavabo, incluyendo también mesas de escritura y lectura con un pequeño espacio para guarda de objetos personales.

Además de esto cada dormitorio contará con un comedor de uso general, que también podrá funcionar como estar de usos múltiples.

En lo que se refiere a la ampliación de los dormitorios hasta una capacidad de 250 internos deberá ser prevista en el proyecto con espacio libre para la posible ampliación, todo esto sin saber cual de las dos áreas será la que tenga la necesidad de la misma.

SERVICIOS FORMATIVOS

Dentro del concepto de "Readaptación Social" destacan los espacios destinados para ésta función; la cual se pretende llevar a cabo con los siguientes objetivos generales:

-Propiciar el adiestramiento y la capacitación adecuada que permita al interno asegurar su autosuficiencia económica, al mismo tiempo que se genera la producción para ayudar al sostenimiento del establecimiento mismo y que el usuario desde ese momento se integre a un sistema productivo aun en el interior del centro.

-Llevar al interno a la comprensión de sí mismo y de la sociedad para que al término de su sentencia le sea más factible el integrarse a ella.

-En el caso de personas con un nivel educativo muy bajo; transmitir los conocimientos necesarios para su correcta integración al medio social interno y externo; y en el caso de un nivel superior dar la oportunidad de continuar su instrucción.

-Integrar al interno y propiciar en él su desarrollo físico, social y cultural a través de las actividades deportivas, culturales y sociales de convivencia.

Los talleres en el interior de los reclusorios y centros de readaptación social han sido motivo de un análisis específico en el que se refieren los aspectos de seguridad, educación y aprendizaje: como la demanda del sector público; tanto dentro del centro como fuera de él, para que al salir el interno tenga la posibilidad de emplearse gracias a los conocimientos adquiridos en el tiempo que duro su sentencia.

Asimismo no resulta aconsejable la ocupación indiscriminada de internos para las labores productivas, por lo que su clasificación y control deberán ser bien definidas.

De este modo los servicios formativos contarán con áreas de instrucción básica, primaria acelerada, secundaria y preparatoria abiertas, en las cuales los espacios destinados para esta función darán un servicio supuesto de dos turnos; obedeciendo esto a la clasificación realizada a los internos. se contará también con áreas de lectura y estudio ubicadas en la biblioteca.

Las actividades deportivas se realizaran con el objeto de asegurar una buena condición física de los internos y para ello se propone que con un mínimo de instalaciones y recursos se dé la atención por grupos sin que ello discrimine a ninguno de los internos. Es así como se propone la integración de deportes de conjunto y que no requieran de un equipo complejo o indispensable para la practica del mismo.

VISITA FAMILIAR Y SOCIAL

Los espacios destinados para la visita familiar y social tienen como principal objetivo dar al interno la oportunidad de integración a la convivencia del medio social y familiar y desarrollando la necesidad del contacto provechoso y sencillo con sus semejantes.

Estos espacios deberán concebirse desde el punto de vista que la convivencia familiar tiene un papel importante en la readaptación del interno por lo que deberán influir favorablemente en este proceso. Un papel importante en este proceso lo tiene en este momento el servicio de "Trabajo Social"; ya que es el encargado de que los internos tengan una mayor comunicación con el exterior y por ende de sus familiares. Los eventos culturales serán llevados a cabo en el teatro al aire libre propuesto; todo esto dentro de un marco de seguridad que no agreda a los internos ni a los familiares.

COCINA CENTRAL

Estos espacios cumplirán la función que los identifica; la preparación de los alimentos destinados para el consumo tanto de los internos en dormitorios como los internos de segregación, observación y tratamiento, servicios médicos y para el personal general del centro; por lo que deberán ubicarse estratégicamente dentro del conjunto, tomando también en consideración el abastecimiento de los insumos necesarios para su funcionamiento y buen servicio.

LAVANDERÍA CENTRAL

El lavado de ropa y blancos se realizará en el espacio que dará servicio a todo el interior del centro, sin considerar el lavado de prendas menores que se podrán realizar en los dormitorios en el área de lavaderos.

OPERACION Y MANTENIMIENTO

La integración de estos espacios obedece a que el centro requiere de una simplificación en su operación, eliminando la dependencia de equipos complejos y con ello disminuir los riesgos de interrupción de los servicios minimizando así los costos de operación y mantenimiento del mismo.

Contará con intendencia, taller de mantenimiento, casa de maquinas, almacenamiento de agua y combustible; así como incinerador de basura.

ALMACENES

Se integrarán como espacios exclusivos para la guarda y el control de equipo y material destinado para el funcionamiento del reclusorio, sin considerar en ellos la materia prima destinada para los talleres de trabajo, los que contarán con su propia bodega.

ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS

El "Centro de Rehabilitación Social" contará con áreas de estacionamiento destinadas para el público y para funcionarios, considerando cada una por separado y las dos localizadas en el exterior del centro. Esto debido a las normas que rigen el funcionamiento interno de los nuevos centros de readaptación del país.

ADUANA

Entre los sistemas de seguridad convencionales, dentro de reclusorios, la aduana peatonal es la que representa la mayor problemática e incomodidad para las visitas al interior, por lo que se integrarán sistemas de revisión electrónicos, en los que el usuario tendrá un contacto mínimo con los custodios; los cuales solo realizarán una revisión superficial al visitante, dejando la mayor parte del trabajo al sistema electrónico y haciendo las indicaciones necesarias para que el visitante no se incomode en la revisión; del mismo modo en ésta revisión se utilizarán perros entrenados para la detección de estupefacientes, por lo que el visitante no tendrá la oportunidad de introducir ningún tipo de sustancia al interior del centro. Contará también con cubículos de revisión utilizados en casos especiales, torniquetes y detectores de metal, así como un sistema de circuito cerrado de televisión.

El control de acceso de bultos se realizará de la manera convencional sin dejar la tecnología a un lado.

Por otra parte el acceso de personal y público que solo acude a trámites y gestiones al área administrativa y de gobierno, entrevistas de carácter institucional ó profesional deberá tener un acceso independiente al público de visita familiar, de tal manera que la revisión solo se realice de forma somera y no obstante contará con un cubículo para revisión en caso de ser necesario. Este acceso se realizará independiente al acceso del público en general y se integrará directamente al área de gobierno sin tener ningún contacto con el interior del centro y por lo tanto con los internos.

ADUANA VEHICULAR

El acceso al interior de los vehículos que dan servicio al centro se realizará en un espacio amplio concebido de la forma en que se tenga un control posiblemente hasta excesivo del vehículo y sus tripulantes; por lo que se encontrará totalmente a cubierto y la revisión de los tripulantes se realizará en un cubículo ubicado dentro de la misma aduana. Esta aduana contará a su vez con circuito cerrado de televisión y la ayuda de perros entrenados para la detección de drogas. A ésta aduana solo podrá acceder los vehículos registrados dentro del centro en los que se definirán los destinados al abasto y suministro del mismo, y aquellos que llevarán a su cargo el traslado de internos: cubriendo los requisitos necesarios de registro y documentación para el acceso ó salida de internos.

INSTALACIONES DE PROTECCION

Estas instalaciones deberán ser concebidas como un recurso de seguridad para el control interior ó exterior del establecimiento. Así como las áreas públicas circundantes del centro. Entre las instalaciones de protección se distinguen los alambrados y cercas que delimitarán todas y cada una de las zonas, éstas cercas serán de malla tipo ciclón galvanizada con una protección de tiras de púas en la parte superior con una altura no menor de 3mts. En el exterior se integrará la zona neutra de rondín entre dos bardas de concreto armado, la interior de 5 mts. de altura con protección superior de alambre de puás; y la muralla exterior con una altura mínima de 6 mts. con protección superior de alambre de puás y alambrado circular de puás en todo el perímetro del centro, también contará con sistema de iluminación a base de lamparas de alto poder, las cuales deberán iluminar tanto el interior como el exterior. Esta muralla contará con una cimentación que pueda prever intentos de fugas subterráneas.

La circulación del rondín tendrá como mínimo un ancho de 8 mts. y contará con banquetas de circulación de 1 mt. de ancho a los lados de la misma.

Las áreas de protección exteriores se considerarán de una longitud de 100 mts. a partir del límite del centro. En esta zona no se podrá tener ningún obstáculo visual para la torres, entre los que se consideran árboles, arbustos estatuas, basamentos, jardineras de gran volumen, etc.

Las torres de vigilancia se integrarán al conjunto en lugares estratégicos que les permitan observar todo el movimiento en el interior y exterior del centro. Estas torres contarán con instalaciones sanitarias, de comunicación, alarmas, reflectores, sistema de circuito cerrado y una guarda de armas y municiones disponibles.

Las circulaciones al interior del centro se realizarán por medio de túneles subterráneos, los cuales deberán contar con una excelente iluminación y deberán tener el menor número posible de quiebres ó cortes que impidan una visión libre de los mismos.

La entrada y salida de estos túneles deberá ser resguardada por custodios que realicen la función de orientar e identificar a los visitantes en el interior del centro.

ESCLUSAS, CIRCULACIONES Y PUESTOS DE CONTROL

Este sistema de seguridad propio para un Centro de Readaptación", deberá contener el mayor nivel posible de control sobre los internos, aún así en el momento de la visita familiar ó social; razón por la cual se contará con

sistemas de esclusa, dando la prioridad de paso a los visitantes y observando que el acceso de internos pueda ser suspendido en un periodo no mayor de 30 segundos; considerando que el cierre de paso solo permita el acceso de 2 ó 3 internos, los cuales pueden ser controlados sin mayor problema.

Las circulaciones ó canales deberán disponerse de manera que resulten de la menor longitud posible, de trazo recto y sin quiebres u obstaculos, además de ser a cubierto para evitar las inclemencias del tiempo y que los internos circulen en ellos sin necesidad de otro espacio para su traslado en el interior del centro.

ALOJAMIENTO DE SEGREGACION

El sistema de segregación de internos se realiza en los casos extremos de indisciplina ó violencia; para lo que los dormitorios de segregación deberán tener la concepción de restricción de movimientos y espacio para los infractores, todo esto dentro de un margen de respeto a la dignidad de la persona, estableciendo que el tipo de internos al que está destinado el espacio. El número de celdas de segregación será mayor al normal estimado en los otros tipos de reclusorio; tomando en cuenta para esto que las características de alta peligrosidad de los internos hará incurrir a los mismos en un numero mayor de conflictos.

**AUDITORIO Y ZONA EDUCATIVA PARA CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL
PARA MENORES.**

PROGRAMA DE REQUERIMIENTOS

I AUDITORIO (300 PERSONAS) (862 m²)

1.1.1. Vestibulo	16 m ²
1.1.2. Sanitarios Mujeres	16 m ²
1.1.3. Sanitarios Hombres	16 m ²
1.1.4. Cuarto de Proyecciones	20 m ²
1.1.5. Foro	140 m ²
1.1.6. Trasforo	30 m ²
1.1.7. Control	6 m ²
1.1.8. Camerino principal con baño	18 m ²
1.1.9. Camerino para hombres con baño	18 m ²
1.1.11. Bodega	24 m ²
1.1.12. Taller de montaje	30 m ²

II VESTÍBULO DE EXPOSICIONES (96 m²)

2.1.1 Zona vestibular	38 m ²
2.1.2 Area de Control	6 m ²
2.1.3 Taller de montaje	36 m ²
2.1.4 Bodega de montaje	24 m ²

III ZONA DE EDUCACIÓN (1581.10 m²)

3.1.1. Vestibulo General	40 m ²
3.1.2 Biblioteca	40 m ²
- Acceso	8 m ²
- Acervo	36 m ²
- Sala de consulta	98 m ²
- Ficheros	33 m ²
- Bodega	24 m ²

3.1.3.	Sala de Maestros	16 m ²
3.1.4.	Cuatro aulas de enseñanza básica para 20 alumnos (2 turnos)	224 m ²
3.1.5.	Taller de Dibujo para 15 alumnos	84 m ²
	- Área de Modelaje	
	- Área de trabajo	
	- Bodega de Material	
	- Guardado de instrumentos	
3.1.6.	Taller de Carpintería para 20 alumnos	84 m ²
	- Área de Trabajo	
	- Área de Maquinas	
	- Bodega de Herramienta	
3.1.7.	Taller de Encuadernación para 20 alumnos	84 m ²
	- Area de Trabajo	
	- Área de Equipo de Encuadernación	
	- Almacén de Material	
3.1.8.	Taller de Electricidad para 20 alumnos	84 m ²
	- Área de trabajo	
	- Área de Instrumentos	
	- Almacén de Herramienta y Equipo	
3.1.9.	Sanitarios Hombres	35 m ²
3.1.10	Sanitarios Mujeres	35 m ²
3.1.11	Cuarto de aseo	8 m ²

IV CAPILLA AL AIRE LIBRE (240 m²)

4.1.1 Atrio	24 m ²
4.1.2 Control de acceso	30 m ²
4.1.3 Bancas	60 m ²
4.1.5 Presbiterio	15 m ²
4.1.6 Antesacristia	6 m ²
4.1.7 Sacristía	10 m ²

RESUMEN DE ÁREAS

AUDITORIO	862.00 m ²
VESTÍBULO EXPOSICIONES	96.00 m ²
ZONA EDUCATIVA	1581.10 m ²
CAPILLA AL AIRE LIBRE	240.00 m ²
TOTAL	2779.10 m²

CAPITULO IV

SÍNTESIS

SÍNTESIS :

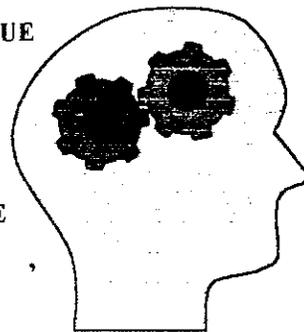
CONCEPTO

PARA EL



CASO DEL AUDITORIO Y LA ZONA EDUCATIVA LOS CRITERIOS DE REHABILITACIÓN SE FUNDAMENTAN EN ACTIVIDADES QUE FOMENTEN EL DESARROLLO PERSONAL Y LA AUTOESTIMA , ES IMPORTANTE CREAR ESPACIOS QUE MOTIVEN AL INDIVIDUO A TRAVÉS DE LA REFLEXION Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES SOCIALES

LAS ACTIVIDADES CULTURALES SE ALOJAN EN ESPACIOS QUE PROYECTAN AL INVIVIDUO HACIA LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR SU CAMPOR DE APROXIMACIÓN A LA REALIDAD , LAS ARTES EN GENERAL SON BÁSICAS PARA EJERCITAR EL INTELLECTO, LAS IDEAS SURGEN DEL SER CREATIVO Y SE DESARROLLAN EN LA MENTE DEL ESPECTADOR , ALIMENTANDO LAS ACTITUDES CONSTRUCTIVAS.



LA COMUNICACIÓN SE REFLEJARÁ EN LA FORMA EN QUE LOS ESPACIOS, A PARTIR DE SU UTILIDAD, VAN LIGANDO OPERATIVAMENTE TODA UNA ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO E INTEGRACIÓN QUE AYUDA AL INTERNO A SENTIRSE COMO UN ELEMENTO INTERACTUANTE , OFRECIÉNDOLE LA

OPORTUNIDAD DE SENTIRSE PARTE DE SU PROPIA REHABILITACION

CAPITULO V

ESTUDIOS PRELIMINARES

ESTUDIOS PRELIMINARES:

SIMBOLOGIA

- DIRECTA
- Φ INDIRECTA
- NULA

MATRIZ DE RELACIONES AUDITORIO

	ÁREAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	VESTIBULO	○	○	○	•	•	•	○	Φ	Φ	Φ	Φ	Φ
2	SANITARIOS M	○	○	○	•	•	•	○	Φ	Φ	Φ	Φ	Φ
3	SANITARIOS H	○	○	○	•	•	•	○	Φ	Φ	Φ	Φ	Φ
4	CUARTO DE PROYECCION	•	•	•	○	○	○	•	Φ	Φ	Φ	Φ	Φ
5	FORO	•	•	•	○	○	○	•	Φ	Φ	Φ	•	Φ
6	TRASFORO	•	•	•	○	○	○	•	Φ	Φ	○	○	Φ
7	CONTROL	○	○	○	•	•	•	○	•	•	Φ	Φ	Φ
8	CAMERINO PRINCIPAL	Φ	Φ	Φ	Φ	Φ	Φ	•	○	Φ	Φ	Φ	Φ
9	CAMERINO M	Φ	Φ	Φ	Φ	Φ	Φ	•	Φ	○	Φ	Φ	Φ
10	CAMERINO H	Φ	Φ	Φ	Φ	Φ	○	Φ	Φ	Φ	○	Φ	Φ
11	BODEGA	Φ	Φ	Φ	Φ	•	○	Φ	Φ	Φ	Φ	○	○
12	TALLER DE MONTAJE	Φ	Φ	Φ	Φ	Φ	Φ	Φ	Φ	Φ	Φ	○	○

MATRIZ DE RELACIONES EXPOSICIONES

	ÁREAS	1	2	3	4
1	VESTIBULO	○	○	Φ	Φ
2	CONTROL	○	○	Φ	Φ
3	BODEGA MONTAJE	Φ	Φ	○	Φ
4	TALLER DE MONTAJE	Φ	Φ	Φ	○

SIMBOLOGIA

- DIRECTA
- Φ INDIRECTA
- NULA

MATRIZ DE RELACIONES ZONA EDUCATIVA

	AREAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1	VESTIBULO GENERAL	○	○	Φ	Φ	Φ	Φ	Φ	Φ	Φ	Φ	•
2	BIBLIOTECA	○	○	Φ	○	Φ	Φ	Φ	Φ	Φ	Φ	•
3	SALA DE MAESTROS	Φ	Φ	○	Φ	Φ	Φ	Φ	Φ	Φ	Φ	•
4	SALAS DE ENSEÑANZA	Φ	○	Φ	○	○	○	○	○	Φ	Φ	•
5	TALLER DIBUJO	Φ	Φ	Φ	○	○	○	○	○	○	○	•
6	TALLER CARPITERIA	Φ	Φ	Φ	○	○	○	○	○	○	○	•
7	TALLER ENCUADERNACION	Φ	Φ	Φ	○	○	○	○	○	○	○	•
8	TALLER ELECTRICIDAD	Φ	Φ	Φ	○	○	○	○	○	○	○	•
9	SANITARIOS H	Φ	Φ	Φ	Φ	○	○	○	○	○	Φ	○
10	SANITARIOS M	Φ	Φ	Φ	Φ	○	○	○	○	Φ	○	○
11	CUARTO DE ASEO	•	•	•	•	•	•	•	•	○	○	○

MATRIZ DE RELACIONES CAPILLA AL AIRE LIBRE

	AREAS	1	2	3	4	5	6
1	ATRIO	○	○	○	○	Φ	Φ
2	CONTROL DE ACCESO	○	○	○	○	Φ	Φ
3	BANCAS	○	○	○	○	Φ	Φ
4	PRESBITERIO	○	○	○	○	Φ	Φ
5	ANTE SACRISTIA	Φ	Φ	Φ	Φ	○	○
6	SACRISTIA	Φ	Φ	Φ	Φ	○	○

DIAGRAMA DE FUNCIONAMIENTO AUDITORIO

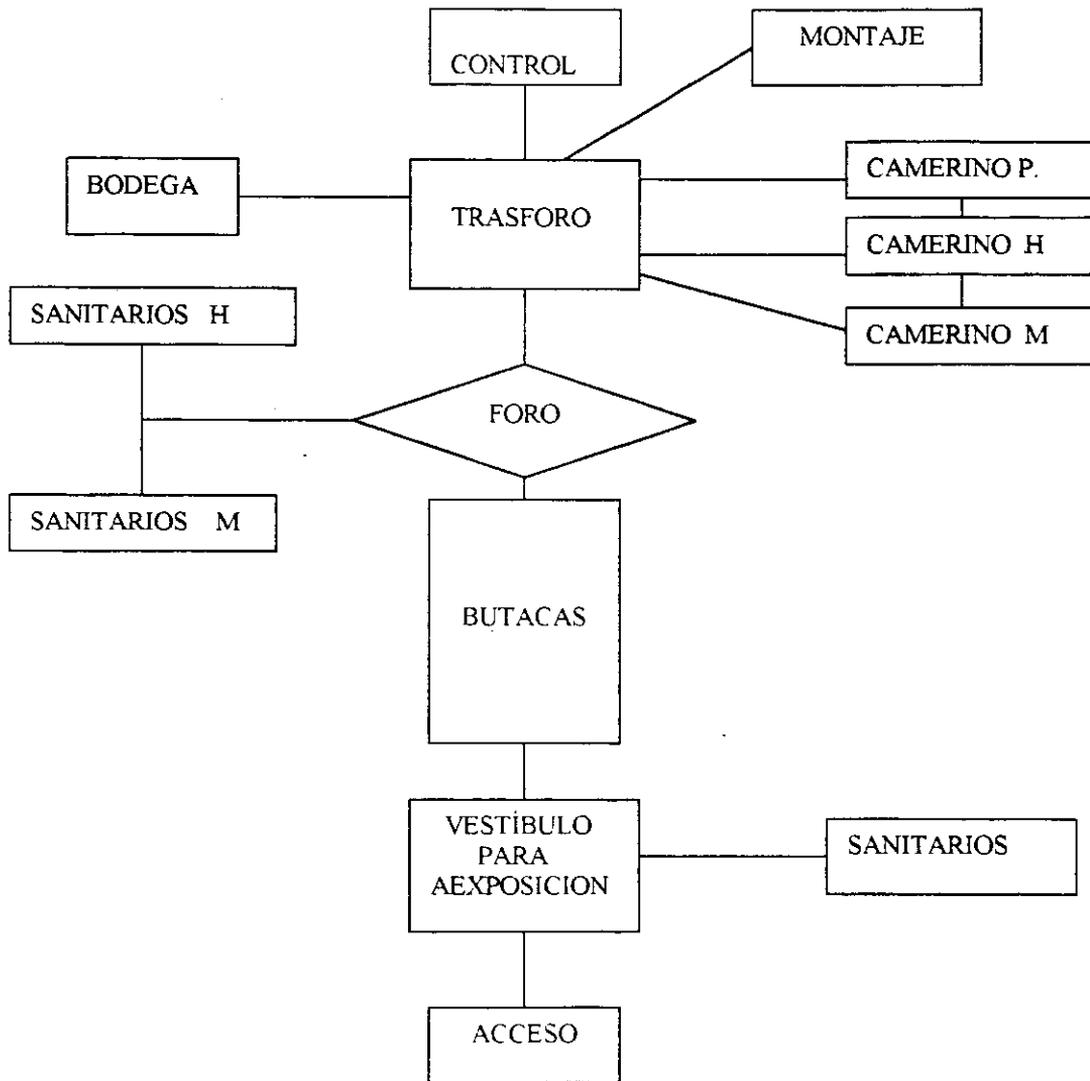
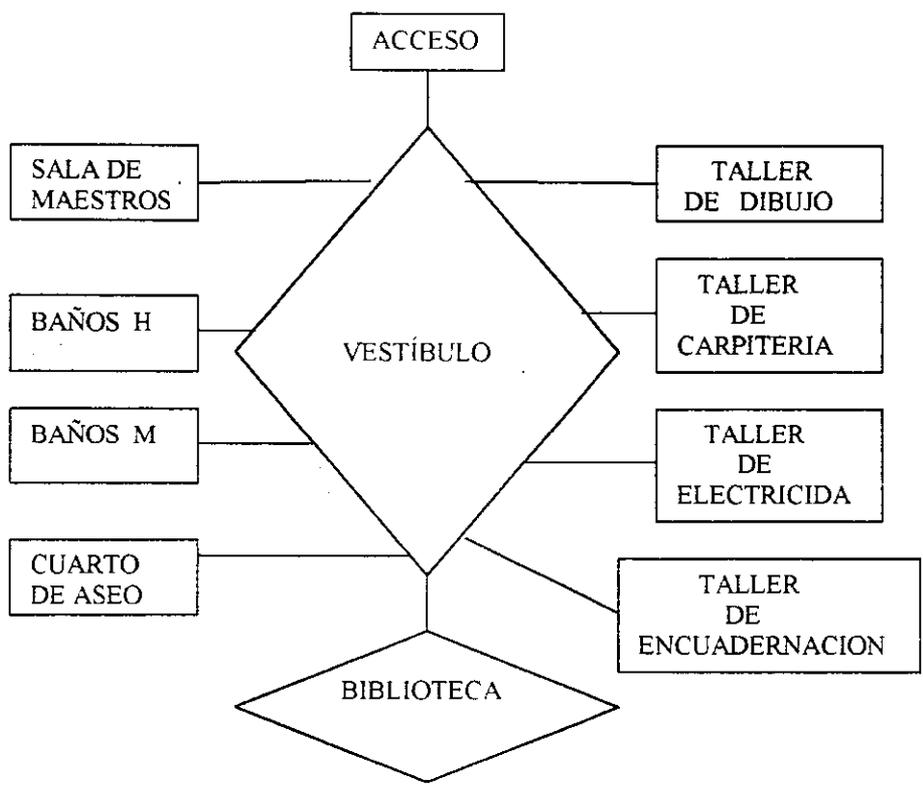


DIAGRAMA DE FUNCIONAMIENTO EDUCACION



ESTUDIOS PRELIMINARES :

ZONIFICACIÓN ZONA EDUCATIVA

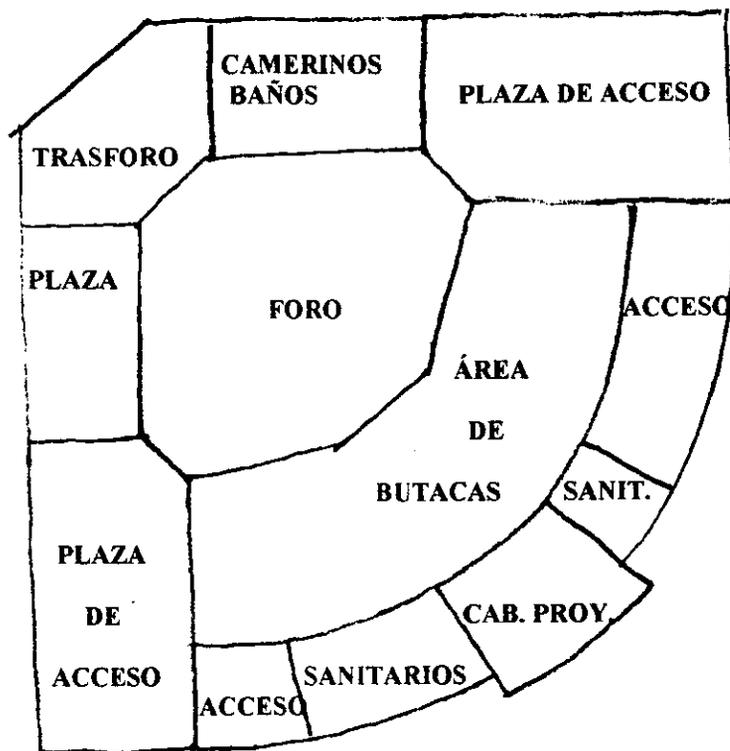
SANITARIOS	AULAS	B I B L I O T E C A
VESTÍBULO GENERAL Y ESTAR		
TALLERES		

ZONIFICACIÓN AUDITORIO :

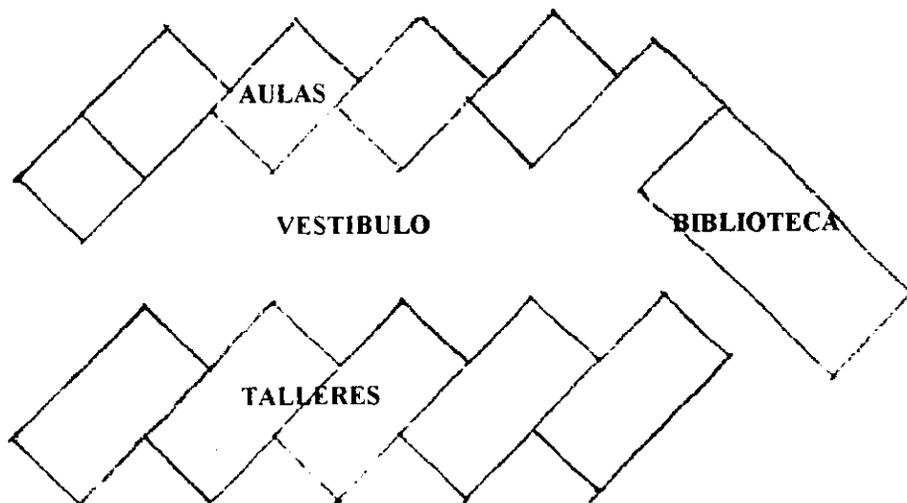
CAMERINOS	TRASFORO	CAMERINOS
BODEGA	FORO	CAMERINO PRINCIPAL
PLAZA DE ACCESO	ÁREA DE BUTACAS	PLAZA DE ACCESO
ACCESO	SANITARIOS	ACCESO

ESTUDIOS PRELIMINARES:

PARTIDO AUDITORIO

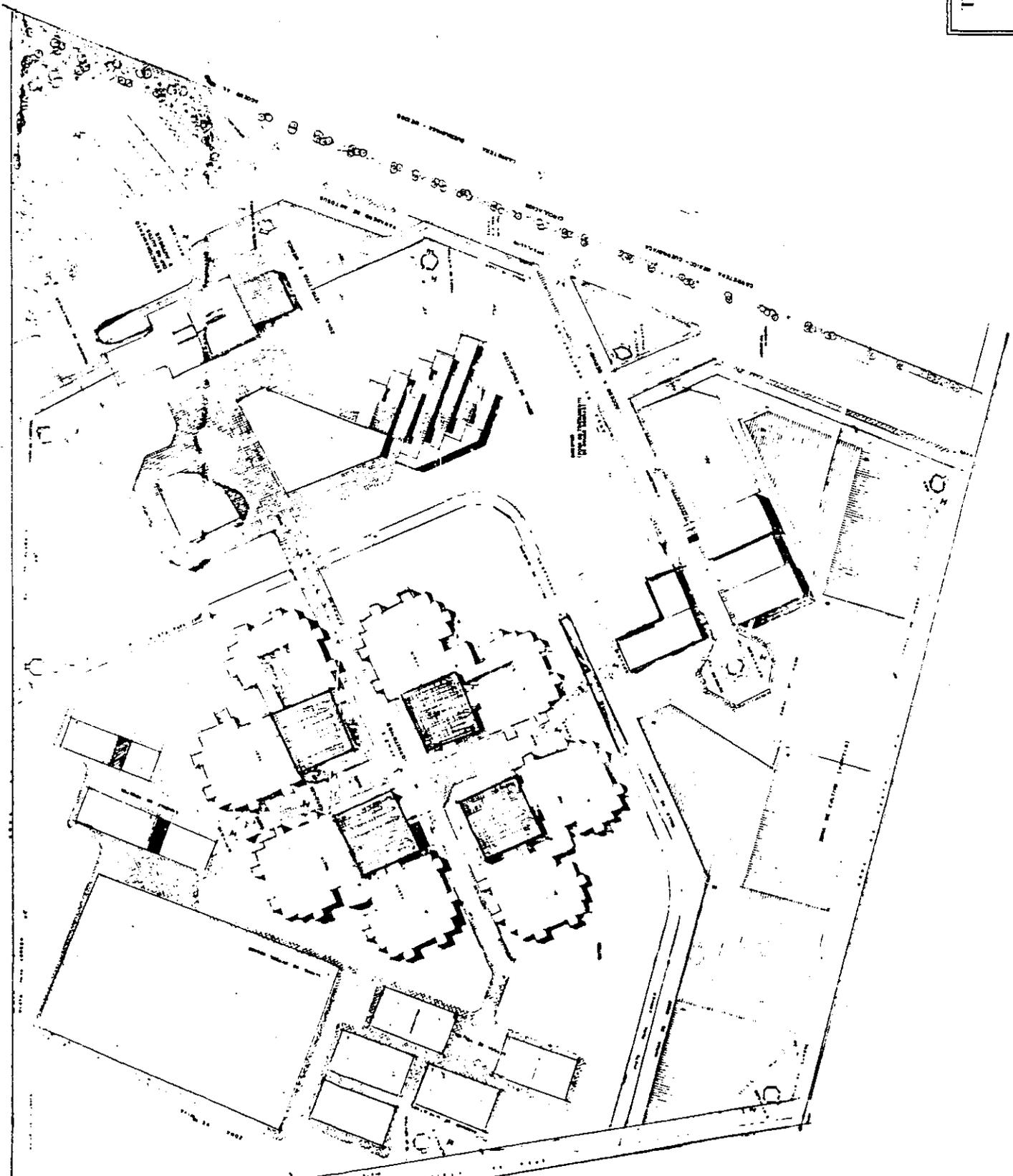


PARTIDO ZONA EDUCATIVA

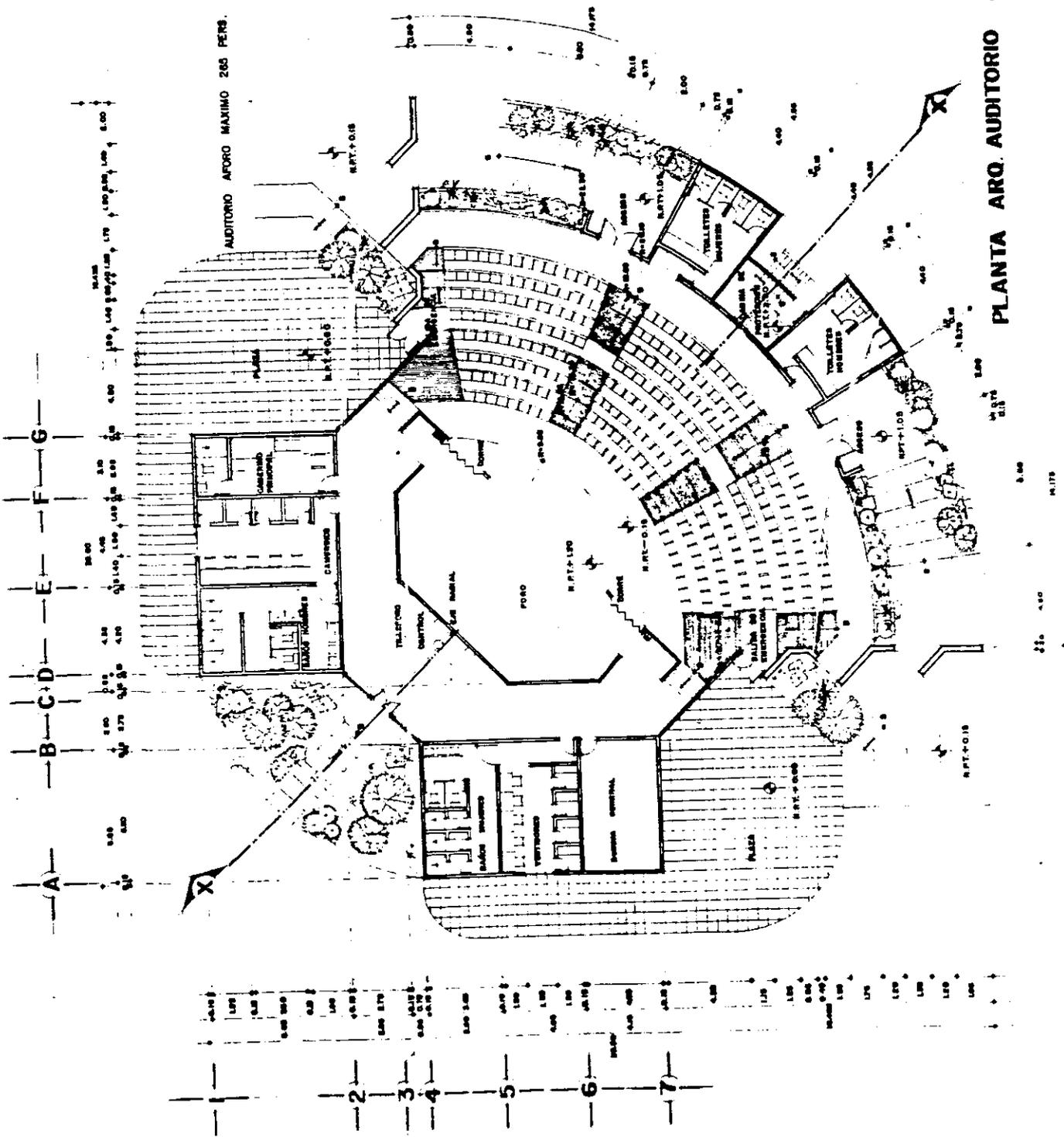


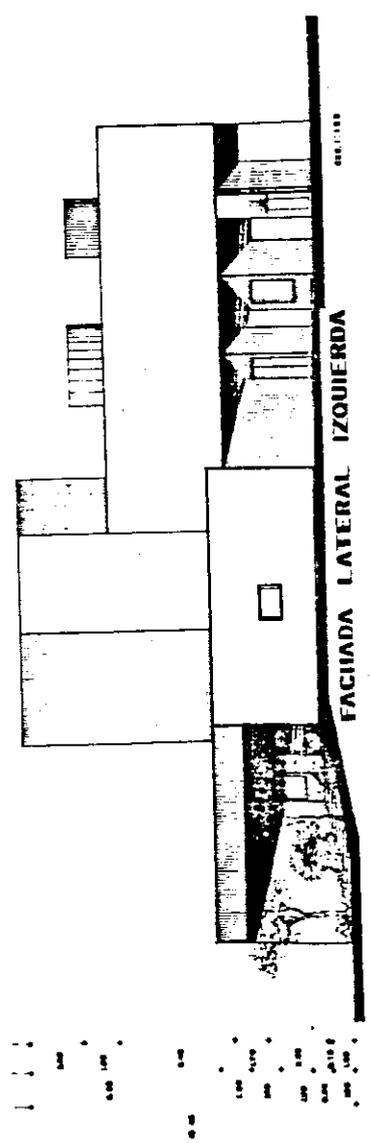
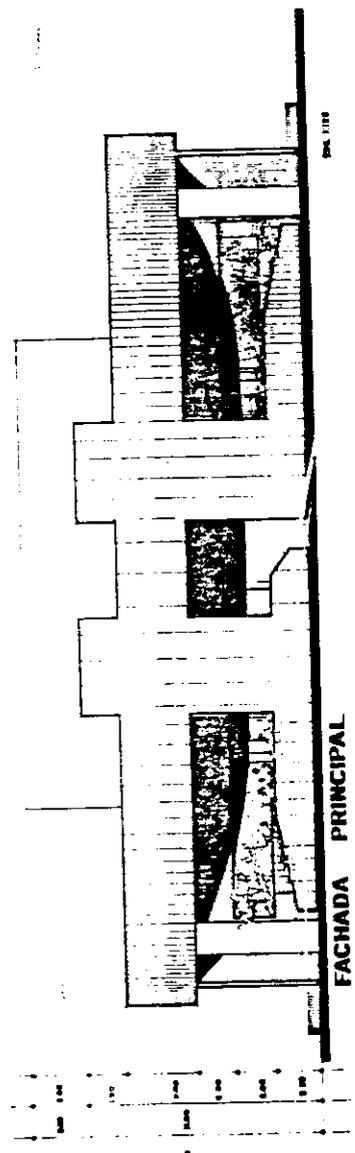
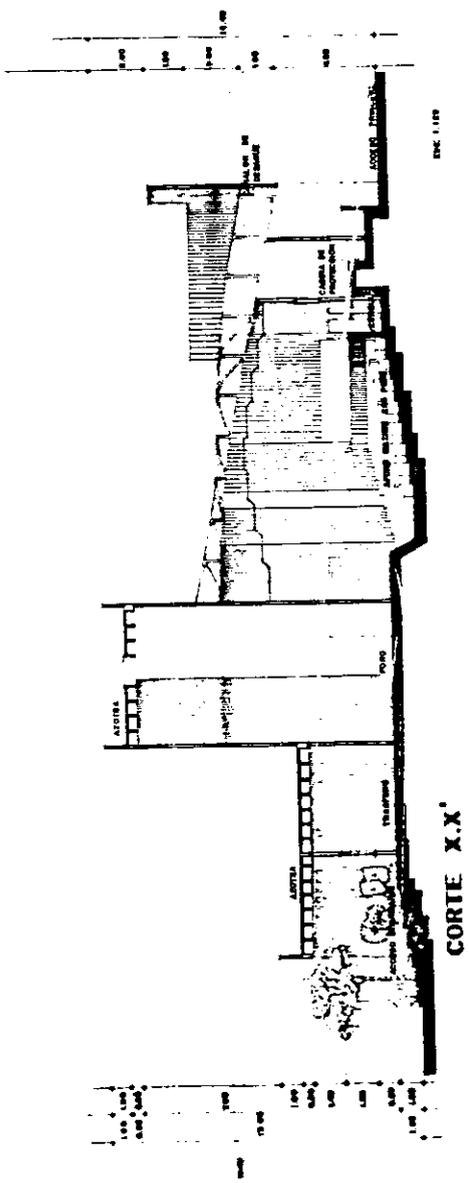
CAPITULO VI

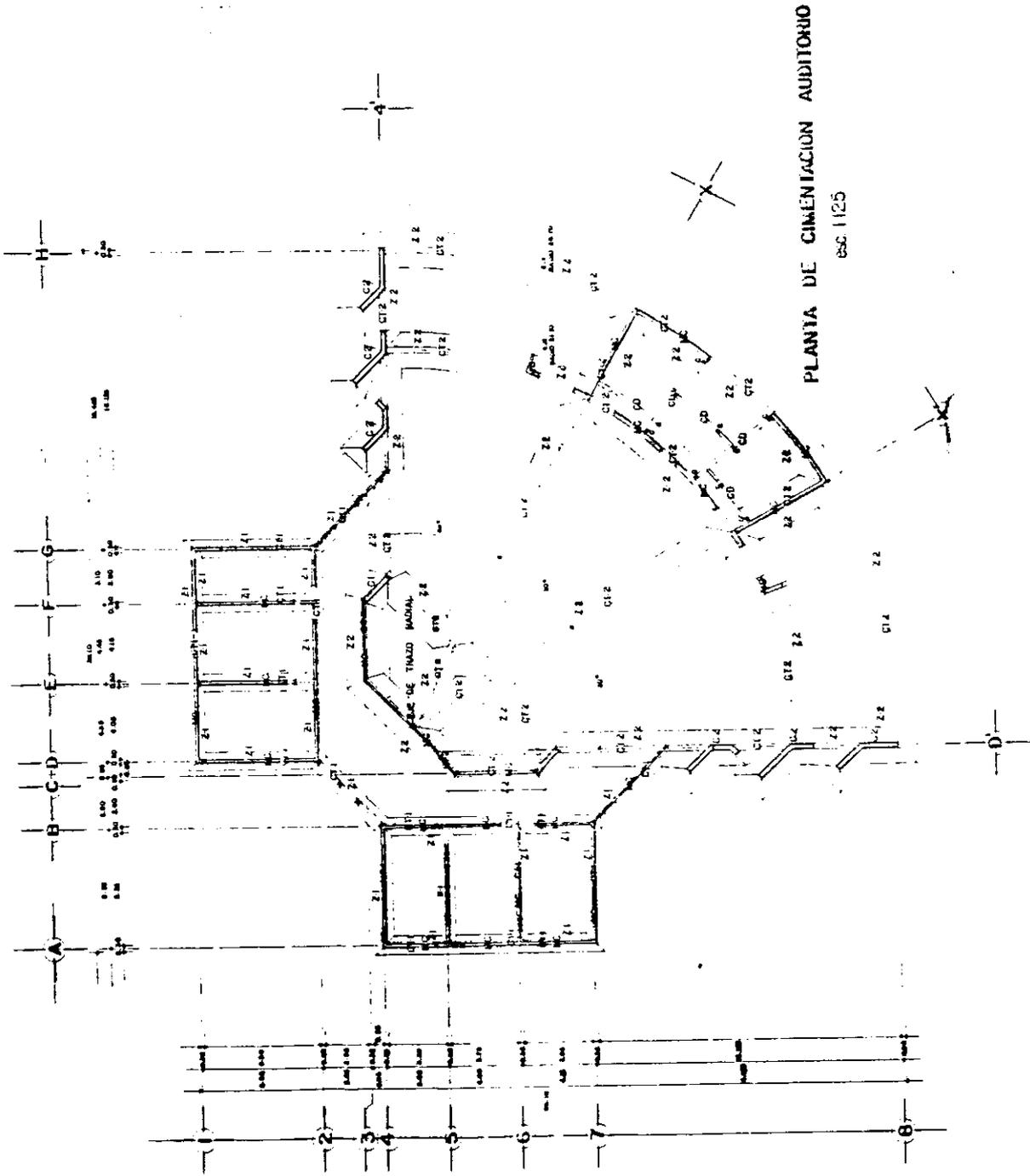
DESARROLLO DEL PROYECTO



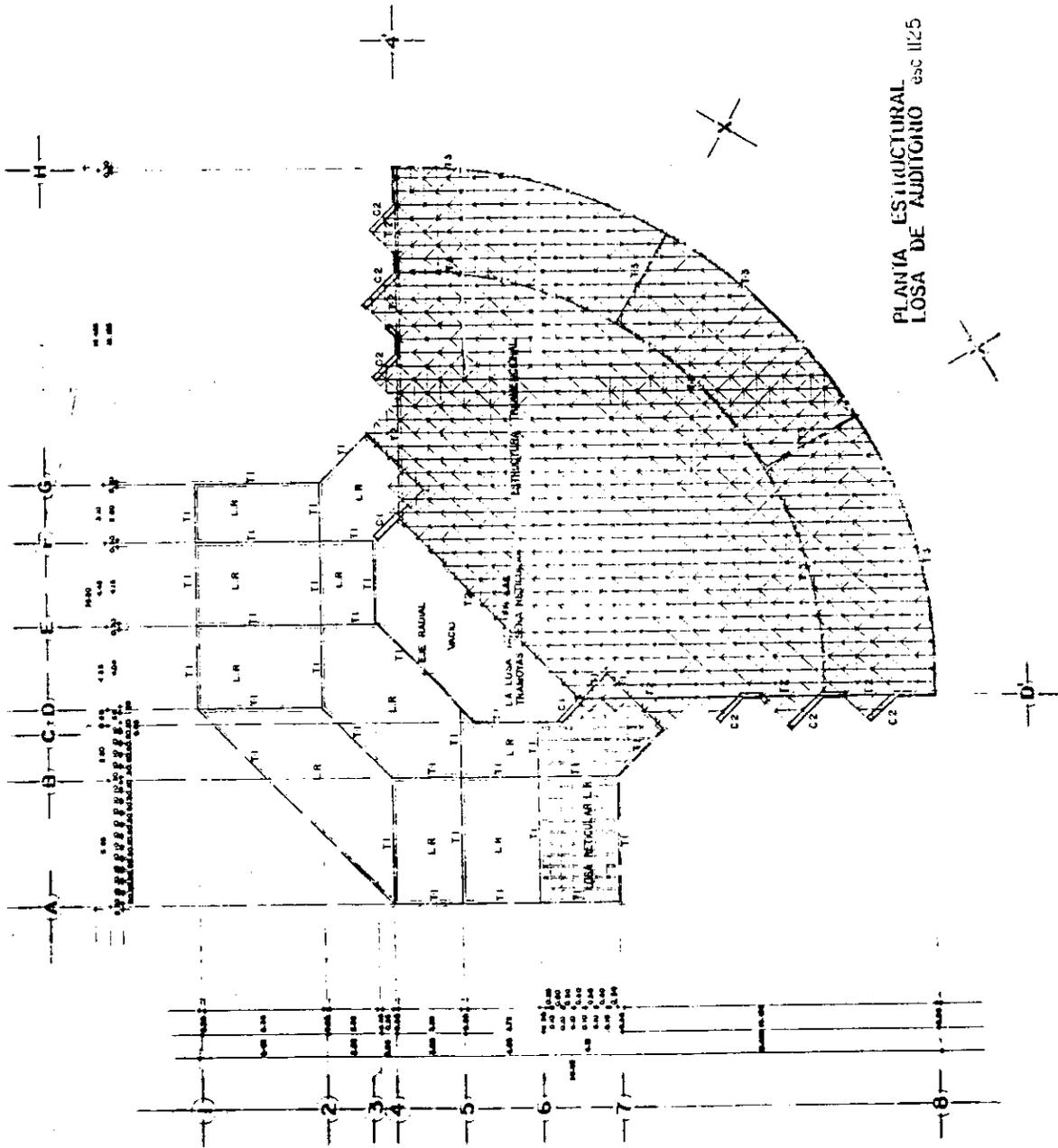
PLANTA ARO AUDITORIO esc. 1:125







PLANTA DE CIMENTACION AUDITORIO
ESC. 1:125

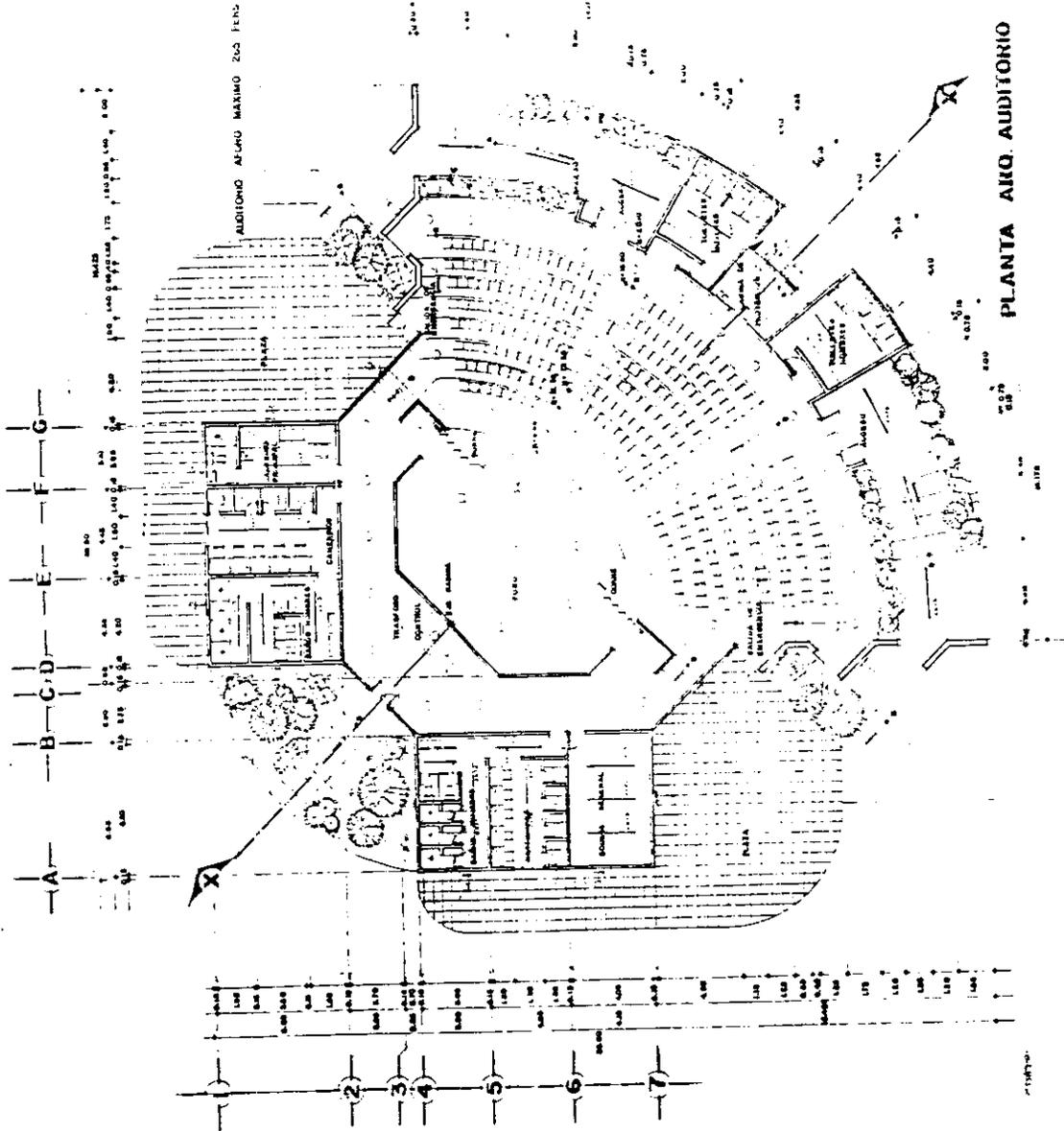


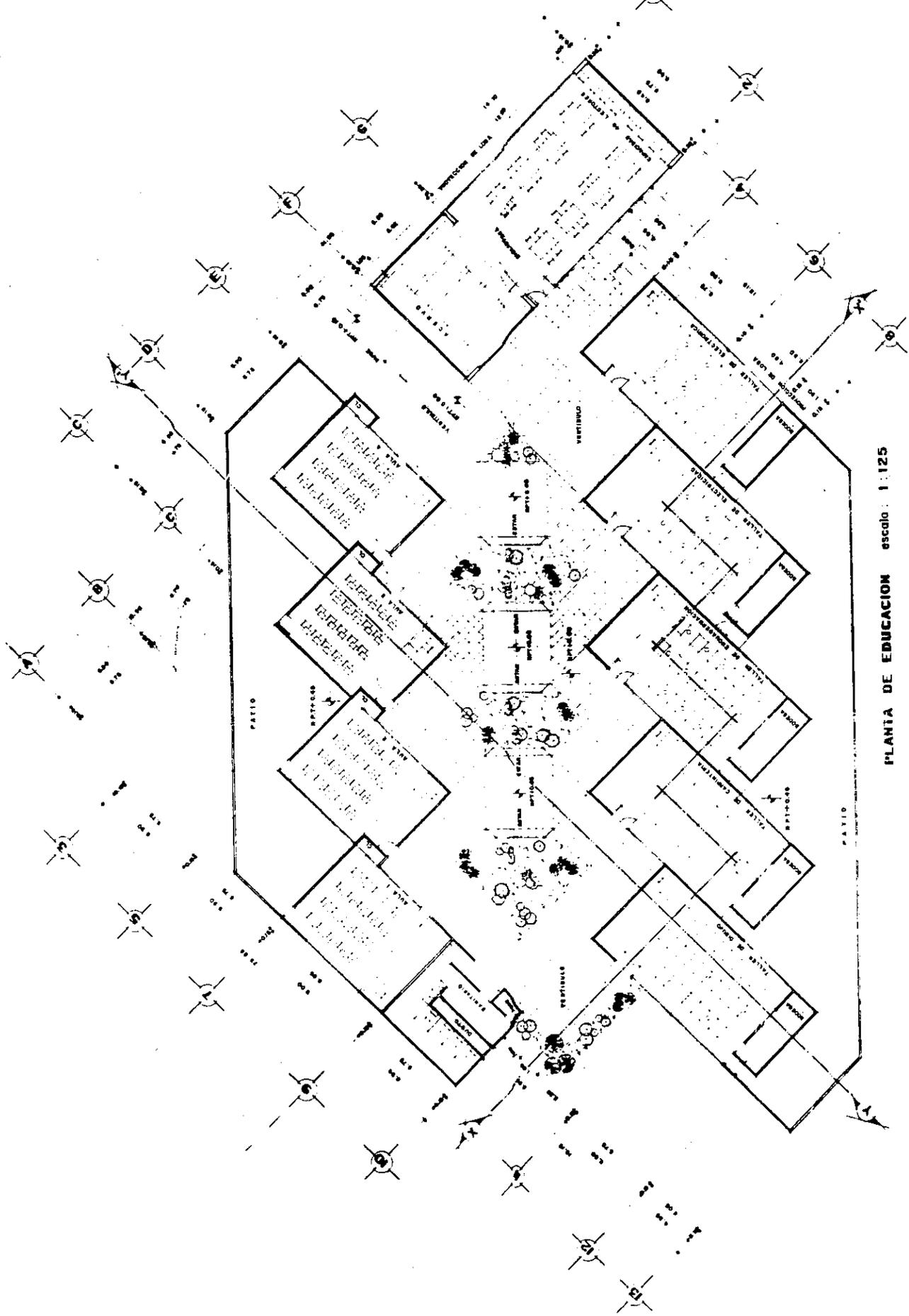
PLANTA ESTRUCTURAL
LOSA DE AUDITORIO Esc II/25

SIMBOLOGIA

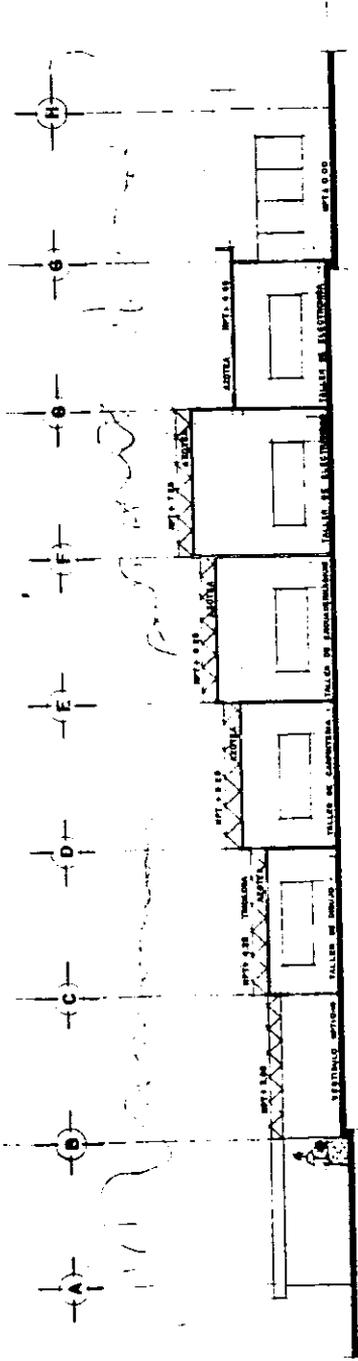
— Línea de Alumbrado 1:10
 --- Línea de Alumbrado 1:20

- 1.1. Bucle
- 1.2. APOT
- 1.3. Interruptor
- 1.4. Interruptor
- 1.5. Interruptor
- 1.6. Interruptor
- 1.7. Interruptor
- 1.8. Interruptor
- 1.9. Interruptor
- 1.10. Interruptor

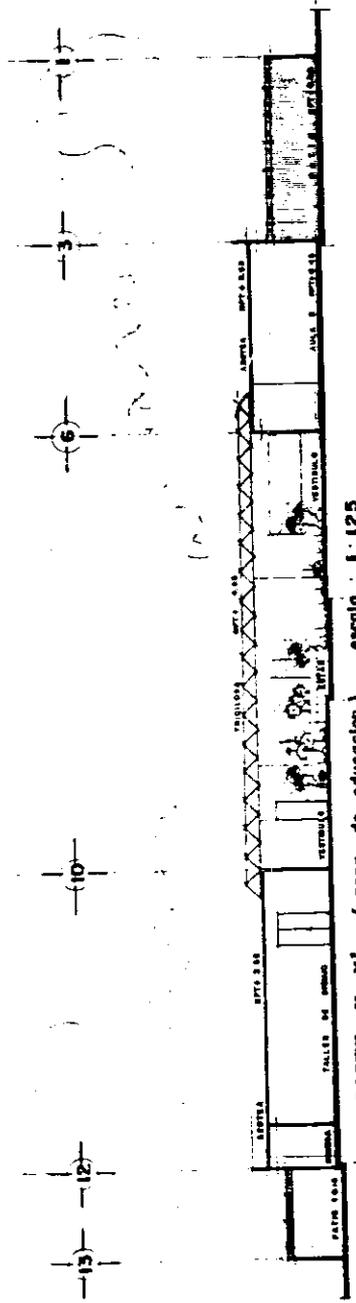




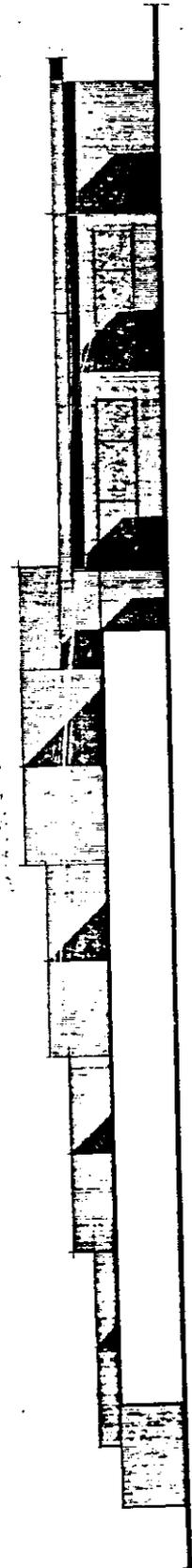
PLANTA DE EDUCACION escala: 1:125



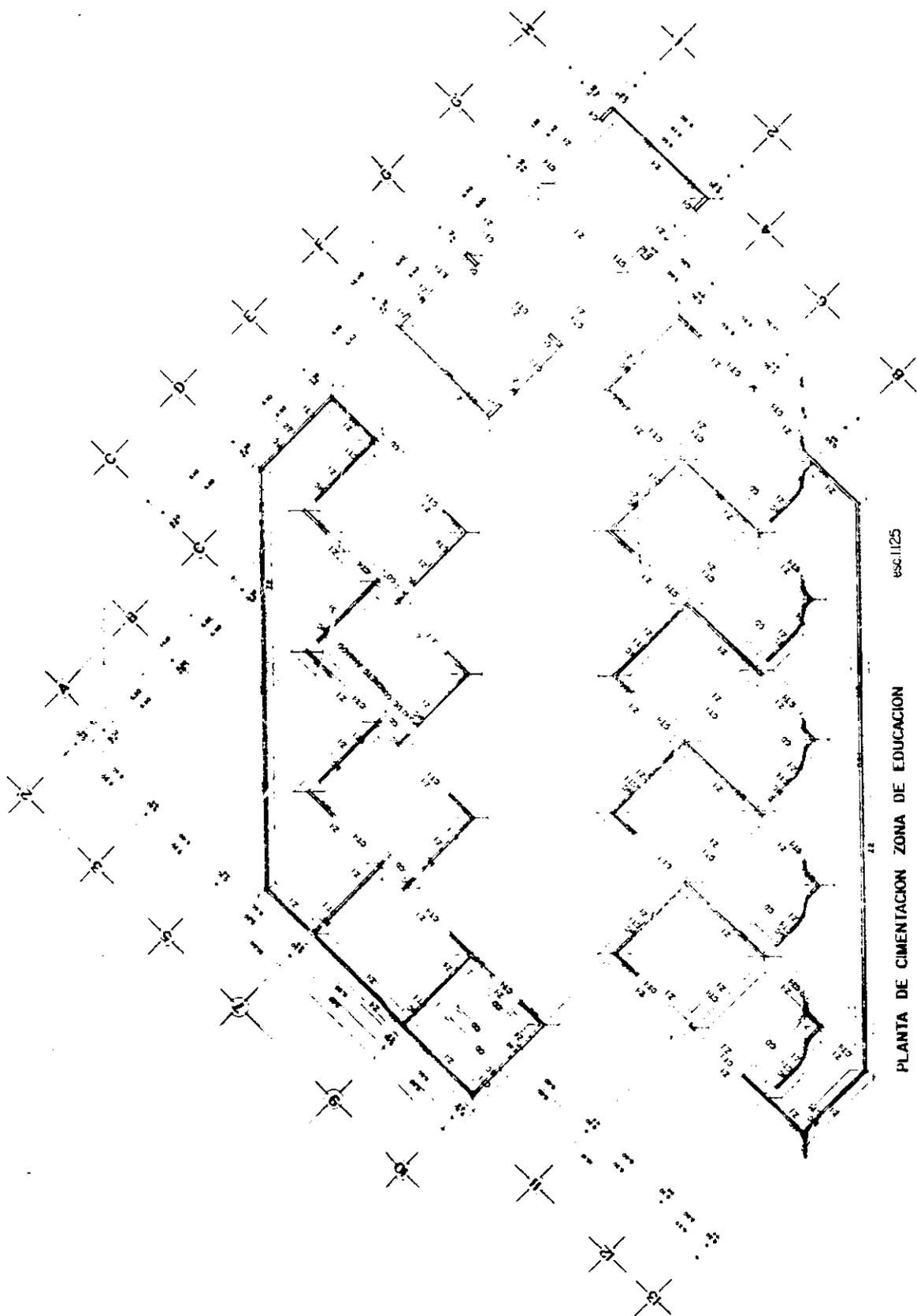
CORTE X-X' (zona de educacion) escala : 1 : 125



CORTE Y-Y' (zona de educacion) escala : 1 : 125

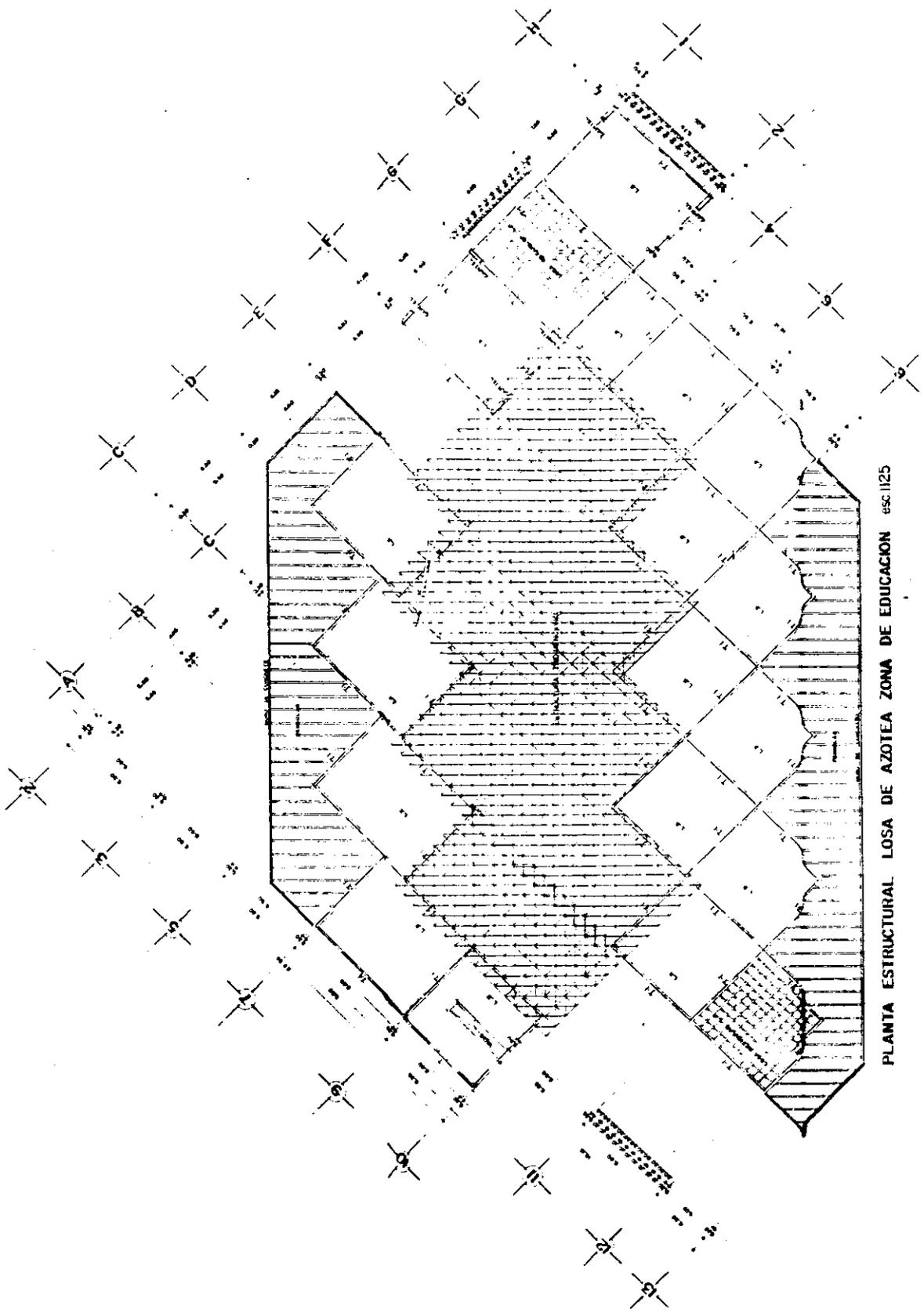


FACHADA PRINCIPAL (zona de educacion) escala : 1 : 125



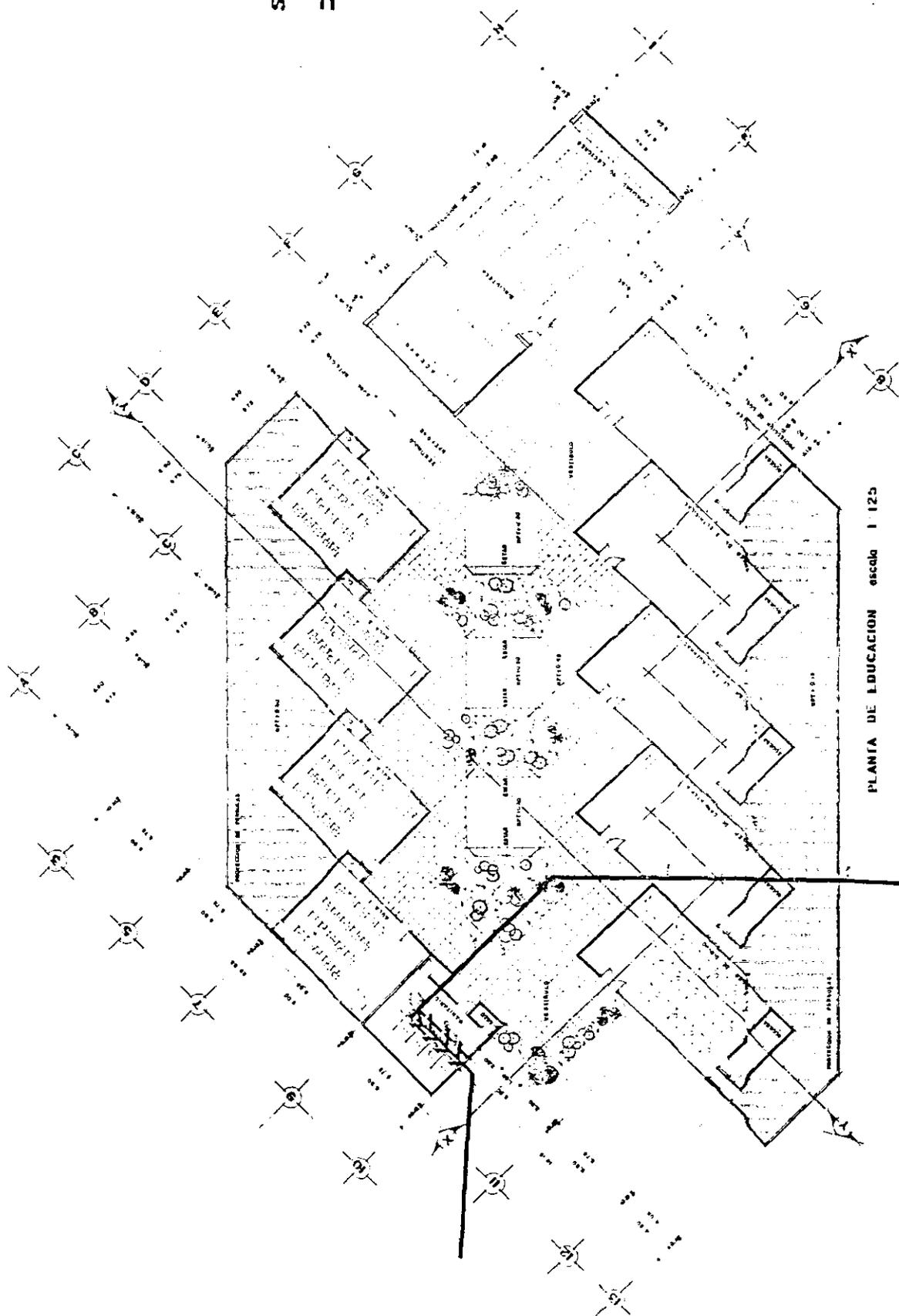
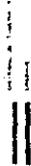
esc.1:25

PLANTA DE CIMENTACION ZONA DE EDUCACION



PLANTA ESTRUCTURAL LOSA DE AZOTEA ZONA DE EDUCACION esc. 1:25

SIMBOLOGIA



PLANTA DE EDUCACION escuela I 125

TESIS PROFESIONAL
INST. V. ACCION
HIDROGRAFIA

PIEZA



ACABADO INTERIOR

ACABADO EXTERIOR

ACABADO PINTADO

ACABADO PINTADO

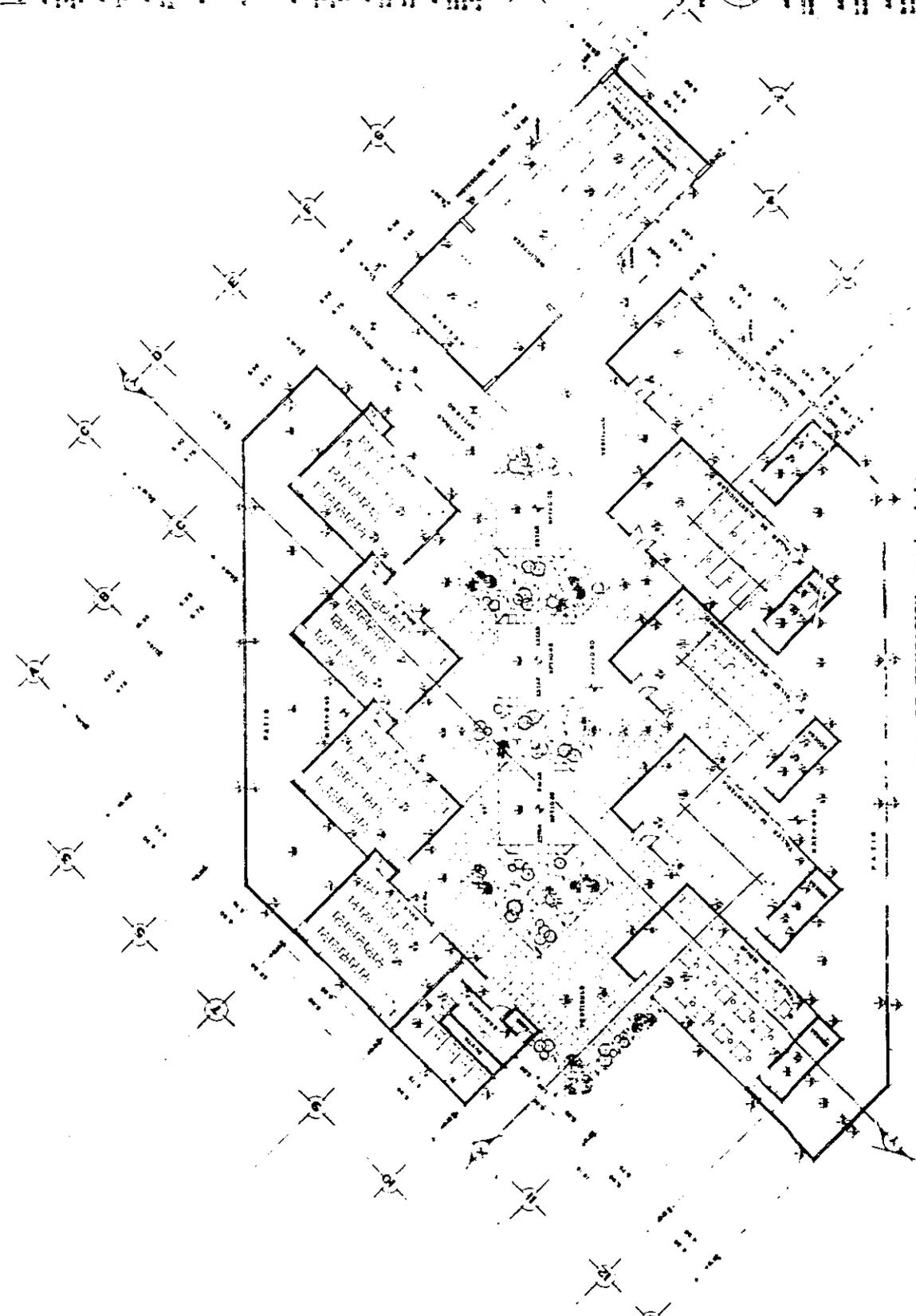
ACABADO PINTADO

ACABADO PINTADO

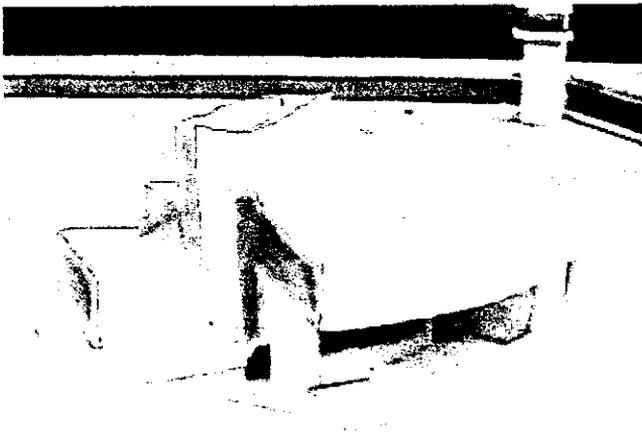
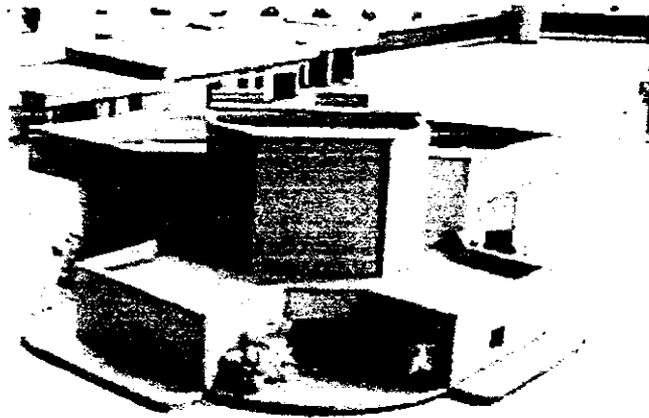


ACABADO PINTADO

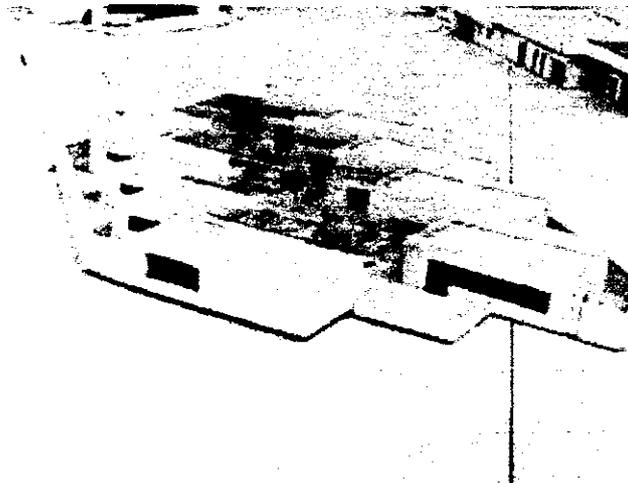
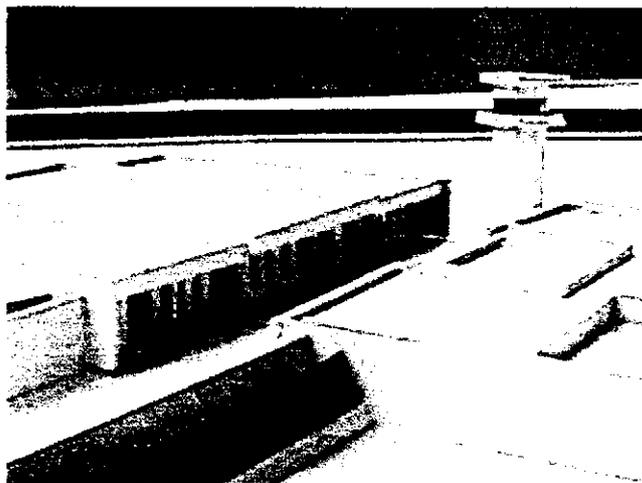
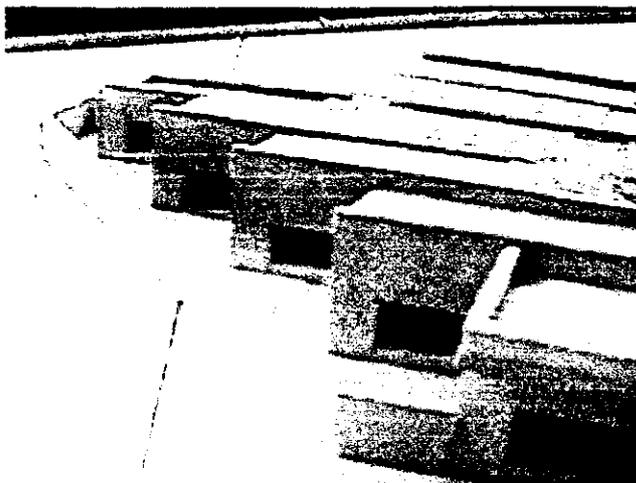
PLANTA DE EDUCACION



FOTOS MAQUETA:



FOTOS MAQUETA:



CAPITULO VII

CRITERIOS TÉCNICOS GENERALES

CRITERIO GENERAL DE ESTRUCTURA :

1.- Se verificara la concordancia de cotas, ejes, paños y niveles de estos planos arquitectónicos correspondientes

Acotaciones en centímetros.

MATERIALES :

1. - El concreto tendrá una resistencia mínima de $f'c = 250 \text{ kg/cm}^2$ y un peso

Volumétrico de 2400 Kg. /cm^3

2.- El concreto en plantillas deberá tener una resistencia mínima de $f_y = 100 \text{ kg/cm}^2$

3.-todo el acero de refuerzo debera tener una resistencia de $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$

4.- El acero de refuerzo del #2 deberá tener una resistencia de $f_y = 2530 \text{ kg/cm}^2$

5.-malla de alambre electrosoldado 6x 6 - 10/10, tendrá una resistencia mínima de $f_y = 5000 \text{ kg/cm}$

CIMENTACION

1.- La capacidad de carga del terreno considerado es de 20 ton /m^2

2.- La profundidad mínima de desplante será de 100 cm. Con respecto al terreno natural.

ACERO DE REFUERZO:

El recubrimiento mínimo del refuerzo será de 2.5 cm en trabes y columnas. 1.5 en losas de 4.0cm en elementos que se encuentren en contacto con el terreno.

2.- Se admitirán traslapes en varillas desde $3/8''$ hasta $3/4''$, suministrando estribos adicionales a cada 10 cm en toda la longitud del traslape

3.- Los traslapes, escuadras y ganchos se ajustaran a lo indicado

4.- En una sección no debe unirse mediante un traslape o soldadura mas de 33% de l refuerzo

5.- Los traslapes serán alternados y no distara entre sí menos de 40 veces el diámetro de la varilla mas gruesa que se une

6.- El traslape del refuerzo transversal o zuncho en columnas circulares, será al menos de una y media vuelta y su anclaje en los extremos de la columna será de dos y media vueltas.

7.- Las varillas de refuerzo longitudinal de trabes o contratraves que terminen en un nudo, se prolongaran hasta la cara lejana del núcleo de la columna o dado y remataran con un dobles a 90°

8.- Las varillas de refuerzo longitudinal de castillos deberán anclarse desde el nivel de desplante de la cimentación y rematara con unos dobles a 90°

9.- Los estribos son cerrados de una pieza y remataran en la esquina

10.- El primer estribo se colocara a 5.0 cm del paño del apoyo y su remate será alternado.

11.- Pueden formarse paquetes hasta de 2 varillas y se localizaran en los ángulos de los estribos amarradas con alambre recocado.

12.- Todas las losas se reforzaran con bastones hasta $1/4$ del claro en ambos sentidos.

13.- Las varillas serán corrugadas, exentas de grasa , pintura tierra, al efectuar el colado

MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES:

INSTALACION HIDRAULICA.

El suministro de agua se distribuirá desde una cisterna (impermeable con registro de cierre hermético) ubicada en la zona de servicios generales, por medio de un equipo hidroneumático a cada uno de los servicios de las edificaciones.

Las aguas pluviales se recolectarán para el riego de las áreas verdes por medio de un sistema de drenaje a una cisterna y se distribuirá hacia las tomas por medio de un sistema de bombeo, donde contara con una línea alterna que saldrá de la cisterna de agua potable para época de baja precipitación pluvial.

Los tanques elevados se colocarán a una altura de 2.5 m. Arriba de los muebles sanitarios más altos y serán de concreto armado con impermeabilizante integrado y tendrán un registro con cierre hermético.

Para el suministro de agua caliente se contará con una caldera ubicada en el cuarto de maquinas, desde la cual derivaran las líneas que abastecerán todos los servicios y en donde trabajarán con fluxómetro.

Las instalaciones de los baños y sanitarios deberán tener llaves de cierre automatico o aditamentos economizadores de agua; los excusados tendrán una descarga máxima de seis litros en cada servicio; las regaderas y los mingitorios, tendrán una descarga máxima de diez litros por minuto, y dispositivos de apertura y cierre de agua que eviten su desperdicio; y los lavabos y fregaderos tendrán llaves que no consuman más de diez litros por minuto.

Para las líneas de alimentación se utilizaran tubería de cobre rígido tipo M marca Nacobre, con conexiones y válvulas de bronce marca Urrea.

INSTALACION SANITARIA

La función del sistema de eliminación de aguas negras y pluviales consiste en la red de desagües destinados a sacar del predio esta agua, en forma más rápida y económica posible, y conducirán de este modo hasta el drenaje municipal.

La tubería de desagüe de los muebles sanitarios serán de fierro fundido y tendrán un diámetro no menor de 32 mm. ni inferior al de la boca de desagüe de cada mueble sanitario. Se colocarán con una pendiente mínima de 2% para diámetros de 75 mm. y de 15 % para diámetros mayores.

Los albañales deberán estar previstos en su origen de un tubo ventilador de 5 cm. de diámetro mínimo que se prolongará cuando menos 1.5 m. arriba del nivel de la azotea de las edificaciones.

Los albañales contarán con registros colocados a distancias no mayores de diez metros entre cada uno y en cada cambio de dirección del albañal. Los registros deberán ser de 40 x 60 cm., cuando menos para profundidades de hasta un metro; de 50 x 70 cm. cuando menos para profundidades mayores de uno hasta dos metros.

Los registros deberán tener tapas con cierre hermético, a prueba de roedores.

Las tuberías o albañales que conducen las aguas residuales de las edificaciones, hacia fuera de los límites del predio, serán de 15 cm. de diámetro como mínimo y contarán con una pendiente mínima del 1.5 %.

INSTALACION ELECTRICA

La instalación eléctrica se derivará a partir de una subestación eléctrica ubicada en la zona de servicios, de ahí se llevará la carga necesaria para cada una de las edificaciones a través de tubería Conduit pared gruesa y cable del número 4 marca Condumex a su tablero de distribución correspondiente.

Los contactos y el alumbrado se manejarán en circuitos separados tratando que los circuitos tengan una carga equilibrada y distribuida en tres fases.

Para los circuitos de alumbrado se utilizará cable del número 12 y para los circuitos de contacto del número 10 marca Condumex.

INSTALACION TELEFONICA

La unión entre el registro de banqueta y el registro de alimentación de las edificaciones se hará por medio de tubería de fibro-cemento de 10 cm. de diámetro mínimo, o plástico rígido de 50 mm. mínimo para setenta o doscientos pares.

Cuando la tubería o conductos de enlace tengan una longitud mayor de 20 m. o cuando haya cambios a más de 90 grados, se colocarán registros de paso.

Se contará con un registro de distribución para cada siete teléfonos como máximo. La alimentación de los registros de distribución se hará por medio de cables de diez pares y su número dependerá de cada caso particular. Los cables de distribución vertical deberán colocarse en tubos de fierro o plástico rígidos.

La tubería de conexión entre dos registros no tendrán más de dos curvas de noventa grados. deberán disponerse registros de distribución a cada 20 m. cuando más, de tubería de distribución.

Las cajas de registro de distribución y de alimentación se colocarán a una altura de 0.60 m. del nivel del suelo y en lugares accesibles en todo momento.

El número de registros de distribución dependerá de cada caso, pero será cuando menos uno por cada nivel de las edificaciones.

Las líneas de distribución horizontal se colocarán en tubería de fierro (conduit no anillado o plástico rígido de 13 mm. como mínimo). Para tres o cuatro líneas deberán colocarse registros de 10 x 5 3 cm. "chalupa", a cada 20 m. de tubería como máximo, a una altura de 0.60 m. sobre el nivel de piso, y el conmutador deberá sujetarse a lo que establezcan las normas técnicas de Instalaciones Telefónicas de la compañía de teléfonos que se contrate.

CAPITULO VIII

PLANEACIÓN DE OBRA

COSTOS POR GENERO DE EDIFICACION				
GENERO DE EDIFICACION.	UNIDAD	M2	COSTO POR M2	TOTAL
ADMINISTRACION GENERAL.	2.440,00		4.150,00	10.126.000,00
ZONA DE SERVICIOS GENERALES.	2.938,50		2.400,00	7.052.400,00
AUDITORIO.	958,00		4.500,00	4.311.000,00
ZONA DE EDUCACION.	1.581,10		4.000,00	6.324.400,00
CAPILLA AL AIRE LIBRE.	240,00		3.000,00	720.000,00
DORMITORIOS	2.188,90		2.800,00	6.128.920,00
DORMITORIOS DE AISLAMIENTO.	523,20		3.200,00	1.674.240,00
RECREACION.	12.186,00		1.000,00	12.186.000,00
TORRES DE VIGILANCIA	224,00		3.200,00	716.800,00
COSTO DIRECTO DE OBRA.				49.239.760,00
PROYECTO EJECUTIVO.	23.279,70		250,00	5.819.925,00
SUBTOTAL.				55.059.685,00
INDIRECTOS.	0,3		55.059.685,00	16.517.905,50
I.V.A.	0,15		71.577.590,50	10.736.638,58
TOTAL.				82.314.229,08

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES:

Se ha realizado un trabajo de investigación que supera ampliamente las expectativas de consecución de un título profesional, o la realización de un trámite académico, es el resultado de una revalorización de muchos de los planteamientos sobre la arquitectura, y el aprendizaje por la experiencia, ha sido la última oportunidad académica de ejercer un diálogo con el conocimiento, y de hacer una reflexión sobre cuanto podemos aportar de nuestra propia mano. El tema no es fácil, incide directamente sobre una de las problemáticas sociales más importantes y vigentes de nuestra realidad, la impartición de justicia y las formas en las que se actúa sobre uno de los desajustes sociales que lesionan seriamente a gran parte de la población. Hemos podido dar cuenta de cuales son los factores que influyen de manera directa sobre el problema de los menores infractores, pero, sobre todo, han surgido algunos planteamientos que en lo personal sugieren una reconsideración de ese fenómeno, para estructurar una nueva perspectiva de manejo en cuanto a las políticas penitenciarias y de castigo del delito.

Como mencionábamos no ha sido fácil tratar de entender, un fenómeno que sobrepasa la simple idea de "castigar", a un delincuente, nos hemos dado cuenta de que las conductas delictivas en el joven infractor deben entenderse como respuesta a estímulos sociales y culturales, hecho que obliga a una visión más general de la problemática, y por supuesto, a una propuesta de diseño muy particular y específica, un nuevo enfoque de la arquitectura de reclusión, tal y como los nuevos tiempos lo demandan, y la sociedad lo exige.

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFÍA:

- -Piña y Palacios, Javier. "La Cárcel de la Perpetua de la Inquisición y la Real Cárcel de la Nueva España" Ed. Botas, México 1971
- García R: Sergio. "El Final de Lecumberri" Ed. Porrúa, México 1980
- Zaffaronie, Raúl. "Curso Sobre Política Criminal" Sociedad Mexicana de Criminología, U.N.A.M. México 1981
- Radzinowicz.Loen. "Ideología y crimen", Universidad de Columbia, Conferencia, Nueva York 1966
- -Foucault, Michel. "vigilar y Castigar" Ed. Siglo 21, México 1976
- García R: Sergio. "Manual de Prisionēs" Ed. Porrúa, México 1980
- Secretaria de Gobernación. "Normas de Diseño en Centros de Prevención y Readaptación Social" México 1982
- Sanchez Torres, García R. y Col. "Reclusorios, tipo , planeación , diseño, realizaciones" Secretaria de Gobernación, México 1976
- F.D.K. Ching "Arquitectura, Forma, Espacio y Orden" E d. G. Gilli México 1981
- Departamento del Distrito Federal, "Imagen de la gran Capital" E d. D.D.F. México 1985
- Departamento del Distrito Federal "Atlas de la Ciudad de México" E d. D.D.F. México 1989
- Departamento del Distrito Federal "Educación, Salud y Desarrollo Social" E d. Limusa México 1997
- Departamento del Distrito Federal "Medio Ambiente de la Ciudad de México" Ed. Limusa México 1997